



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE PROPICIAN LA
TRATA DE MUJERES CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL JAPÓN DEL SIGLO
XXI**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P R E S E N T A:

DANIELA DEL RIO AYALA



**DIRECTOR DE TESIS:
DR. TOMÁS MILTON MUÑOZ BRAVO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MÉX
2020**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por forjarme como estudiante, profesionista y persona durante el tiempo transcurrido en sus aulas.

A mi asesor el Dr. Tomás Milton Muñoz Bravo, por su inagotable paciencia y apoyo para la elaboración y conclusión de esta tesis.

A mis sinodales, por sus aportaciones a este trabajo, los cuales enriquecieron el mismo.

A mis papás Rosa María y Luis, por ser los pilares de mi formación personal y profesional. A mi hermano Gerardo, por su ejemplo y apoyo.

A mi familia, tíos y primos, ustedes saben quiénes son, porque me han acompañado durante todo este viaje, no encuentro palabras suficientes para agradecerles todo.

A Dani, Vel y Sandy, por su amistad, cariño y aprendizaje obtenido durante nuestro tiempo juntas. Sin ustedes esto no hubiera sido posible.

“Análisis de las causas que propician la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el Japón del Siglo XXI”

Índice

Introducción	7
1. Trata de personas y regímenes internacionales de Derechos Humanos	12
1.1. Trata de personas	12
1.1.1 Explotación sexual	16
1.1.3 Prostitución	19
1.1.4 Turismo sexual	22
1.2 Régimen internacional de Derechos Humanos	24
1.2.1 Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos	27
1.2.2 Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	28
1.2.3 Organización Internacional de Trabajo (OIT)	29
1.2.4 Organismos regionales, DDHH y mecanismos contra la trata de personas con fines sexuales	31
1.2.4.1 Organización de los Estados Americanos (OEA)	32
1.2.4.2 Convenio Europeo de Derechos Humanos	34
1.2.4.3 Sistema Asiático de Derechos Humanos	36
2. Trata de personas con fines de explotación sexual en Japón y experiencias en otros países desarrollados	40
2.1 El crimen organizado como principal facilitador de trata de personas con fines de explotación sexual	40
2.1.1 <i>Yakuza</i> : la mafia japonesa	42
2.1.2 El crimen organizado en UE en materia de trata	48
2.2 Los comercios sexuales ¿legales o ilegales?	50
2.2.1 Los negocios japoneses	50
2.2.2 Los negocios en otros países desarrollados	53
2.3 La trata de personas como un negocio redituable	56
2.3.1 La industria sexual japonesa	56
2.3.2 La industria sexual en otros países desarrollados	62
2.4 Perfil de las víctimas de trata	64
2.4.1 Perfil de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en Japón	65

2.4.2 Perfil de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en países desarrollados	70
2.5 El factor sociocultural en la concepción de la trata	71
2.5.1 El factor sociocultural en la sociedad japonesa	71
2.5.2 El factor sociocultural en otros países desarrollados	73
3. Las respuestas del Estado japonés para combatir la trata de personas	76
3.1 Japón en los tratados internacionales sobre la trata de personas	76
3.1.1 Japón y el Protocolo de Palermo	77
3.2.2 Japón y la Convención sobre los Derechos del Niño	78
3.2 Trata de personas en Japón (2001-2018) y los informes internacionales	81
3.2.1 Japón en el reporte sobre trata de Estados Unidos	82
3.2.2 Japón en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas	105
3.2.3 Acciones del gobierno japonés	107
3.2.3.1 Plan de Acción Nacional japonés de 2004	107
3.2.3.2 Plan de Acción Nacional japonés de 2009	111
3.2.3.3 Plan de Acción Nacional japonés de 2014	113
3.3 Otros proyectos y la colaboración con las ONG	115
3.3.1 Red Japonesa contra la Trata de Personas (JNATIP)	115
3.3.2 Proyecto Polaris	117
3.3.3 La participación de las ONG	118
Conclusiones	120
Fuentes consultadas	125
Bibliografía	125
Hemerografía	125
Cibergrafía	131

Siglas

ACE	Action Against Child Exploitation (Acción contra la Explotación Infantil)
ACTIP	ASEAN Convention Against Trafficking in Persons, Especially Women and Children (Convención de la ASEAN contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños)
ASEAN	Association of Southeast Asian Nations (Asociación de Naciones Unidas del Sudeste Asiático)
CAPP	Center for Asia Pacific Partnership (Centro de Cooperación Asia Pacífico)
CESA	Committee for Education of Child Sexual Awareness and Well-being (Comité de Educación de Conciencia y Bienestar Sexual Infantil)
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CND	Congregation de Notre Dame (Congregación de Notre Dame)
ECPAT	End Child Prostitution in Asian Tourism (Poner fin a la Prostitución Infantil en el Turismo Asiático)
GRETA	Group of Experts on Action Against Trafficking in Human Beings (Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos)
IMADR-JC	The International Movement Against all forms of Discrimination and Racism-Japan Committee (Comité Internacional del Movimiento contra todas las formas de Discriminación y Racismo- Japón)
JICRC	Japan International Center for the Rights of the Child (Centro Internacional de los Derechos del Niño Japón)
JNATIP	Japan Network Against Trafficking in Persons (Red Japonesa contra la Trata de Personas)
YWCA/APT	Young Women's Christian Association "Asian People Together" (Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes)
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMT	Organización Mundial del Turismo
ONG	Organización No Gubernamental

ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
SMJ	Solidarity with Migrants Network Japan (Red de Solidaridad con Migrantes Japón)
SWASH	Sex Work and Sexual Health (Trabajo Sexual y Salud Sexual)
TVPA	Victims of Trafficking and Violence Protection Act (Ley de Protección de Víctimas de la Trata de Personas)
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea
UNICEF	United Nations International Children's Emergency Fund (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito)

Introducción

La trata de personas es un problema internacional que en años recientes ha ido en aumento. Por lo que ningún país queda exento de ser el origen, tránsito y/o recepción de personas. Los más vulnerables a ser víctimas de trata son las mujeres, niños y adolescentes, los hombres representan un porcentaje menor.

La trata de personas es una actividad que ocurre en todas partes del mundo y que no distingue el desarrollo de los países. Como es el caso de las 152 nacionalidades que se han detectado de las víctimas, las cuales están presentes en 124 países y el 5% del origen y destino de éstas se concentra en un mismo lugar.¹ En la región de Asia, se muestran los mayores índices de tráfico y explotación de personas.²

Los países desarrollados no están exentos de ser países de origen y destino de la trata, sin embargo hay una diferencia frente a los países en desarrollo en el tipo de trata que presentan. La trata de personas con fines de explotación laboral tiene un mayor porcentaje en los países en desarrollo, mientras que la explotación sexual predomina en los países desarrollados como es el caso de Suecia, Países Bajos, Alemania, Francia, y Japón.

“La trata de personas se ha discutido como una desventaja de la globalización, y ahora se la identifica como una de las áreas de más rápido crecimiento de la actividad criminal organizada internacional.”³ En lo que respecta a Japón, con la entrada al mundo globalizado se incrementaron varios tipos de negocios como bares y restaurantes con los cuales se aumentó la llegada de migrantes de otras partes del mundo, especialmente de Asia. Con la crisis asiática de los noventa y el

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Informe mundial sobre la Trata de Personas, 2014, p. 7, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf [consulta 18 de octubre de 2017].

² Hernández, J. Jaime, “Asia, líder mundial de trata de personas”, Vanguardia MX, 20 junio de 20125, [en línea], Dirección URL: <http://www.vanguardia.com.mx/asialidermundialdetratadepersonas-1313828.html> [consulta: 19 de octubre de 2017].

³ Ayako Sasaki, “Human Trafficking and Slavery: Current Anti-Trafficking Efforts in Japan”, en Globalization - Approaches to Diversity, 22 de Agosto de 2012, [En línea], Dirección URL: <https://www.intechopen.com/books/globalization-approaches-to-diversity/human-trafficking-and-slavery-current-anti-trafficking-efforts-in-japan> [consulta: 2 de agosto de 2018]. (traducción libre).

control a la migración por parte de Japón, estas personas fueron presa fácil del crimen organizado.⁴

La trata de personas en Japón es un problema que ha persistido desde hace muchos siglos.⁵ Principalmente era una sociedad agraria donde las hambrunas y sequía de alimentos era algo normal debido a eso la crianza de los hijos significaba un gran gasto económico, por lo que vender a los hijos era común, las hijas de los agricultores eran casadas con guerreros locales o samuráis.⁶

En este sentido encontramos que comenzaron a existir los barrios de placer, los cuales tuvieron una proliferación en varias ciudades de Japón debido al beneficio económico que dejaban. Los barrios rojos son zonas urbanas de las ciudades donde se establecen los comercios dedicados a la industria sexual, como son bares, prostíbulos, tiendas, etc. En algunos países europeos estas zonas están reguladas por el Estado y la prostitución es legal.

Así fue como se empezó a crear una cultura del entretenimiento en Japón, se empezaron a utilizar los servicios sexuales de mujeres para satisfacer el placer, mientras que en casa el papel de la esposa ideal era una mujer modesta capaz de administrar el hogar. Para el confucianismo el amor no era importante, por lo que recurrir a la búsqueda de sexo fuera de casa era lo más normal, mientras tanto el romanticismo se quedaba en casa.⁷

La manera en como se ha modificado la percepción de la industria del sexo en Japón también ha respondido a los cambios de gobierno que han existido, pues se desarrollaron nuevas necesidades. Una de las grandes modificaciones que sufre Japón con respecto a los establecimientos donde se buscaba cubrir las necesidades

⁴ Organización Internacional del Trabajo, "Campaign against human trafficking in Japan", 1 abril de 2004, [en línea], Dirección URL: http://www.ilo.org/asia/media-centre/articles/WCMS_110106/lang-en/index.htm [consulta: 26 de abril de 2018].

⁵ La referencia más antigua de la prostitución en Japón data del año 759 d.C en la colección de poesía más antigua del país. Además, existe una entrada en en la historia de T'ang del año 941, el cual es un trabajo histórico chino sobre la dinastía Tang, donde se presume de la presencia de bailarinas japonesas sacadas a la fuerza de Japón para ser vendidas. Véase. Andrea Lind Stephenson, "Culture of Desire. The history and development of sexual services in Japan", Universidad de Islandia, Escuela de Humanidades Lengua y cultura japonesas, mayo 2018, p.7

⁶ Véase. Peña, Diana María, Kameeka Shirley, Taeko Karake y Thomas Chapman, "Human Trafficking and the Sex Industry in Japan", en Trans-pasando Fronteras, Núm. 5, pp. 62, Cali, Colombia: Centro de Estudios Interdisciplinarios, Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES), Facultad de Derecho y Ciencias sociales, Universidad Icesi, 2014.(traducción libre).

⁷ *Ibid.* p.63.

sexuales se da en la época de la ocupación estadounidense, éstos reformaron al país, y una de las modificaciones que implementaron fue la prohibición de la prostitución.⁸

Con el estallido de la Guerra de Corea, el número de soldados estadounidenses que pagaban por sexo aumentó, por lo que ciertas zonas, antes tranquilas, comenzaron a llenarse de lugares de esparcimiento por esta razón autoridades locales comenzaron a regular la prostitución, algunas localidades prohibieron el sexo con extranjeros.⁹

Con la influencia del ejército estadounidense y de los grupos de presión social no hubo más opción que ejecutar una orden imperial por medio de la cual se prohibieron los burdeles. En estas situaciones es muy común que este tipo de lugares, al verse clausurados, evolucionen para transformarse en otro negocio más sofisticado, es así como surgieron bares y restaurantes en donde antes se encontraban estos burdeles.¹⁰ De tal manera que al volverse un negocio ilegal, el crimen organizado se hace presente.

Cualquiera pensaría que la problemática de la trata de personas solo le afecta a los países en vías de desarrollo, Japón es un claro ejemplo de que esto no es así, pues se demuestra que la trata de personas es un fenómeno internacional. El país asiático está catalogado por el Departamento de Estado de Estados Unidos como un país de origen, tránsito y destino.

Por lo anterior, en el presente trabajo de investigación se pretende dilucidar sobre ¿cuáles son los elementos que hacen de Japón un destino de trata de mujeres con fines de explotación sexual?

La hipótesis de esta tesis consiste en que Japón es una potencia económica en la que regularmente los hombres están acostumbrados a pagar grandes sumas por satisfacer sus placeres, incluso los ilegales, lo que alimenta a un mercado que

⁸ Véase. Fujime Yuki, "Japanese Feminism and Commercialized Sex: The Union of Militarism and Prohibitionism", en Social Science Japan Journal, Vol. 9, No. 1, p. 38, 2006, [En línea], Dirección URL: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.547.8549&rep=rep1&type=pdf> [consulta: 28 de noviembre de 2017]. (traducción libre).

⁹ *Ibid.* p. 40.

¹⁰ Véase. Mamoru Iga, "Sociocultural Factors in Japanese Prostitution and the "Prostitution Prevention Law", en The Journal of Sex Research, Vol. 4, No. 2, Homosexuality. Prostitution, mayo de 1968, p. 127. (traducción libre).

promueve el comercio sexual de mujeres en contra de su voluntad; además el Estado presenta lagunas legales que permiten la prosperidad del tráfico sexual, ya que, más que considerar el crimen como una violación a los Derechos Humanos, lo tratan como un problema de inmigración. Por ende, los esfuerzos del gobierno japonés para combatir la trata de mujeres han sido insuficientes.

El objetivo de la investigación consiste en analizar si el mercado de comercio sexual, dirigido en particular a hombres acostumbrados a pagar grandes sumas de dinero, y las lagunas en materia de normatividad en Japón, son los principales elementos que propician la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el Estado japonés.

Para abordar el tema se utilizan como elementos teórico-conceptuales los regímenes internacionales de Derechos Humanos debido que los Estados son principalmente los que han establecido las instituciones que se encargan de la promoción y la protección de los DD.HH y son los creadores de los principios normas y reglas que se deben seguir. En este sentido Japón ha tenido la necesidad de cambiar sus leyes nacionales para adaptarse a las normas de los organismos internacionales.

En la presente investigación se empleó una metodología cualitativa con la finalidad de profundizar en las causas que propician que las mujeres en Japón sean víctimas de trata con fines de explotación sexual. Para ello se utilizaron reportes realizados por organismos y entidades encargados del tema como la UNODC, el Departamento de Estado de Estados Unidos, y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón. Asimismo se consultaron lecturas recopiladas de bases de datos de autores expertos en el tema como Amanda Jones, Tomoya Kamino, así como noticias de periódicos japoneses e internacionales.

De igual modo para brindar información más concreta se usó una metodología cuantitativa por lo que se utilizaron cifras proporcionadas por la UNOCD y la Organización Internacional del Trabajo al fin de conocer de manera concreta el número de delitos cometidos, el número de víctimas y delincuentes, así como la totalidad de los casos que fueron sancionados conforme a la normatividad, esto para mostrar la magnitud de la trata den Japón.

La tesis se encuentra dividida en tres capítulos. En el primero de ellos se aborda el concepto de regímenes internacionales de Derechos Humanos a nivel mundial y regional. Asimismo se profundiza en el concepto de trata de personas del mismo modo su desarrollo histórico y sus diferentes derivaciones como son la explotación sexual, la prostitución y el turismo sexual.

En el segundo capítulo se hace un análisis de la trata de personas con fines de explotación sexual en Japón realizando una comparación con Alemania y Suecia, tomando en cuenta que los tres países son Estados desarrollados que han tomado diferentes medidas para combatir la trata. Por lo tanto se explican los factores que propician el problema, como son el factor del crimen organizado, el legal, y el sociocultural, así como el perfil que presentan las mujeres en cada país.

Por último, en el tercer capítulo se aborda el accionar internacional de Japón en los instrumentos internacionales de prevención y combate a la trata de personas, así como la situación que vive el país por medio de reportes internacionales como los realizados por la UNODC y el Departamento de Estado de Estados Unidos. De igual modo se analizan las medidas realizadas por el gobierno japonés para combatir la trata, al igual que los esfuerzos de Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

1. Trata de personas y regímenes internacionales de Derechos Humanos

En el capítulo se desarrollarán los conceptos de trata de personas, explotación sexual y regímenes internacionales de derechos humanos para contar con herramientas que permitirán el análisis de la situación en Japón.

De la trata de personas, que ha sido abordada por los regímenes internacionales de derechos humanos, se desprende el término de explotación sexual, actividad recurrente por parte de redes criminales que obtienen considerables retribuciones económicas.

Como parte de la explotación sexual se encuentra que la prostitución siempre ha estado relacionada con la trata de personas por lo que se abordará el concepto así como los sistemas jurídicos que algunos países han adoptado para regular, combatir o terminar con la prostitución. Por último se abordará el turismo sexual, la diferencia que muestra con la prostitución, así como la relación de poder que existe entre Norte-Sur y el papel que juegan las mujeres víctimas de trata en la promoción de destinos turísticos.

1.1. Trata de personas

Cuando se habla de trata de personas se hace referencia a un fenómeno histórico que ha estado presente desde sociedades antiguas, es decir, la esclavitud. En la época colonial mujeres y niñas, principalmente de origen indígena o africanas, eran trasladadas de su lugar de origen para ser comercializadas ya sea para mano de obra, servidumbre y/o como objeto sexual. Pero no es hasta principios del siglo XX que se le comienza a llamar “trata de blancas” debido a que mujeres europeas eran comercializadas hacia países árabes o asiáticos para servir como prostitutas sospechando que se aprovechaban de su vulnerabilidad para explotarlas.¹¹

A principios de la época de 1900 se crean los primeros instrumentos internacionales sobre la materia como lo son: el Acuerdo internacional del 18 de mayo de 1904 para la represión de la trata de blancas, debido a las mujeres traficadas para la prostitución en Europa, posteriormente se sustituyó por el Convenio internacional

¹¹ Fernanda Ezeta, *La trata de personas: Aspectos básicos*, México, Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Migración, 2006, p.9.

para la represión de la trata de mujeres y niños de 1921, para 1933 se adopta por la Liga de las Naciones el Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres en edad adulta.

Los Convenios han ido cambiando a lo largo de los años pues el fenómeno continúa evolucionando y los instrumentos existentes ya no responden a las necesidades por las que fueron creados. Cada vez son más los países que se van adhiriendo a éstos y han comenzado a cambiar sus políticas internas para adaptarse a la exigencia del problema.

Terminada la Segunda Guerra Mundial, en 1949 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la resolución que crea el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, en la cual se deja de lado el término “trata de blancas” y se habla de la explotación sexual ya no sólo de las mujeres sino de manera general, hombres y niños también.

El preámbulo del Convenio dice “considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad [...]”¹² Se puede apreciar que sólo se está centrando en la prostitución como la única forma de trata debido a que no hay una definición establecida, de esa manera se deja de lado otras clases de trata que existen.

La Convención de 1949 es significativa porque reúne a las anteriores Convenciones en una sola, ya que de la trata de mujeres europeas se progresa al instrumento que engloba a todas las mujeres y niños y finalmente se comprenden en este Convenio, el cual deja entrever la relación que siempre ha existido entre trata de personas y la prostitución.

Con la llegada del nuevo milenio los Estados comienzan a tener un cambio en sus agendas, la trata de personas, la migración, el crimen organizado, la prostitución, drogas, los derechos humanos, por decir algunos, son los temas que preocupan en

¹² United Nations, *Convention for the Suppression of the Traffic in Persons and of the Exploitation of the Prostitution of Others*, [en línea], Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=VII-11-a&chapter=7&clang=en [consulta: 30 de julio de 2018]. (traducción libre).

el Siglo XXI. Resultado de los esfuerzos de la comunidad internacional se firma el Protocolo de Palermo en el cual se establece la definición de trata de personas en su artículo 3°:

“... la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”¹³

La definición está compuesta por tres elementos los cuales deben estar presentes para que se considere como trata:

- 1) Acción: la contratación, el transporte, la transferencia, el alojamiento o la recepción de personas;
- 2) Medio: por el cual se logra esa acción (amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o posición de vulnerabilidad, y la entrega o recepción de pagos o beneficios a lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra persona);
- 3) Propósito: de la acción y el medio.

En dicho artículo, apartado b) se especifica que la trata se seguirá contemplado como tal, aunque se cuente con el consentimiento de la víctima al utilizarse los medios anteriormente enunciados, esto debido a que éste no se otorga por iniciativa propia, al contrario, deviene de una acción coercitiva.

Ya definida la trata de personas es importante especificar la diferencia que existe con el tráfico de personas y con la migración, puesto que estas tres utilizan el

¹³ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, Palermo, Italia, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2000, pp.44-45.

traslado de personas. En la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se dieron dos instrumentos, el primero es el Protocolo de Palermo y el segundo es el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el cual define el tráfico ilícito de migrantes como:

- a) "...la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material [...]"¹⁴

A diferencia de la trata de personas que puede encontrarse tanto nacional como internacionalmente, el tráfico de personas se refiere al cruce ilegal de las fronteras con el consentimiento de las personas, lo que lo vuelve internacional. Puede confundirse con migración porque la persona se mueve voluntariamente de lugar pero no necesariamente tiene que cruzar las fronteras de un país sino que de igual manera puede ser solamente nacional. En ambos casos existe un beneficio económico al comercializar con las personas, lo que implicaría una violación a los derechos humanos.

En la región de Asia en años recientes se ha presentado un incremento en los flujos migratorios¹⁵ de los cuales no se tiene un control exacto, y por lo tanto no se sabe cuántos de estos están relacionados con la trata de personas. Se estima que el problema se ha extendido a lo largo de la región y cada día va en aumento. El incremento de estas migraciones responde al desarrollo económico que tuvieron los

¹⁴ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*, [en línea], Dirección URL: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> [consulta: 1 de agosto de 2018].

¹⁵ Véase. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas estimó que en el año 2013 hubo 59.3 millones de migrantes internacionales en los países y áreas de Asia y el Pacífico un aumento de casi 7 millones en comparación con 1990. Véase. Asia-Pacific RCM Thematic Working Group on International Migration, including Human Trafficking, "Asia-Pacific Migration Report 2015: Migrants' Contributions to Development", 2015, p. 9, [en línea], Dirección URL: <https://www.unescap.org/sites/default/files/SDD%20AP%20Migration%20Report%20report%20v6-1-E.pdf> [consulta: 21 de julio de 2020]. (traducción libre)

países asiáticos en los años ochenta, lo que implicó una necesidad de mano de obra.¹⁶

En el Este de Asia hay países que tienen grandes industrias sexuales bien desarrolladas como lo son los casos de Japón, China y Corea del Sur, los cuales presentan flujos de mujeres de Filipinas, Tailandia y de países europeos. En Japón y Corea del Sur existe una visa que se le otorga a los “artistas”, medio por el cual se abusa de la legalidad del documento para explotar sexualmente a las mujeres.¹⁷

Una de las razones por las que en un país como Japón se han establecido redes de trata se debe a las políticas migratorias con las que cuenta. Estas políticas son restrictivas y suelen rechazar a los extranjeros aunque su economía lo requiera, esto ha creado flujos migratorios irregulares.

“La trata de personas se ha discutido como una desventaja de la globalización, y ahora se la identifica como una de las áreas de más rápido crecimiento de la actividad criminal organizada internacional.”¹⁸ Esta disparidad entre países también se puede distinguir en el tipo de trata que presentan. La trata de personas con fines de explotación laboral tiene un mayor porcentaje en los países en desarrollo, mientras que la explotación sexual predomina en los países desarrollados como es el caso de España, Países Bajos, Alemania, Francia, y Japón.

1.1.1 Explotación sexual

Una de las modalidades de la trata de personas más recurrentes a nivel internacional es sin duda la explotación sexual. Como ya se abordó anteriormente en la definición de trata de personas queda establecido que una modalidad de trata es “la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual [...]”¹⁹

¹⁶ Véase. June JH Lee, “Human Trafficking in East Asia: Current Trends, Data Collection, and Knowledge Gaps”, *International Migration*, vol. 43, Estados Unidos, International Migration, junio de 2005, pp. 166. (traducción libre).

¹⁷ *Ibid.*, pp. 173.

¹⁸ Ayako Sasaki, *Human Trafficking and Slavery: Current Anti-Trafficking Efforts in Japan*, Globalization Approaches to Diversity, 22 de Agosto de 2012, [En línea], Dirección URL: <https://www.intechopen.com/books/globalization-approaches-to-diversity/human-trafficking-and-slavery-current-anti-trafficking-efforts-in-japan> [consulta: 2 de agosto de 2018].

¹⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Op.Cit.*, pp. 44-45.

Esta definición de trata se aborda sin una perspectiva de género, es decir que cualquier persona es propensa a ser objeto de trata, ya sean hombres, mujeres o niños. Sin embargo las personas más vulnerables a ser explotadas sexualmente son las mujeres y niños. Según datos del 2018 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en 2014-2017 de las diferentes formas de explotación que existen, el 59% corresponde a la explotación sexual a nivel mundial y en las regiones que más se detecta son Europa Occidental con 66%, Europa Central con 70% y el Sureste de Asia y el Pacífico con 60%.²⁰

La Organización No Gubernamental (ONG) Save the Children define la explotación sexual como “Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas”²¹ puede implicar un beneficio económico de un tercero ya sea para fines como la pornografía, matrimonio forzado, o la prostitución.

La trata de personas con fines de explotación sexual no es exclusiva de países en desarrollo, al contrario está presente en todas partes del mundo y se constituye por varios factores como el económico, político, social, natural, etc. Como es el caso de eventos internacionales como los juegos olímpicos o los mundiales de fútbol, en éstos se reúnen miles de personas, los hombres especialmente buscan los servicios sexuales de las mujeres explotadas. Un ejemplo de un factor natural es el tsunami del 2004 en Indonesia, muchas personas quedaron huérfanas o en situación de calle lo que orilló a muchas de éstas a dedicarse a la prostitución o simplemente quedar vulnerables ante cualquier red criminal.²²

Lo que queda claro en la explotación sexual es que ésta existe gracias a que hay personas dispuestas a pagar por servicios sexuales, por lo que la oferta debe existir

²⁰ Véase. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Global Report on Trafficking in Persons 2018”, 2016, p. 29-70, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf [consulta 20 de julio de 2020]

²¹ Save the Children, *Abuso Sexual Infantil: manual de formación para profesionales*, [en línea], Dirección URL: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf [consulta: 13 de septiembre de 2018].

²² Vanessa Casado Caballero, *La trata de mujeres con fines de explotación sexual: la globalización de la violencia de género*, [en línea], España, Depósito de Investigación Universidad de Sevilla, 2011, Dirección URL: <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/39463> [consulta: 6 de agosto de 2018].

para satisfacer la demanda. Hay personas encargadas de atender esta demanda como los dueños de lugares donde se ofrecen estos servicios como bares, casas de masajes y prostíbulos. Ya sea que se recluten por medio de anuncios engañosos que ofrecen trabajo, agencias de turismo, etc.

El grupo más propenso en la trata de personas con fines de explotación sexual son las mujeres. La inequidad de género es un gran factor para que las mujeres estén en esta situación. La violencia, discriminación, abusos, falta de educación, así como una sociedad machista que ve como objeto a las mujeres son algunos de los factores que potencializan la vulnerabilidad de éstas.²³

Aunado a la vulnerabilidad que presentan las mujeres, también está la desigualdad económica que presentan los países desarrollados y los países en vías de desarrollo. Entre estos existe una diferencia entre la trata que se lleva a cabo dentro de sus fronteras, mientras que en los países desarrollados se presentan más casos de explotación sexual, en los países en vías de desarrollo se encuentra la explotación laboral. La cuestión de la desigualdad económica es aprovechada por el crimen organizado, los mismos que manejan el mercado de las drogas y las armas combinan este tráfico con la explotación sexual para que sea más fácil la distribución de éstas.²⁴

La trata de personas con fines de explotación sexual es más fácil de detectar que otras formas de explotación, como lo es la explotación laboral, por ser más visible que las demás. En Europa y Asia se estima que de las mujeres víctimas de trata, el 70-90% son explotadas sexualmente y son más jóvenes que las mujeres que son explotadas laboralmente.²⁵

Ha resultado difícil combatir la explotación sexual pues ha estado en constante cambio y se ha ido adecuando a la demanda que igualmente ha ido aumentando gracias al Internet. Antes, los proxenetas buscaban a sus víctimas en la calle o por medio de anuncios engañosos de periódico, y de igual forma las obligaban a prostituirse.

²³ Marta Torres Falcón, "Explotación sexual y violencia de género: un debate de derechos humanos", *Nova et Vetera*, núm. 64, vol. 20, Colombia, enero-diciembre 2011, pp. 151-164.

²⁴ Véase. Martti Lehti; Kauko Aromaa, "Trafficking for Sexual Exploitation", *Crime and Justice*, Vol. 34, No. 1, Estados Unidos, 2006, pp. 138. (traducción libre).

²⁵ *Ibid.*, pp. 146.

En el Siglo XXI el alcance del negocio es mayor, los compradores de sexo pueden conseguir a una mujer en un par de minutos mientras están viendo un video. Los que anuncian sus negocios en este tipo de páginas como bares, salones de masaje, agencias de escorts están relacionadas en el aumento del tráfico sexual.²⁶

1.1.3 Prostitución

La trata de personas siempre ha estado relacionada con la prostitución. Es un problema de derechos humanos considerando que es el resultado de convertir a la mujer en un producto sexual y al ser forzadas tanto económica como físicamente a realizarla.²⁷ Es conocida como la profesión más antigua del mundo y en años recientes se ha presentado un aumento en el mercado sexual el cual ha sido causante del tráfico de personas.²⁸ La prostitución es un problema de igualdad de género, pues los hombres son los que más pagan por sexo dado que se argumenta una necesidad natural propia del hombre la cual busca satisfacer por medio de ésta, y es menor la cantidad de mujeres que hay consumiendo o en su caso, prostituyendo a otro ser humano.²⁹

La prostitución no siempre tiene que estar relacionada con la explotación sexual teniendo en cuenta que puede tratarse de un servicio brindado de manera voluntaria sin la necesidad de ser el resultado de una acción coercitiva. Una de las causas por las que las mujeres entran al mundo de la prostitución es la pobreza pues se cree que de tener otras opciones laborales no venderían su cuerpo de esa manera, lo que también deja en duda si en verdad es voluntaria esta práctica.³⁰

Debido a que la trata de personas con fines de explotación sexual tiene una estrecha relación con la prostitución hay un gran debate sobre si legalizarla o no, debido a que se argumenta que legalizarla podría bien, aumentar el tráfico o podría mejorar las condiciones laborales logrando que se empleen mujeres que han

²⁶ Véase. Melissa Farley, Kenneth Franzblau, M. Alexis Kennedy, "Online Prostitution and Trafficking," *Albany Law Review*, Vol. 77no. 3 October 8, 2014, p. 108. (traducción libre).

²⁷ Véase. Melissa Farley, "PROSTITUTION: The Oldest Use and Abuse of Women", *Off Our Backs*, Vol. 24, No. 5, Estados Unidos, mayo 1994, pp. 14-15, 22. (traducción libre).

²⁸ Véase. Seo-Young Cho, Axel Dreher, Eric Neumayer, "Does Legalized Prostitution Increase Human Trafficking?", *World Development*, Vol. 41 2013, p. 67. (traducción libre).

²⁹ Véase. Carole Pateman, "What's Wrong with Prostitution?", *Women's Studies Quarterly*, Vol. 27, No. 1/2, 1999, p. 57. (traducción libre).

³⁰ Véase. Marta Lamas, "¿Prostitución, trata o trabajo?", *Nexos*, México, septiembre 2014, pp.56.

decidido laborar como prostitutas. Lo que hay que aclarar es que aunque se legalice o regularice la prostitución, la trata de personas seguirá siendo ilegal.

Hay diferentes planteamientos jurídicos que se han abordado para la legalización, abolición o regulación de la prostitución, los cuales han sido adoptados por la mayoría de los países.

Cuadro 1. Sistemas socio-jurídicos

	Prohibicionista	Reglamentarista	Abolicionista
Objetivo	Considerar la prostitución como ilegal	Proteger a la sociedad de enfermedades	Eliminar la prostitución
Argumento	Corrupción de los valores tradicionales	Regular la prostitución como profesión legítima	Considera la prostitución como una actividad esclavista
Papel del Estado	Solucionar problemas derivados de la prostitución	Limitar la práctica de la prostitución en lugares autorizados (licencias y credenciales)	Instalar programas sociales y medidas de protección para asegurar a la víctima otra forma de vida
Víctima	-	-	Mujer
Culpable	Persona prostituida, Cliente y Proxeneta	-	Terceros
Países	Irlanda	Bélgica, Austria y Grecia	Portugal, Francia, España, Suecia

Fuente: Elaboración propia con datos de Elvira Villa Camarma, Eva María Morales Plaza y Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida APRAMP.³¹

³¹ Véase. Elvira Villa Camarma, *Estudio antropológico en torno a la prostitución*, [en línea], España, Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, diciembre de 2010, Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592010000200009 [consulta: 17 de agosto de 2018]; Eva María Morales Plaza, *Prostitución y Trata De Mujeres con fines de Explotación Sexual*, [en línea], España, Universidad de Salamanca, 2011, Dirección URL: <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1218.pdf>, [consulta: 17 de agosto de 2018]; Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida APRAMP, “La prostitución claves básicas para reflexionar sobre un problema”, España, 2005, pp. 57-64.

El sistema prohibicionista argumenta que la prostitución debe tratarse como un delito y la cual debe erradicarse por medio de sanciones o multas a cada una de las partes que la conforma como el proxeneta, la persona prostituida y el cliente. En los Estados que son muy conservadores y tienen una relación muy estrecha con la religión, la prostitución es considerada como un intercambio mercantil que atenta contra los valores morales, por lo que debe perseguirse de ley.

Las contradicciones que se identifican en este sistema conservador se derivan de la falta de visión de lo que hay detrás del fenómeno de la prostitución como lo es la trata de personas, que muchas de estas mujeres están siendo obligadas y no se encuentran practicando por voluntad propia. De igual manera no se toma en cuenta que esta prohibición genera un incremento de negocios ilegales que fomentan la trata de personas.

El sistema reglamentarista surge para mantener a la sociedad libre de enfermedades de transmisión sexual y no para proteger a las mujeres que practican la prostitución, dado que principalmente se realizan acciones que tienen como finalidad controles sanitarios y ginecológicos de las mujeres. Con esta medida el Estado busca darle solución a la prostitución callejera brindándole un espacio específico entregándole una licencia que permita la recaudación de impuestos de las actividades sexuales.

Un argumento que se tiene en contra del sistema reglamentarista es que gracias a que esta actividad está permitida se vuelve un arma de doble filo al fomentar las redes ilegales de trata de personas, además de consolidar la actividad como un oficio profesional, lo que podría resultar en el olvido que muchas de las mujeres son obligadas a prostituirse y son violentadas.

El sistema abolicionista plantea que la mujer es víctima de esclavitud sexual. Se argumenta que los derechos humanos de las mujeres son violentados al ofrecerlas como una mercancía, por lo que se busca el castigo de terceros y no de la persona prostituida, la cual está en el entendido que es víctima de las circunstancias sociales como la pobreza, falta de oportunidades, etc. Para este sistema la prostitución es sólo el resultado de la explotación sexual y no como una elección de un trabajo, por lo que el Estado debe rehabilitarlas, quieran o no, de lo contrario serán señaladas por la sociedad.

La prostitución ha seguido desarrollándose, y aumentando sin importar que tipo de sistema jurídico adopten los países, puesto que continua existiendo la demanda del consumidor. Además de que existen diferentes tipos de prostitución en la que la mujer bien puede ser explotada sexualmente o simplemente hacerlo voluntariamente por diferentes razones, por lo que competirá a cada Estado la manera en que abordará el fenómeno.

1.1.4 Turismo sexual

Una actividad que se encuentra muy relacionada con la prostitución es el turismo sexual, debido a que también se entiende como una transacción de sexo por dinero. El turismo sexual no requiere de cruzar fronteras, puede ser tanto nacional como internacional, aunque algunos países son más conocidos que otros en lo que se refiere a la oferta de sexo comercial, éste se encuentra presente en todas partes, Europa, Asia, América o África.

Si sólo nos enfocamos a que el turismo sexual se trata del intercambio de sexo por dinero estaríamos hablando de prostitución, por lo que se tiene que ampliar el concepto. Se puede definir como el “proceso en el que interactúan a lo menos dos sujetos: la persona que viaja y la persona del país anfitrión, de manera consciente en busca de cumplir unos deseos particulares de los sujetos, los cuales incluyen un deseo sexual o sentimental por parte de alguno de los sujetos o ambos.”³²

Autores como Chris Ryan, Collin M. Hall y Martin Opperman establecen la diferencia que existe entre la prostitución y el turismo sexual. Este último proporciona cinco características en las que se puede enfocar el turismo sexual, la primera de estas es el propósito del viaje, ya que muchos turistas que recurren a prostitutas para satisfacer sus necesidades no lo hacen como propósito principal del viaje, esta puede ser una actividad secundaria producto de la casualidad; la siguiente es la duración de la relación que depende del tiempo-espacio en el que el turista se encuentre viajando; la tercera característica es el encuentro sexual el cual puede contemplar el contacto sexual o la práctica del voyerismo que implica sólo observar; la quinta característica es quién realiza el viaje ya sea el que busca el sexo o el

³² Nelson Camilo Forero Medina, “Turismo sexual: síntoma de la mercantilización de la vida humana”, [en línea], Costa Rica, *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, Vol. 12, Enero-Junio, 2015, Dirección URL: <http://www.redalyc.org/html/4769/476947243005/> [consulta: 21 de agosto de 2018].

proveedor y; por último el intercambio monetario el cual puede no presentarse en un corto plazo o contar con otro medio de pago como regalos, etc.³³

El turismo sexual está relacionado con temas de economía, política y cultura. Económicamente el dinero generado del turismo sexual beneficia a los países más desarrollados quienes son los que principalmente envían a los turistas a países menos desarrollados, como lo son países como Estados Unidos, Japón, países europeos que eligen destinos como Tailandia o Filipinas, los cuales son muy recurrentes. De esa manera se entiende como una relación de desigualdad entre éstos.³⁴

Como se ha abordado anteriormente, las mujeres son un grupo vulnerable a ser víctimas de trata y explotación sexual por el simple hecho de ser mujeres, aunado a esto se le suma la diferencia racial que existe con los hombres que consumen servicios sexuales. En los países desarrollados las mujeres que ofrecen estos servicios son principalmente extranjeras pertenecientes a países menos desarrollados. Un ejemplo se da con las mujeres asiáticas, las cuales en representación de su población personifican el rol de dominación frente a los hombres, en el papel de mujeres subordinadas o esclavas son utilizadas sexualmente para mantener pura la raza blanca.³⁵

El turismo está encaminado a ofrecer, aventura, escape, tranquilidad, y como se ha mencionado, sexo. Por tanto los destinos turísticos deben servir como guía para la promoción de los lugares que ofrezcan todas estas opciones, los encargados de fomentar el atractivo de estos destinos turísticos se basan en las mujeres que estereotipan un cierto canon de belleza típico de su nación

Aunado a la promoción del cuerpo de las mujeres para atraer el turismo, encontramos relaciones de poder entre razas, cultura, género, edad y de ubicación en el turismo sexual. No es lo mismo un hombre de un país de primer mundo comprando sexo en un país del tercer mundo, que el mismo hombre comprando sexo de una trabajadora del tercer mundo en su propio país, es decir que existe una

³³ Véase. Martin Opperman, "Sex Tourism", *Annals of Tourism Research*, Vol. 26, No. 2, 1999, p. 252

³⁴ Jan Jindy Pettman, "Body Politics: International Sex Tourism", *Third World Quarterly*, Vol. 18, No. 1, marzo, 1997, pp. 96. (traducción libre)

³⁵ *Ibíd.*, pp.97.

conexión entre economía y el trabajo sexual. Son los países del Norte quienes mueven el capital mientras los países del Sur son quienes proporcionan el trabajo.³⁶

El siglo XXI se ha caracterizado por grandes avances tecnológicos que han permitido la comunicación a una escala mundial, aunado a eso el turismo ha tenido un mayor impacto en la economía mundial por lo que la promoción de estos destinos turísticos también se ha sofisticado y con el aumento de la demanda de turismo³⁷ se ha incrementado la explotación sexual.³⁸ En este sentido hay que ubicar el papel que el turismo sexual tiene en los países desarrollados y determinar qué está propiciando que países como Japón sean destino de trata de mujeres con fines de explotación sexual.

1.2 Régimen internacional de Derechos Humanos

Un régimen internacional es definido por Stephen Krasner como un “tipo de institución internacional que se conforma por un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones establecidos por los estados para regular sus interacciones en un área temática particular, como el medio ambiente, la seguridad, el comercio, las finanzas, las telecomunicaciones o los derechos humanos.”³⁹ Es decir, es un proceso internacional en donde los Estados se ponen de acuerdo para coordinar normas y reglas que pueden deparar en un organismo que regule determinadas actividades.

Para Robert O. Keohane un régimen internacional es el “conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones implícitos o explícitos en

³⁶ Véase. David Lagunas, “El poder del dinero y el poder del sexo. Antropología del turismo sexual”, [en línea], México, *Perfiles Latinoamericanos*, Vol.18, Núm. 36, jul/dic 2010, Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532010000200003&script=sci_arttext [consulta: 25 de agosto de 2018].

³⁷ La región de Asia y el Pacífico registró un aumento del 6% de llegadas de turistas internacionales de 2010 a 2017. Véase. Organización Mundial de Turismo, “Panorama OMT del turismo internacional”, 2018, p.10 [en línea], Dirección URL: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284419890>, [consulta: 21 de julio de 2020].

³⁸ Datos de la UNODC indican un creciente porcentaje de explotación sexual en la región de Asia y el Pacífico, pasó de un 38% en 2010 hasta llegar a un 60-61% en 2016-2018. Véase. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Global Report on Trafficking in Persons 2014”, 2014, p. 29-7077-81, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/res/cld/bibliography/global-report-on-trafficking-in-persons_html/GLOTIP_2014_full_report.pdf [consulta: 21 de julio de 2020]. (traducción libre).

³⁹ Stephen Krasner citado por Alejandro Anaya Muñoz, “Los regímenes internacionales de derechos humanos en América Latina: un acercamiento desde las Relaciones Internacionales”, México, *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*, 2013, p. 230.

torno a los cuales convergen las expectativas de los actores”⁴⁰ los cuales pueden estar presentes en una diversidad de temas internacionales, para Oran R. Young son “instituciones sociales que gobiernan las acciones de aquellos interesados en actividades especificables (o conjuntos significativos de actividades).”⁴¹ Es decir que son estructuras sociales que responden al interés específico de actores interesados en un asunto internacional.

Por lo tanto un régimen internacional de derechos humanos “es un entramado institucional internacional que emana de los principios de dignidad de la persona humana y de igualdad en derechos y que cuenta con un esquema específico de normas y procedimientos y órganos de toma e implementación de decisiones.”⁴² El régimen incluirá sus propias normas con sus respectivos sistemas jurídicos, dotado de órganos encargados de la vigilancia de éstas, así como de tomar decisiones.

Existen varios regímenes internacionales de derechos humanos dependiendo de la orientación que se le esté dando, es decir en qué o en quiénes se enfoque, ya sea mujeres, niños, migrantes, o derechos específicos como la prohibición de la tortura o la desaparición forzada, también puede ser por región geográfica como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de carácter universal, la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo de Europa o el de La Unión Africana (UA).⁴³

Los regímenes internacionales de derechos humanos han sido importantes debido a que ayudan a definir el rumbo que los Estados adoptan dentro de sus fronteras acerca de la materia, pues sirven como presión para que no sólo se quede en el principio y en cambio se lleve a la práctica. Estos regímenes han logrado que las personas, grupos o pueblos no sólo sean sujetos de derechos económicos o sociales sino que puedan defenderlos frente a los propios Estados.

Como se abordó anteriormente, existen diferentes tipos de regímenes internacionales de derechos humanos dependiendo de su conformación, sin

⁴⁰ Robert O. Keohane, “The Demand for International Regimes”, *International Organization*, Vol. 36, No. 2, 1982, p. 325. (traducción libre)

⁴¹ Oran R. Young, “International Regimes: Problems of Concept Formation”, *World Politics*, Vol. 32, No. 3, abril, 1980, p. 331. (traducción libre)

⁴² *Ibidem.*, p. 231.

⁴³ Alejandro Anaya Muñoz, *Op cit*, p. 3.

embargo éstos no gozan de una capacidad coercitiva para que se hagan cumplir. Las corrientes teóricas de las Relaciones Internacionales más reconocidas; realismo, liberalismo y constructivismo, explican la influencia que estos regímenes tienen en el comportamiento de los Estados y cómo pueden hacerse valer.

Cuadro 2. Corrientes teóricas de Relaciones Internacionales en los regímenes internacionales de derechos humanos

Corriente	Planteamiento
Realista	<ul style="list-style-type: none"> ● Los Estados se ven obligados a cumplir bajo la capacidad coercitiva de otros Estados más poderosos. ● Sí a las potencias no les interesan los regímenes internacionales de derechos humanos no influirá en los demás países. ● Los Estados siguen uniéndose a los regímenes mientras siguen violando los derechos humanos.
Liberalismo	<ul style="list-style-type: none"> ● Los regímenes internacionales de derechos humanos tienen la influencia para exponer el (in)cumplimiento de las normas por parte de los Estados dañando o beneficiando su reputación. ● Se crean cláusulas de derechos humanos dentro de los tratados internacionales con efectos positivos.
Constructivismo	<ul style="list-style-type: none"> ● Los regímenes internacionales de derechos humanos tienen un impacto cuando otros actores señalan los procesos internos que llevan a redefinir intereses y prioridades que son afines con los regímenes.

Fuente: Elaboración propia con datos de Alejandro Anaya Muñoz⁴⁴

Los regímenes internacionales de derechos humanos han tenido el papel de nombrar y señalar cuando los Estados no están cumpliendo con las normas establecidas, confiando que se obtengan cambios significativos. Si bien, aún existe una brecha entre compromiso y cumplimiento, los regímenes internacionales han ayudado a identificar las violaciones de derechos humanos, lo que ha significado

⁴⁴ *Ibidem.*, p. 242-246.

una mejoría en los últimos años, logrando una asociación entre estos y la sociedad civil, la cual es una ferviente promotora de los derechos humanos.

1.2.1 Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La ONU es uno de los principales regímenes internacionales de derechos humanos. En su carta constitutiva del 26 de junio de 1945, firmada por cincuenta países, se encuentra uno de los objetivos principales que rigen a la organización. Desde el preámbulo se consolida “la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”,⁴⁵ con lo que queda establecida la importancia que tienen los derechos humanos. En el artículo 1º se subraya la igualdad y libertad de todos los seres humanos, así como el respeto a los derechos humanos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.⁴⁶

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta La Declaración Universal de los Derechos Humanos.⁴⁷ Ésta se considera un documento fundamental en donde se encuentran expresados los derechos y libertades los cuales todo ser humano debe poseer, así como la base de las normas internacionales relacionadas con la materia.

“La Declaración Universal de Derechos Humanos ha inspirado más de 80 declaraciones y tratados internacionales, un gran número de convenciones regionales, proyectos de ley nacionales de derechos humanos y disposiciones constitucionales que, en conjunto, constituyen un sistema amplio jurídicamente vinculante para la promoción y la protección de los derechos humanos.”⁴⁸ Eso no ha implicado que los derechos humanos ya no se vulneren en su totalidad, pero si se ha logrado un gran avance desde que ésta se implementó hasta la actualidad.

⁴⁵ Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/preamble/index.html>, [consulta: 4 de julio de 2018].

⁴⁶ *ibídem*.

⁴⁷ Véase. Humanium, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [en línea], Dirección URL: <https://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/>, [consulta: 4 de julio de 2018].

⁴⁸ Naciones Unidas, *Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sections/universal-declaration/foundation-international-human-rights-law/index.html>, [consulta: 4 de julio de 2018].

Los primeros artículos de la Declaración hacen referencia a los derechos individuales del ser humano, como lo son los siguientes: artículo 3° “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”,⁴⁹ artículo 4° “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”;⁵⁰ y el artículo 5° “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”⁵¹ Dichos artículos son relevantes para entender el fenómeno de la trata de personas.

1.2.2 Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

Es uno de los principales instrumentos de derechos humanos que busca luchar en contra de la trata de personas a nivel internacional. El protocolo fue adoptado en diciembre del 2000 en Palermo Italia, en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y entra en vigor el 25 de diciembre de 2003 con 117 países firmantes y 173 países participantes.⁵²

El protocolo establece sus finalidades en el artículo 2°: “a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.”⁵³

Sin embargo, queda claro que el Protocolo sólo sirve para prevenir la trata de personas y para proteger a las víctimas, pero no queda establecida la manera en

⁴⁹ Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 2015, [en línea], 8 pp., Dirección URL: http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf [consulta: 5 de julio de 2017].

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ *Ibid.*

⁵² Véase. United Nations, *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*, [en línea], Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en [consulta: 5 de julio de 2018]. (traducción libre)

⁵³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, [en línea], Dirección URL: https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf [consulta: 7 de julio de 2018]

cómo se castigará a los responsables de dichos actos. En el artículo 5° se dispone que las medidas que se tomarán para sancionar los delitos sean conforme a las legislaciones nacionales de cada país.⁵⁴ Por lo tanto dependerá de cada uno de ellos calificar la gravedad del delito y por consiguiente aplicar su correspondiente sanción.

Por consiguiente podemos señalar que el Protocolo como herramienta que lucha por los derechos humanos, tiene ciertas deficiencias. Las acciones quedan a consideración de los gobiernos y no están obligados a realizarlas. Por ejemplo, las víctimas no están del todo protegidas pues pueden ser enjuiciadas por un acto al que fueron obligadas a realizar, prostitución o trabajar sin un permiso, y también pueden ser deportadas de la misma manera en la que fueron traficadas.⁵⁵

Sin duda el Protocolo de Palermo ha marcado un hito importante para prevenir y erradicar la trata de personas a nivel internacional, pues es el primer instrumento que le da una definición al fenómeno⁵⁶, y también ha servido como base para que los gobiernos implementen sus propias leyes.

1.2.3 Organización Internacional de Trabajo (OIT)

Un organismo esencial que vela por los derechos de los seres humanos es la Organización Internacional de Trabajo. La OIT fue creada al finalizar la Primera Guerra Mundial para velar por los derechos de hombres y mujeres en lo que concierne a cuestiones laborales. La OIT se dedica “a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente [...]”⁵⁷

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ Véase. Hyland, E. Kelly, “The Impact of the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children”, [en línea], Estados Unidos, *Human Rights Brief*, vol.8, núm. 2, 2001, pp. 30-31, 38. (traducción libre).

⁵⁶ En 1904 era conocido como trata de blancas en el “Acuerdo Internacional sobre Represión de Trata de Blancas” donde se hacía referencia sólo a la mujer europea asociada a la esclavitud relacionada a la prostitución, por lo que en 1949 el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena ya no habla sólo de la mujer europea sino de la mujer en general con lo referente a temas sexuales como la prostitución sin darle una definición adecuada, el término cambia ya que se identifica que otras mujeres de color, cultura e incluso hombres también son explotados de diferente forma. Véase Mariblanca Staff Wilson, *Recorrido histórico sobre la trata de personas*, Universidad Andina Simón Bolívar, [en línea], Dirección URL: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf> [consulta: 23 de septiembre de 2018].

⁵⁷ Organización Internacional del Trabajo, *Misión e impacto de la OIT*, [en línea], Dirección URL: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--es/index.htm> [consulta: 9 de julio de 2018].

Como organismo encargado de proteger los derechos humanos en el ámbito laboral la OIT considera al trabajo forzoso y la trata de personas como una violación a éstos, pues se está perdiendo la libertad.⁵⁸ Como un fenómeno internacional el trabajo forzoso y la trata de personas se produce tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, donde los primeros presentan con mayor frecuencia trabajos relacionados con la explotación sexual, al contrario de los países en desarrollo, los cuales presentan una tendencia al trabajo en servidumbre por deudas.⁵⁹

De igual forma como sucede con el Protocolo de Palermo, la OIT sólo se dedica a la promoción para el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y no existe una sanción para los gobiernos y empresas que incumplan con estos, pues también depende de cada uno de ellos la definición de los trabajos que se consideran legales o ilegales, por lo que no funciona igual con cada uno de los países parte. Lo que deja claro que la OIT está limitada para ser eficiente en la lucha por los derechos humanos.

La OIT cuenta con dos Convenciones relacionadas al trabajo forzoso, el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y su complemento, el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. La explotación sexual queda incluida dentro del primer Convenio pues “[...] designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”⁶⁰ por lo consiguiente la intimidación para conseguir cualquier contacto físico aprovechándose de la necesidad económica de la víctima. En el segundo convenio la OIT establece las medidas para prevenir el trabajo forzoso las cuales todo Estado Miembro debe adoptar, éstas deben estar determinadas por las leyes nacionales o la ley competente.⁶¹

⁵⁸ Véase. Organización Internacional del Trabajo, *El trabajo forzoso y la trata de personas. Manual para los inspectores de trabajo*, 2009, [en línea], Dirección URL: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_107704.pdf [consulta: 9 julio].

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ Organización Internacional del Trabajo, *Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)*, [en línea], Dirección URL: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312174,es [consulta: 18 de septiembre de 2018].

⁶¹ Véase. Organización Internacional del Trabajo, *Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930*, [en línea], Dirección URL:

1.2.4 Organismos regionales, DDHH y mecanismos contra la trata de personas con fines sexuales

Dentro de los regímenes internacionales de derechos humanos encontramos los regímenes regionales los cuales son instituciones con reglas explícitas acordadas por los gobiernos donde coinciden en sus expectativas. Son importantes estos organismos que se han creado pues los Estados al comprometerse en éstos también lo están haciendo con otros Estados, de igual manera que están aceptando ciertas restricciones normativas, y permiten que autoridades internacionales se involucren en áreas consideradas como de soberanía nacional por lo que el nivel de compromiso que adquieren es importante.⁶² Para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual son fundamentales pues propagan ideales que son considerados de interés universal y ya no sólo velan por el interés propio.

Una razón por la que estos regímenes internacionales de derechos humanos se han creado puede responder a objetivos geopolíticos, porque los Estados pueden alentar a otros a implementar políticas que de otra manera no podrían hacer por lo que utilizan como excusa los derechos humanos. Otra razón simplemente responde al interés nacional en formar los regímenes por su ideología.⁶³

Los regímenes internacionales de derechos humanos que se han creado por región geográfica son trascendentales en la lucha en contra de la trata de personas con fines de explotación sexual debido a que éstos adoptan tratados y convenios referentes a la materia y son grandes referentes en los avances que los Estados han presentado a nivel nacional gracias a la cooperación que existe entre los miembros y a la continua vigilancia de los compromisos adquiridos. Algunos regímenes como el Convenio Europeo o la OEA tienen una mayor experiencia, contrario al Asiático que aún no cuenta con un nivel comparable a estos.

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:P029
[consulta: 18 de septiembre de 2018].

⁶² Véase. Victor D. Bojko, International Regimes for the protection of Human Rights: analytical implications of the EU charter of fundamental rights, *The interdisciplinary journal of International Studies*, Vol, 2, num. 2, 2004, p. 54. (traducción libre).

⁶³ *Ibidem*. p. 56.

1.2.4.1 Organización de los Estados Americanos (OEA)

La OEA es un organismo internacional el cual surge en “la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890.”⁶⁴ Tiene como principal objetivo la prevención y resolución de conflictos entre los Estados miembros, y para ejecutarlo utiliza cuatro pilares fundamentales: democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo.⁶⁵

Para estos pilares la OEA tiene órganos especializados en cada materia. La Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en 1969 vigente desde 1978, la cual es la base del Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que como su nombre lo dice, es el encargado de velar por los derechos humanos.⁶⁶ Para avalar que estos sean respetados en el continente americano la Convención creó dos órganos encargados, estos son: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con sede en Washington, D.C.,⁶⁷ y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En el artículo 2° de la Convención dice que los “Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.”⁶⁸ Esto quiere decir que cada uno de los Estados hará las adecuaciones necesarias en sus legislaciones para coincidir con lo dispuesto en la Convención.

La Corte Interamericana es una institución judicial autónoma encargada de hacer valer la Convención Americana, ésta tiene la función de determinar si los Estados han cometido alguna violación a los derechos que se encuentran dentro de la

⁶⁴ Organización de los Estados Americanos, *Quiénes Somos*, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp [consulta: 10 julio de 2018].

⁶⁵ Véase. Organización de los Estados Americanos, *Qué Hacemos*, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/es/acerca/que_hacemos.asp [consulta: 10 julio de 2018].

⁶⁶ Véase. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Historia de la Corte IDH*, [en línea], Dirección URL: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>, [consulta: 11 de julio de 2018].

⁶⁷ Véase. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *México y el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos*, [en línea], 5 pp., Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/36-Mex-Siste-DH.pdf> [consulta: 11 de julio de 2018].

⁶⁸ Organización de los Estados Americanos, *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*, [en línea], Dirección URL: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm [consulta: 11 de julio de 2015].

Convención y de esa manera realizar sentencias y supervisarlas de tal manera que se cumplan.⁶⁹ Esto quiere decir que a diferencia del Protocolo de Palermo y la OIT, en la OEA existe un organismo emanado de la Convención encargado de promover y vigilar los derechos humanos.

Sin embargo en el artículo 41° de la Convención queda claro que la principal función de la Comisión es promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y dentro de sus funciones se encuentra: “b) formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos.”⁷⁰ Lo que significa una vez más que no existe una figura jurídica que obligue el cumplimiento de los derechos, pues sólo se remite a proporcionar recomendaciones.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es un recurso al cual pueden recurrir las personas cuando sus derechos establecidos en la Convención han sido violados, esto por medio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esto ocurre cuando todas las instancias dentro de su Estado han sido agotadas, de esta forma, la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual, aunque no se ha podido erradicar, por medio de las sentencias emitidas se pueden sentar precedentes para casos futuros.

La OEA se enfoca en la Prevención, Procesamiento de criminales y Protección de víctimas en el combate de la trata de personas. “A través de la colaboración con organizaciones no gubernamentales y con gobiernos en sus Estados Miembros, la Organización ofrece capacitación, intercambio de información y otras maneras de asistir a las agencias de policía, oficiales de inmigración, jueces, legisladores y demás en la creación de leyes para combatir la trata de personas, la promoción de

⁶⁹ Véase. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, [en línea], Dirección URL: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/12/index.html> [consulta: 11 de julio].

⁷⁰ Organización de los Estados Americanos, *op. cit.*

iniciativas de gobierno para identificar los casos existentes, el procesamiento de criminales y la protección de sus víctimas.”⁷¹

En 2014 se reunieron Autoridades Nacionales contra la trata de personas en Brasil en donde se aprobó el Plan de Trabajo contra la trata en el periodo de 2015-2018 llamado “Declaración de Brasilia”, se aborda la necesidad de diseñar, implementar y perfeccionar políticas públicas para la prevención de ésta. En este documento se establece que estas medidas quedarán a criterio de cada Estado en lo que concierne a su implementación.⁷²

1.2.4.2 Convenio Europeo de Derechos Humanos

Después de la Segunda Guerra Mundial los derechos humanos cobran más relevancia a nivel mundial. Europa, una de las zonas más afectadas por la guerra comienza a crear instituciones más democráticas para su reconstrucción con mecanismo que garantizan los derechos humanos. Como es el caso del Consejo Europeo cuyo principal objetivo es “la defensa y protección de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, en particular los civiles y políticos.”⁷³

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, mejor conocido como la Convención Europea de Derechos Humanos se adopta en 1950 y entra en vigor en 1953.⁷⁴ Éste busca defender los derechos humanos de las personas parte de los Estados miembro y cuenta con vinculación judicial para su cumplimiento. Se ha reformado en varias ocasiones y se le han agregado más derechos de los que originalmente estaban en el texto.

⁷¹ Organización de los Estados Americanos, *Lucha contra la Trata de Personas en las Américas*, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/es/news/oas_at_work_article.asp?df_sCodigo=5060 [consulta: 18 de septiembre de 2018].

⁷² Véase. Organización de los Estados Americanos, *Reunión de la OEA de Autoridades Nacionales contra la trata de personas aprueba Plan de Trabajo 2015-2018 y “Declaración de Brasilia”*, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-533/14 [consulta: 18 de septiembre de 2018].

⁷³ Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, *Consejo de Europa*, España, [en línea], Dirección URL: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/ConsejoDeEuropa/Paginas/Inicio.aspx> [conuslta: 17 de julio de 2018].

⁷⁴ Véase. Council of Europe, *The European Convention on Human Rights*, [en línea], Dirección URL: <https://www.coe.int/en/web/human-rights-convention/> [consulta: 15 de julio de 2018].

Para hacer valer la protección de los derechos humanos dentro de Europa existe el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de la cual son parte 47 países de Europa, los cuales han acordado sujetarse a la jurisdicción del tribunal para cumplir con las sanciones establecidas.⁷⁵ Para ello, particulares o los mismos Estados pueden dirigirse al Tribunal para realizar su queja, cuando éste confirme la violación del derecho o de los derechos dicta una sentencia la cual es obligatoria, posteriormente, dictada la sentencia la ejecución de ésta queda a cargo del Comité de Ministros del Consejo de Europa conformado por los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros.⁷⁶

El Artículo 46° de la Convención establece la obligación y ejecución de las sentencias: “1. Las Altas Partes Contratantes se comprometen a acatar las sentencias definitivas del Tribunal en los litigios en que sean partes; y 2. La sentencia definitiva del Tribunal se transmitirá al Comité de Ministros, que velará por su ejecución.”⁷⁷ De esta manera los 47 países miembros logran un órgano supranacional que, a diferencia de los órganos de la OEA, emite resoluciones que son definitivas y vinculantes. La Convención permite a cada uno de los Estados decidir la forma en que las sentencias serán llevadas a cabo dentro de su legislación.

Europa y su sistema para promover y proteger los derechos humanos es un punto de partida muy importante en el ámbito internacional, pues logran crear un órgano supranacional vinculante que emite sanciones que no pueden ser revocadas ni alteradas. Actualmente uno de los delitos contra los derechos humanos a nivel internacional es la trata de personas, a pesar del gran avance que se ha tenido con las instituciones para luchar contra este fenómeno, aún se depende mucho de las políticas que adopta cada Estado, éstas tiene que proteger a las víctimas sin descuidar sus derechos.

⁷⁵ Véase. Council of Europe, *The European Convention on Human Rights - how does it work?*, [en línea], Dirección URL: <https://www.coe.int/en/web/impact-convention-human-rights/how-it-works> [consulta: 17 de julio de 2018]. (traducción libre).

⁷⁶ Véase. Council of Europe, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Preguntas y Respuestas*, [en línea], Dirección URL: https://www.echr.coe.int/Documents/Questions_Answers_SPA.pdf [Consulta: 17 de julio de 2018].

⁷⁷ Council of Europe, *op. cit.*

Los Estados miembros del Consejo de Europa son firmantes del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos el cual entró en vigor el 1 de febrero de 2008, el cual es jurídicamente vinculante. Tiene como principal objetivo “prevenir la trata de seres humanos; proteger a las víctimas de la trata; encausar a los traficantes, y promover la coordinación de la acción nacional y la cooperación internacional.”⁷⁸ El Convenio busca que las víctimas de trata sean identificadas y reconocidas como tal para que las autoridades no las califiquen como inmigrantes irregulares o como delincuentes y se les pueda brindar la ayuda correspondiente. Para constatar que el Convenio se lleve a cabo existe la figura de GRETA⁷⁹ el cual da seguimiento y supervisión a las prácticas que lleven a cabo los Estados.

1.2.4.3 Sistema Asiático de Derechos Humanos

A diferencia de América, Europa y África, Asia no cuenta con un Sistema de Derechos Humanos encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en la región. Esto se debe a la heterogeneidad que existe entre los países asiáticos en cuanto a la perspectiva que tiene cada uno y ponerse de acuerdo para crear uno es difícil.

Una de las razones por las que se puede identificar el por qué en Asia no existe la misma importancia que se le da a los derechos humanos que la que se le da en occidente, sin duda son los valores asiáticos.⁸⁰ Estos ponen como prioridad el sistema político y el desarrollo económico sobre lo individual.⁸¹

⁷⁸ Council of Europe, *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*, [en línea], Dirección URL: <https://rm.coe.int/16805d41b7> [consulta: 19 de agosto de 2018].

⁷⁹ GRETA (por sus siglas en inglés) es el grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Se encarga de evaluar la aplicación del Convenio por los países que lo han ratificado Véase. Council of Europe, *¿Cuáles son los objetivos del Convenio?*, [en línea], Dirección URL: <https://rm.coe.int/16805d58b7> [consulta: 12 de julio de 2020].

⁸⁰ Asia es una región con una gran diversidad de culturas, con diferentes creencias y actitudes morales. Los valores asiáticos son utilizados por los gobernantes para contrarrestar la ideología occidental dentro de sus países, se centran en la comunidad sobre la individualidad y el statu quo antes que el cambio. Véase Kam Louie, “Sistema de valores: evolución de los valores asiáticos en la era de la globalización”, España, *Anuario Asia Pacífico*, No. 1, 2004, pp.383-390.

⁸¹ Véase. Amartya Sen, *Human Rights and Asian Values*, [en línea], pp. 9, United States of America, 1997, Dirección URL: <http://rare.org/documents/sen/Sen-%20Human%20Rights%20and%20Asian%20Values.pdf> [consulta: 25 de julio de 2018]. (traducción libre).

Sin embargo esto no significa que los países asiáticos no hayan procurado los derechos humanos pues varios han ido implementando instrumentos para promover y protegerlos, tal avance se espera sea un antecedente de un sistema asiático especializado en el tema. Alguno de los esfuerzos que se han hecho en pro de los derechos humanos son los siguientes.⁸²

- a) Declaración de Bangkok del 27 de marzo de 1993: Se reunieron 240 representantes de más de 110 organizaciones no gubernamentales de 26 países de la región de Asia-Pacífico. En esta reunión las ONG instan a los gobiernos a tomar a los derechos humanos como un valor universal que no ingiere en la soberanía nacional, así como tratar a los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos. Además piden a los gobiernos adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos, y llevarlos a la práctica.⁸³
- b) El seminario de Teherán: Es un Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia-Pacífico. Las áreas en las que se deben enfocar los países son 4; “1) Realizar planes de acción nacional de derechos humanos, 2) Fomentar planes de estudios sobre derechos humanos a nivel nacional, 3) Creación, a nivel nacional, de Instituciones de protección de los derechos humanos y 4) Realización de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.”⁸⁴
- c) La Carta Asiática de los Derechos Humanos del 17 de mayo de 1998: Son las ONG las encargadas de incentivar los derechos humanos en la región; Se derivó en la Carta de Derechos Humanos Asiáticos el cual no es de carácter vinculante. De esta se puede rescatar los siguientes puntos; 1) El reforzamiento de las garantías sobre derechos humanos en las constituciones nacionales, 2) La ratificación de los principales tratados

⁸² Véase. Máximo Carvajal Contreras, “Los sistemas internacionales de protección a los Derechos Humanos”, México, *Revista de la facultad de Derecho de México*, tomo LXVI, núm. 265, enero-junio 2016, pp. 395-416.

⁸³ Véase. United Nations, *Bangkok NGO Declaration on Human Rights*, [en línea], Dirección URL: <https://digitallibrary.un.org/record/170675?ln=es>, [consulta: 26 de julio de 2018]. (traducción libre).

⁸⁴ United Nations, *Regional arrangements for the promotion and protection of human rights in the Asian and Pacific region*, [en línea], Dirección URL: <https://digitallibrary.un.org/record/518458?ln=es> [consulta: 26 de julio 2018]. (traducción libre).

internacionales de derechos humanos, 3) El establecimiento de organismos nacionales protectores de derechos humanos y 4) La posibilidad de que organizaciones no gubernamentales puedan representar a las víctimas en la defensa y protección de sus derechos humanos.”⁸⁵

- d) En el Seminario de Beirut: Se trata de un Programa de Acción bienal adoptado por los Estados miembros de la región de Asia-Pacífico con cuatro áreas de cooperación técnica regional las cuales son; “planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de la capacidad nacional, enseñanza de los derechos humanos, instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, y estrategias para el goce efectivo del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales.”⁸⁶
- e) El seminario de Islamabad de 2003: En este seminario se analizó el desarrollo regional que se ha tenido en la promoción y protección de los derechos humanos. Varios países de la región ya han ratificado instrumentos internacionales, los procesos de paz dentro de la región.

Otro esfuerzo que se ha llevado a cabo dentro de la región es la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones Unidas del Sudeste Asiático (ASEAN). Llama la atención que sea precisamente en esta organización internacional, la primera en la región en procurar los derechos humanos, debido a que su propósito se basa en la cooperación intergubernamental en temas políticos y económicos.⁸⁷

En octubre de 2009, la ASEAN establece la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos, aprobada por los 10 Estados miembros. Su propósito es “promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los

⁸⁵ Máximo Carvajal Contreras, *op.cit.*,407-408.

⁸⁶ United Nations, *Regional arrangements for the promotion and protection of human rights in the Asian and Pacific region : report of the Secretary-General submitted in accordance with Commission resolution 2002/82*, [en línea], Dirección URL: <https://digitallibrary.un.org/record/491999?ln=es> [consulta: 26 de julio]. (traducción libre)

⁸⁷ Véase. Björn Arp, La Nueva Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN: ¿Un avance global de Derechos Humanos o un tigre sin dientes?, España, Revista Electrónica De Estudios Internacionales (2010), s/n, 2010, pp.25.

pueblos de la ASEAN, así como apoyar el derecho de los pueblos a vivir en paz, dignidad y prosperidad.⁸⁸ En 2012, en la 21ª Cumbre de la ASEAN en Phnom Penh, Camboya, los Estados miembro elaboraron y aprobaron la Declaración de Derechos Humanos donde se proponen lograr la eliminación de la tortura, las detenciones arbitrarias, y otros abusos a los derechos humanos.⁸⁹

Si bien la ASEAN ha sido criticado en reiteradas ocasiones, pues uno de sus miembros, Myanmar, es uno de los países que más violaciones a los derechos humanos comente a nivel mundial, o por la falta de transparencia, es el primer intento dentro de la región asiática de unir a 10 países distintos para lograr un avance en materia de derechos humanos. Aunque no se cuente con el carácter obligatorio, la Comisión es sin duda un aliciente para crear a futuro un sistema que, como el europeo, abarque a gran parte de la región.

ASEAN Convention Against Trafficking in Persons, Especially Women and Children (ACTIP) es la Convención firmada el 21 de noviembre de 2015 en Kuala Lumpur por los miembros de la Asociación, los objetivos de éste son prevenir y combatir la trata; proteger y ayudar a las víctimas; y promover la cooperación entre los países para alcanzar los objetivos.⁹⁰ Singapur, Camboya, Tailandia, Vietnam, Myanmar y Filipinas han ratificado el Convenio por lo que ha entrado en vigor en 2017.⁹¹ Los Miembros tienen la obligación de promulgar leyes dentro de su jurisdicción.

En el siguiente capítulo se abordará la trata de personas con fines de explotación sexual en Japón y en países desarrollados para analizar los factores que existen dentro de estos países que propician el fenómeno y de esa manera contrastar las acciones que han llevado a cabo para combatirlo.

⁸⁸ Child Rights International Network, *Asociación De Naciones Del Sudeste Asiático*, Reino Unido, [en línea], Dirección URL: <https://www.crin.org/es/guias/onu-sistema-internacional/mecanismos-regionales/asociacion-de-naciones-del-sudeste-asiatico> [consulta: 27 de julio de 2018].

⁸⁹ Véase. Association of Southeast Asian Nations, *ASEAN Human Rights Declaration*, [en línea], Dirección URL: <http://asean.org/asean-human-rights-declaration/?highlight=human%20rights> [consulta: 28 de julio de 2018]. (traducción libre).

⁹⁰ Véase. Association of Southeast Asian Nations, *ASEAN Convention Against Trafficking in Persons, Especially Women and Children*, [en línea], Dirección URL: <http://agreement.asean.org/media/download/20160303122945.pdf> [consulta: 19 de septiembre 2018] (traducción libre)

⁹¹ Véase. The Global Initiative Against Transnational Organized Crime, *ACTIP: Using a Regional Legal Framework to Fight a Global Crime*, [en línea], Dirección URL: <http://globalinitiative.net/asean-actip-using-a-regional-legal-framework-to-fight-a-global-crime/> [consulta: 19 de septiembre de 2018]. (traducción libre).

2. Trata de personas con fines de explotación sexual en Japón y experiencias en otros países desarrollados

El objetivo de este capítulo es analizar la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Japón. Para dar un mayor panorama de la situación en los países desarrollados que presentan el mismo problema se hace referencia a Alemania y Suecia. Cabe mencionar que no se hace una comparación entre los tres países pues estos presentan sistemas jurídicos diferentes así como distintos factores. La razón por la que se escogieron estos dos países y no a otros con mayores índices de trata o países más grandes radica en la diferencia de manejar el problema, las medidas que han aplicado y los resultados que han obtenido de éstas.

Por ello se abordará el crimen organizado como principal gestor de la trata en Japón, Alemania y Suecia, así como las leyes que se han adoptado en los tres países para combatir la trata y la industria sexual. Debido a que la prostitución se nutre de mujeres que son víctimas de trata, también se abordará el perfil que presentan estas mujeres en los diferentes casos, así como el factor sociocultural de los países el cual permite que la prostitución se siga reproduciendo.

2.1 El crimen organizado como principal facilitador de trata de personas con fines de explotación sexual

El concepto de crimen organizado se encuentra definido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el artículo 2 como “a) un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material [...]”⁹²

La misma convención que define la trata de personas en el Protocolo de Palermo es la encargada de definir el crimen organizado debido a que ambos están

⁹² Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, Palermo, Italia, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2000, pp. 5-42.

estrechamente relacionados pues la trata es una de las principales fuentes de remuneración para el crimen organizado.⁹³

Existe una oferta y una demanda que es lo que desarrolla el mercado del crimen organizado, a diferencia de las drogas o las armas, las personas no presentan una tendencia a la escasez, es decir, estas pueden ser revendidas, explotadas, etc. y no se agotarán con el consumo y se le puede sacar el mismo o mayor beneficio, por lo tanto el crimen organizado encuentra prioridad dentro de este mercado.⁹⁴

Para que haya una oferta debe haber una demanda la cual en la trata con fines de explotación sexual está representada con los negocios ilícitos como bares, clubes o incluso los particulares. Para satisfacer esos deseos, el crimen organizado sirve como un intermediario y utiliza redes internacionales, lo que le brinda un carácter de crimen transnacional.

La trata de personas es un negocio que requiere un gran grado de organización entre los actores que intervienen, por ese motivo son grupos grandes los que se encargan de la logística de las transacciones. La captación de las personas y el traslado de éstas permiten que diversos actores, no siempre sean los mismos que participen en busca de un beneficio económico. Se ha tipificado a estas agrupaciones dependiendo del tamaño y la actividad que realizan. Se encuentran las que se dedican al comercio, los empresarios, los que practican la trata tradicional, así como los pequeños traficantes, las cooperativas compuestas por pequeñas organizaciones criminales e individuos que combinan sus habilidades para formar grupos más grandes y especializados, y las grandes organizaciones que controlan todos los procesos de la trata de personas.⁹⁵

En el caso de la trata de personas, el problema se le atribuye en gran medida al crimen organizado, sin tomar en cuenta que muchos de estos grupos criminales trabajan en conjunto con los grupos políticos de los países donde operan. Estos

⁹³ Véase. Vanessa Bouché, *An Empirical Analysis of the Intersection of Organized Crime and Human Trafficking In the United States*, National Criminal Justice Reference Service, 2017, p. 2. (traducción libre).

⁹⁴ Véase. Andrea Giménez-Salinas Framis, "La trata de personas como mercado ilícito del crimen organizado. Factores explicativos y características", Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad, Universidad Autónoma de Madrid, *Cuadernos de la Guardia Civil*, No. 52, 2016, p. 24-25.

⁹⁵ Véase. Vanessa Bouché, *op. cit.*, p. 3.

grupos políticos están siendo partícipes al cometer actos de corrupción ya que el artículo 8 de la Convención menciona que es un delito:

“[...] a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, directa o indirectamente, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales; b) La solicitud o aceptación por un funcionario público, directa o indirectamente, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales.”⁹⁶

La complicidad entre el crimen organizado y políticos responde a diferentes necesidades dentro de su campo de acción. Para el crimen organizado es importante mantener el control absoluto de todos sus negocios buscando obtener mayores ganancias, de manera que para lograrlo corrompen a las autoridades para conseguir sus objetivos. Para los grupos políticos los favores que pueden conseguir de los grupos criminales representan la conservación del poder con mayor certeza.

2.1.1 Yakuza: la mafia japonesa

Uno de los grupos de crimen organizado más conocido a nivel mundial son los *yakuza* en Japón. Este grupo criminal ha crecido a lo largo de los años ya que su intervención ha aumentado en los negocios más redituables a lo largo de todo el mundo.

La historia de los *yakuza* en Japón se remonta hasta la época de los *samurái* cuando se instaura el *shogunato* de los Tokugawa (1603-1868), se comienza una época de paz que trae consigo desempleo para los *samurái*, pues sus servicios ya no eran necesarios y se convirtieron en grupos llamados *hatamoto-yakko*, los cuales utilizaban sus conocimientos de combate para aterrorizar a los ciudadanos y robarles sus pertenencias.⁹⁷

⁹⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas, *op. cit.*

⁹⁷ Véase. Bruce A. Gragert, “Yakuza: The Warlords of Japanese Organized Crime”, *Annual Survey of International & Comparative Law*, Volumen 4, No. 1, 1997, p. 149. (traducción libre).

Ante los ataques de este grupo de *samuráis* desempleados, por el miedo y el resentimiento, surgieron grupos que se defendían de sus agresiones, los *machi-yakko*, a los que se les considera como el antecedente de los *yakuza* modernos. Los últimos ganaron cierta simpatía con los ciudadanos pues los defendían de los *hatamoto-yakko* pero aun así estos también se encontraban envueltos en actividades criminales, como los *yakuza* de la actualidad.⁹⁸

Es para el Siglo XVIII cuando hacen su aparición los primeros *yakuza*, los cuales eran grupos de jugadores tradicionales y de vendedores ambulantes y contaban con su propia composición, origen, territorio, estructura, comportamiento, códigos, valores, etc. Ambos grupos se enfocaban en sus negocios por lo que podían operar en un territorio sin ninguna riña.⁹⁹

Estos grupos, en sus respectivos campos, controlaban la asignación de los puestos de mercados así como los bienes que debían venderse, exigían un pago por derecho de piso o por protección y a los que no pagaban les robaban su mercancía o eran extorsionados.¹⁰⁰ Estos *yakuza* comenzaron a tener el respaldo del gobierno, además de la expansión de su esfera de influencia cuando las ciudades empezaron a extenderse y los funcionarios del gobierno que eran encargados de proyectos de construcción necesitaron controlar movimientos de trabajadores por lo que contrataron a estos grupos para encargarse de estos.¹⁰¹

Sin dejar de lado sus actividades criminales, los *yakuza* continuaron expandiendo sus negocios dentro de los muelles y puestos callejeros y para encubrir dichas actividades comenzaron a abrir negocios legítimos y de igual manera empezaron a sobornar a la policía y funcionarios del gobierno para alcanzar la libertad de acción en sus negocios y evitar la persecución policiaca.¹⁰²

Aunque algunos grupos surgieron para brindar seguridad a los ciudadanos que eran molestados por los grupos de *samuráis* que se encontraban desempleados, estos tenían como principal objetivo el recolectar deudas. El Estado luchó constantemente

⁹⁸ *Ibíd.*

⁹⁹ *Ibidem.*, p. 151.

¹⁰⁰ *Ibidem.*, pp. 154-156.

¹⁰¹ Véase. Kristinn Árnason, "Yakuza. The History of the Yakuza", *Universidad de Islandia*, Escuela de Humanidades Lengua y cultura japonesas, mayo 2014, p. 8. (traducción libre).

¹⁰² Bruce A. Gragert, *op cit.*, 154-156.

para exterminar a estos grupos, sin embargo vio en estos una gran fuerza social capaz de proveer orden en la sociedad aunado a intereses económicos que ambos podrían tener, es así como empieza la colaboración entre el gobierno y los *yakuza*.

La relación entre el gobierno japonés y los *yakuza* continuó durante la época imperialista del país, ambos se veían beneficiados económicamente, el desarrollo económico que presentó Japón permitió que los grupos criminales expandieran sus negocios hacia los países ocupados. De esta manera, el vínculo que los unía permitió que varios miembros de los *yakuza* ocuparan cargos políticos, lo que significó que los negocios ilícitos dejaran de ser perseguidos, así como licitaciones para las empresas legales que respaldaban el dinero obtenido.¹⁰³

La oportunidad de acabar con los grupos criminales involucrados con el gobierno se presentó durante la Segunda Guerra Mundial cuando varios integrantes de estos grupos fueron llamados para servir en la milicia japonesa. Sin embargo la inteligencia militar estadounidense de manera secreta, para evitar que el comunismo se expandiera, ayudó a los *yakuza* y a los ultranacionalistas. Nuevamente fueron utilizados para frenar huelgas y atacar a la oposición, y volver al mercado negro que generó nuevamente el enriquecimiento de algunos grupos que regresaron al poder.¹⁰⁴ De esa manera los *yakuza* ganaron influencia política que ha permitido que por varios años cometan delitos sin ninguna repercusión.

Después de la Segunda Guerra Mundial el gobierno japonés mantuvo una estrecha relación con estos grupos criminales, el Partido Liberal Demócrata contó con la ayuda necesaria para tener representantes en el poder, que a su vez beneficiaba los negocios ilegales, y legales también, de los *yakuza*.¹⁰⁵ Por lo tanto se podría decir que los que tenían el poder en Japón no eran los políticos sino los grupos criminales.

En un principio los grupos de *yakuza* controlaban el mercado de los bienes de necesidad, en cuanto Japón se recuperó de las consecuencias de la guerra estos

¹⁰³ *Ibidem.*, p. 157.

¹⁰⁴ *Ibid.*

¹⁰⁵ *Ibidem.*, p. 160.

tomaron el control del mercado de los bienes de recreación, tales como apuestas, deportes profesionales, entretenimiento, prostitución y drogas.¹⁰⁶

Por lo mismo la estructura y las operaciones de los grupos fueron cambiando conforme se desarrollaba el país. En el boom de los años ochenta los *yakuza* comenzaron a expandir sus negocios fuera del país, a destinos como Tailandia, Filipinas, Estados Unidos, Norte y Suramérica, etc.¹⁰⁷

Los grupos de *yakuza* dominan la industria sexual de Japón, estos se encuentran relacionados con la prostitución, manejan los baños turcos, las salas de masajes, la pornografía, sex tours y el tráfico sexual, además de manejar negocios legales que ocultan estas actividades. Existen tres grandes grupos de *yakuza* los cuales manejan varios tipos de negocios.

Cuadro. 3 Principales grupos *yakuza* en Japón.

Grupo	Ubicación	Actividades legales	Actividades ilegales
Yamaguchi	Kobe	<i>Association of Harbor Stevedoring Promotions.</i> Construcción e industria de carga. Bienes raíces, videojuegos, campos de golf, camiones de carga, eliminación de desechos, servicio de seguridad, casas de baños, hospitales, restaurantes, bares, escuelas de inglés, salones de diversión, inversiones en el extranjero.	Lavado de dinero, apuestas, pornografía, falsificación, extorsión, prostitución, tráfico de esclavos sexuales, contrabando, control de puestos callejeros.
Inagawa	Tokio Yokohama	Empresas de construcción y entretenimiento, bares, cabarets, campos de golf y restaurantes.	Juegos de apuestas, préstamos, inversiones en el extranjero, lavado

¹⁰⁶ Véase. Peter B. E. Hill, "The Japanese Mafia: Yakuza, Law, and the State", [en línea], *Oxford Scholarship Online*, abril 2004, Dirección URL: <http://www.oxfordscholarship.com/view/10.1093/0199257523.001.0001/acprof-9780199257522-chapter-3> [consulta: 4 de marzo de 2019]. (traducción libre).

¹⁰⁷ Bruce A. Gragert, *op cit.*, 161.

			de dinero, tráfico de armas, extorsión, prostitución, comercio de esclavos sexuales y narcóticos.
Sumiyoshi	Tokio		Extorsión, crimen organizado, fraude financiero, chantaje, manipulación del mercado de valores, drogas e industria del entretenimiento.

Fuente: Elaboración propia con datos de Bruce A. Gragert.¹⁰⁸

Con la prosperidad que vivió Japón en la época de los años setenta y ochenta, los *yakuza* aprovecharon el momento para desarrollar un negocio redituable que girara alrededor de la industria sexual, pues ellos obtuvieron cierta experiencia en el tema al ser los principales proveedores de mujeres por parte del gobierno para los soldados japoneses durante la guerra, lo que conocemos como las “mujeres de confort”. En un principio, y conforme la economía lo permitía, se organizaban viajes con fines sexuales al extranjero en conjunto con grupos locales.¹⁰⁹ Países como Taiwán¹¹⁰ o Corea del Sur eran los principales destinos de los tours, era tan redituable el negocio que hoteles, agencias de viajes y aerolíneas formaron parte de él.¹¹¹

¹⁰⁸ *Ibid.*

¹⁰⁹ Empresas grandes organizaban viajes al extranjero para sus trabajadores más eficientes en donde se les ofrecía mujeres. Véase Diana María Peña, Kameeka Shirley, Taeko Karake y Thomas Chapman, “Human Trafficking and the Sex Industry in Japan”, *Trans-pasando Fronteras*, Centro de Estudios Interdisciplinarios, Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES), Facultad de Derecho y Ciencias sociales, Universidad Icesi, Colombia, Núm. 5, 2014, p. 64. (traducción libre).

¹¹⁰ En el presente trabajo se hace alusión a Taiwán como un país en el sentido político de que un país se define como el área geográfica, la demarcación territorial, el sentido de origen. hogar y hábitat. Véase Clifford Geertz, “what is a Country if it is Not a Nation?” *The Brown Journal of World Affairs*, Vol. 4, no., 2, 1997, pp.235. (traducción libre).

¹¹¹ Véase. Amanda Jones, “Human Trafficking, the Japanese Commercial Sex Industry, and the Yakuza: Recommendations for the Japanese Government”, [en línea], *Cornell International Affairs Review*, Vol. 3 No. 2, Dirección URL: <http://www.inquiriesjournal.com/articles/1265/2/human-trafficking-the-japanese-commercial-sex-industry-and-the-yakuza-recommendations-for-the-japanese-government> [consulta: 6 de febrero de 2019]. (traducción libre).

El turismo sexual disminuyó gracias a las protestas de mujeres, el aumento del petróleo y el estancamiento de la economía,¹¹² por lo que dejaron de promocionar los viajes al extranjero, en cambio la nueva modalidad de los *yakuza* consistió en el traslado de mujeres extranjeras para que los japoneses ya no tuvieran que salir del país para tener sexo, aunque eso no significó que dejaran de viajar, sin embargo la nueva modalidad se convirtió en la importación de mujeres.¹¹³ De esa manera comienzan a traficar y explotar mujeres y niños para fines de explotación sexual.

A lo largo de la historia de Japón los *yakuza* han estado presentes, se han visto involucrados íntimamente con cuestiones del gobierno por lo que ha permitido que tenga gran influencia en la política, lo que a su vez trajo como consecuencia la impunidad con la que manejan sus negocios ilegales que sirven para seguir traficando con mujeres.

En el Siglo XXI los yakuzas han encontrado con obstáculos que les han impedido desarrollarse como anteriormente lo hacían. En los últimos 20 años se han enfrentado con leyes más estrictas contra el crimen organizado, la ley anti-yakuza restringe sus actividades pero no prohíbe su existencia por lo que son legales, además de un creciente rechazo por parte de la sociedad japonesa.¹¹⁴

Los negocios que se sabe manejan son el tráfico de drogas, el contrabando, prostitución, juegos de azar y estafas. Debido a que el número de yakuzas ha ido disminuyendo año con año, algunos de los jóvenes que en algún momento pertenecieron al grupo organizado han optado por laborar en negocios más rentables para ellos como lo son los bares como anfitriones, gerentes de agencias de prostitución, salones de masajes o la industria de la pornografía.¹¹⁵

Es difícil demostrar la participación de los *yakuza* en la prostitución porque ellos evitan el proxenetismo callejero y en cambio se involucran en la prostitución organizacional, es decir, se enfocan en encontrar y asegurar los locales, falsificar

¹¹² Diana María Peña, *op. cit.* 64.

¹¹³ Amanda Jones, *op. cit.*

¹¹⁴ Véase. Andrew Rankin, "21st-Century Yakuza: Recent Trends in Organized Crime in Japan ~ Part 1", *The Asia-Pacific Journal*, Vol. 10, num. 2, 11 de febrero de 2012. (traducción libre).

¹¹⁵ *Ibid.*

documentación para ayudar a las pandillas a atraer mujeres a Japón e intentar cerrar tratos con la policía para no allanar los burdeles.¹¹⁶

2.1.2 El crimen organizado en UE en materia de trata

Europa es una de las regiones que más presenta trata de personas con fines de explotación sexual con un 66% en la zona occidental y del sur, y un 70 % en la zona central y del sureste. En el cual 72% y 65% de las víctimas son mujeres, respectivamente. La mayoría de los traficantes son extranjeros pero ciudadanos europeos, generalmente de países vecinos.¹¹⁷

Los traficantes en Europa suelen llevar a cabo la trata de personas en el país de origen de la víctima y del reclutador, pero las víctimas normalmente son explotadas en el extranjero. Cuando el idioma entre el traficante y la víctima son parecidos el reclutamiento es más fácil de llevar a cabo, en cambio cuando son diferentes se requiere de las conexiones con otros grupos criminales.

El crimen organizado en Europa puede adaptarse rápidamente a diferentes circunstancias, puede cambiar su lugar de operaciones a otros países cuando son detectados por la policía o si encuentra más rentable la explotación en otro lado. Estos grupos criminales son difíciles de erradicar debido a la estructura que presentan, aun cuando ya han sido identificados y procesados.¹¹⁸

La trata de personas implica una gran planeación y organización dado que mueve gran número de personas entre varios países y es la actividad principal de un grupo de crimen organizado pero este necesita de otras actividades como la inmigración ilegal, falsificación de documentos, lavado de dinero, tráfico de drogas y extorsión como apoyo. Como es el caso de los *yakuza*, los grupos criminales que operan en Europa también usan negocios legales para ocultar sus actividades ilícitas o para obligar a los empleados a colaborar. Algunos de estos negocios son agencias de viaje, de modelos, escuelas de danza y éstas sirven como intermediarias en el

¹¹⁶ *Ibid.*

¹¹⁷ Véase. Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito, "Global Report on Trafficking in Persons, 2018, p. 51-56, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_TIP/Publicacoes/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf [consulta: 6 de marzo de 2019]

¹¹⁸ Véase. Europol, *Situation Report: trafficking in human beings in the EU*, Europol public information, febrero de 2016, p.11. (traducción libre).

momento del reclutamiento, los negocios como hoteles, salones de masajes, bares, estéticas, clubes de sauna y cafés sirven para llevar a cabo la prostitución.¹¹⁹

Los grupos criminales que están involucrados en la trata de personas, según la Europol, son en su mayoría ciudadanos de la Unión Europea, principalmente de Bulgaria, Hungría, Nigeria y Rumania, otros grupos son originarios de Brasil, China, la República Checa, Letonia, Lituania, Polonia, Rusia y Eslovaquia. Los países donde operan principalmente éstos son Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Italia, los Países Bajos, España, Suiza y el Reino Unido.¹²⁰

Cuadro 4. Principales grupos de crimen organizado en la Unión Europea

Chinos	Nigerianos	Búlgaros, Checos, Húngaros, Rumanos y eslovacos
<ul style="list-style-type: none"> • Presentes en varios países de la UE. (Austria, Chipre, Eslovenia y Suiza). ● ● No se sabe su magnitud debido al aislamiento de la comunidad china. ● Cuenta con varias células. ● Especialistas en la falsificación de documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Las redes nigerianas son compuestas por pequeñas células que operan de forma independiente. ● Utilizan visas de educación, negocios y turismo. ● Abusan del sistema de asilo para ingresar a las víctimas. ● Las redes nigerianas no participan en otros delitos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentan características similares entre ellos. ● Estructura jerárquica con división de tareas. ● Grupos pequeños y de pocos miembros. ● Uso de internet para contactar con las víctimas. ● Utilizan la violencia física, las amenazas y la coerción contra las víctimas. ● Se dedican principalmente a la explotación sexual. ● Utilizan el matrimonio

¹¹⁹ *Ibidem.*, p. 14-15.

¹²⁰ *Ibidem.*, p. 16.

		simulado.
--	--	-----------

Fuente: Elaboración propia con datos de la Europol.¹²¹

Los grupos de crimen organizado se van modernizando y van creciendo de tal manera que empiezan a especializarse y a competir con otros grupos por lo que han tenido que poner en marcha nuevas herramientas para reclutar mujeres y para conseguir clientes, el internet es un claro ejemplo.

2.2 Los comercios sexuales ¿legales o ilegales?

Algunos argumentos para detener la trata de personas es legalizar la prostitución, pues se cree que de esa manera se dejará de buscar de manera ilegal a las mujeres. Sin embargo eso no está totalmente comprobado pues no todos los países que ostentan esta medida han tenido los mismos resultados, aun los que tienen como ilegal la prostitución siguen presentando problemas relacionados con el tema. La cuestión radica en los negocios que ofrecen los servicios sexuales estando bajo una ley que permite la prostitución, o en los negocios que se aprovechan de los vacíos legales bajo una ley prohibicionista y que ofrecen una gran variedad. Ambos negocios siguen utilizando la trata de mujeres para reclutar a sus empleadas, es ahí cuando se debe cuestionar la eficacia de las leyes que se han implementado a favor de erradicar el problema

2.2.1 Los negocios japoneses

Antiguamente la prostitución en Japón era legal y estaba regulada, había dos formas: la privada y la regulada por el Estado. La regularización del Estado duró cerca de 300 años, de 1617 hasta la Ley de Prevención de la Prostitución en 1956. La forma privatizada de prostitución incluía a las prostitutas callejeras, meseras de las casas de té y asistentes en los baños públicos, la forma regulada por el Estado eran prostitutas comunes hasta cortesanas. Algunas de las mujeres que se dedicaban a la prostitución en este periodo eran esposas e hijas de agricultores que

¹²¹ *Ibidem.*, p. 17-18.

fueron vendidas como esclavas a dueños de burdeles. La edad de estas mujeres se encontraba entre los 14 y 27 años.¹²²

Durante el gobierno Meiji en 1868 la prostitución se seguía manejando como siempre, no obstante la presión internacional obligó al gobierno Meiji a emitir la Ley de Liberación de Prostitución en 1872. Con esto se acabaron las prostitutas contratadas por medio de un contrato, se prohibió el tráfico de personas y se cancelaron las deudas como resultado del comercio.¹²³

Para 1900, grupos de mujeres reformistas sociales se movilizaron para abolir el sistema público de prostitución. El gobierno aprobó el Reglamento para el Control de las Prostitutas en donde las mujeres podían interrumpir la prostitución al informar a la policía su deseo de abandonar, aun así éstas eran devueltas con el dueño del burdel donde prestaban servicio en razón de que ambos estaban coludidos. Además esta ley exigía que las prostitutas fueran mayores de 18 años, estar registradas en el gobierno y vivir y trabajar dentro de los límites de los distritos de luz roja.¹²⁴

Durante la ocupación de Japón la prostitución estaba en auge por lo que bajo la presión del gobierno estadounidense por medio de un memorándum, en 1947 el gobierno japonés promulgó la Ordenanza Imperial No. 9 que castigaba a las personas que obligaban a las mujeres a prostituirse, sin embargo la prostitución no desapareció, los dueños simplemente la ocultaron, y el gobierno designó áreas especiales donde se podía continuar con la prostitución, conocidos como los distritos *akasen* (línea roja).¹²⁵ En 1947 entró en vigor la nueva constitución japonesa en la que se contemplan los derechos humanos, la igualdad de sexos en la política y la educación. Las mujeres votantes se comprometieron con el fin de la prostitución.¹²⁶

De 1947 a 1957 que se promulgó la Ley Anti prostitución, la prostitución siguió floreciendo debido a que los dueños de los burdeles ejercían presión sobre los miembros encargados de legislar, lo que obstaculizó por años las leyes anti

¹²² Véase. Tsubasa Wakabayashi, "Enjokosai in Japan: Rethinking the Dual Image of Prostitutes in Japanese and American Law", *UCLA Women's Law Journal*, Vol. 13 núm. 1, 2013, p. 147. (traducción libre).

¹²³ *Ibidem.*, p. 148.

¹²⁴ *Ibidem.*, p. 146.

¹²⁵ *Ibidem.*, p. 150.

¹²⁶ Véase. Tenica Peterfreund, "Japan's Prostitution Prevention Law: The Case of the Missing Geisha", *Law School Student Scholarship*, no. 57, 2011, p. 19-20. (traducción libre).

prostitución. El propósito de la ley era terminar con la prostitución con licencia y prohibir su promoción.¹²⁷ La ley en sí no prohíbe la prostitución, lo que busca es terminar con la búsqueda de servicios sexuales, obligar a alguien a prostituirse, contar con negocios relacionados a la prostitución y obtener beneficios de la prostitución.

En el artículo 2 de la ley queda establecida la definición de lo que significa la prostitución para los japoneses: “[...] las relaciones sexuales con una contraparte no especificada bajo la promesa de recibir compensación o de recibir una compensación”,¹²⁸ el artículo 3 establece que nadie puede prostituirse ni ser cliente de una prostituta.¹²⁹

Queda entendido que la prostitución hace alusión solamente a la penetración penevagina, lo que ha favorecido a las personas que cuentan con un negocio relacionado con la industria sexual pues al no incluir dentro de sus servicios las relaciones sexuales no están infringiendo ninguna ley, en caso de que se lleve a cabo queda en el entendido que es de común acuerdo entre dos adultos. Esto sin duda ha permitido que se sigan abriendo nuevos establecimientos que requieren de mujeres por lo que la trata de mujeres no ha sido combatida correctamente con la promulgación de la ley ya que éstos operan de alguna manera, de forma legal

Desde finales 2019 el Ministerio de Bienestar está considerando elaborar una nueva ley para fortalecer la protección de las mujeres contra la explotación sexual. En la ley Anti prostitución a los centros ubicados en cada prefectura como lugares para proteger y rehabilitar a las mujeres que pueden prostituirse, en la reforma de la ley permitirá a los centros brindar un apoyo más flexible para apoyar a un grupo de mujeres más amplio, además de que se incluyen más formas de explotación y otros problemas.¹³⁰ Sin embargo la definición de prostitución continúa siendo la misma

¹²⁷ *Idem.*

¹²⁸ Ministry of Internal Affairs and Communications, “Ley de prevención de la prostitución”, [en línea], Japón, Dirección URL: http://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws_search/lsg0500/detail?lawId=331AC0000000118#43 [consulta: 5 de marzo de 2019].

¹²⁹ *Ibidem.*

¹³⁰ Véase. Jiji, “Japan eyes stronger law to protect women from sexual exploitation”, [en línea], Japón, The Japan Time, 17 de septiembre de 2019, [Dirección URL: <https://www.japantimes.co.jp/news/2019/09/17/national/crime-legal/japan-eyes-stronger-law-protect-women-exploitation/>], [consulta 24 de julio de 2020]. (traducción libre).

desde la promulgación de la ley, no ha sufrido ninguna reforma que se adapte a la problemática del Siglo XXI.

2.2.2 Los negocios en otros países desarrollados

Uno de los países que han hecho algo importante para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual ha sido Suecia. En 1999 se introdujo la Ley de Compra de Sexo la cual tiene como principal objetivo combatir la prostitución en un corto plazo y a largo plazo cambiar la mentalidad y la conducta de la sociedad sobre la compra de sexo.¹³¹

En esta ley, conocida como el “modelo sueco” o el modelo nórdico”, se establecen tres leyes principales, la primera es la prohibición del proxenetismo, la segunda es la confiscación de departamentos y locales de alquileres usados para la prostitución y la tercera es la prohibición de la compra de sexo.¹³² Es decir que se está buscando acabar con la demanda final acabando con el problema desde la raíz.

El gobierno sueco cree que toda la prostitución está relacionada con el tema de la violencia de género y con la trata de personas con fines de explotación sexual por lo que no hay mujeres, y especialmente las mujeres inmigrantes, que trabajen voluntariamente en la prostitución por lo que deben ser recatadas.¹³³

El gobierno sueco ha declarado un éxito la ley y en 2010 publicó un informe donde aseguraba que se había disminuido el trabajo sexual en la calle. De 1998 a 2009 las mujeres involucradas en la prostitución callejera se redujo a la mitad, del 13,6% de hombres que pagaron por sexo en 1996 en el 2008 había bajado al 8%, y en total de las mujeres que se encontraban trabajando se redujo de 2500 a 500.¹³⁴

¹³¹ Véase. Charlotta Holmström, “The Swedish Sex Purchase Act: Where Does it Stand?”, *Scandinavian University Press*, Vol 4, No. 2, 2017, p. 84.(traducción libre).

¹³² Véase. Susanne Dodillet, Petra Östergren, “La Ley de compra de sexo sueca: éxito proclamado y resultados documentados”, *Taller internacional: Despenalización de la prostitución y más allá: experiencias prácticas y retos*, p. 2. (traducción libre).

¹³³ Véase. Ann Jordan, “La ley sueca de penalización de los clientes: un experimento fracasado de ingeniería social”, *Center for Human Rights & Humanitarian Law*, abril 2012, p. 5. (traducción libre).

¹³⁴ Véase. Committee on Equality and Non-Discrimination, “Prostitution, trafficking and modern slavery in Europe”, *Council of Europe*, marzo 2014, p. 16. (traducción libre).

Se habla del logro que ha tenido Suecia en el combate a la trata de personas ya que se ha centrado en asistir a las víctimas en lugar de castigarlas, lo que ha llevado al Departamento de Estado de Estados Unidos a reconocerlo en el reporte de Tráfico de Personas por la baja de los delitos de trata que ha presentado. El acierto sueco radica en reconocer que la mayoría de las prostitutas son víctimas de trata, en despenalizar la venta de sexo y criminalizar la compra, es decir se castiga a quien la compra y no a quien la vende. Por lo tanto muchos países vecinos han empezado a adoptar este modelo como lo son Noruega, Islandia, Finlandia, Irlanda del Norte y Francia.¹³⁵

Otro caso es Alemania, contrario a Suecia que tiene un sistema abolicionista, ha optado por legalizar la prostitución. En el 2002 con la ley que permite la prostitución como legal logró eliminar el concepto de inmoralidad de ésta. Con esta ley se busca que las prostitutas mejoren su estatus legal y social así como sus condiciones, ahora pueden demandar al cliente por conceptos de pago, etc, se encuentran más protegidas pues celebran un contrato laboral y de esa manera cuentan con un seguro social como empleado.¹³⁶

Para 2007 hubo la necesidad de reformar la ley pues hacía falta la regulación para la supervisión ya que se estaba favoreciendo con la falta de transparencia a las estructuras criminales, y con la nueva ley para la protección de las prostitutas se pretende lograr lo anterior. La ley consiste en dos puntos principales: 1) Sistema de concesión de licencias para empresas relacionadas con la prostitución (burdeles, vehículos y eventos relacionados) y, 2) la introducción del registro de las prostitutas.¹³⁷

Además la ley pretende cortar de tajo el terreno de las actividades delictivas que conllevan a la prostitución para esto se tiene el derecho a establecer una zona de exclusión donde no se puede practicar la prostitución, esto es para tener más vigilados los negocios. Con la ley anterior cuando las trabajadoras sexuales eran

¹³⁵ Véase. Justin Stafford, Japan's battle against Human Trafficking: a victim-oriented solution", *The George Washington International Law Review*, Vol. 50, num 1, p. 184. (traducción libre).

¹³⁶ Véase. Lena Reinschmidt "Prostitution in Europe between regulation and prohibition Comparing legal situations and effects", *Observatory for Sociopolitical Developments in Europe*, p. 5. (traducción libre).

¹³⁷ *ibidem*. p.7.

detenidas y llevadas a la estación de policía tenían la oportunidad de denunciar su situación como víctimas de trata.¹³⁸

A ciencia cierta no se puede deducir si la ley ha ayudado a disminuir la trata de personas pues las cifras que muestran un decremento de las víctimas no están mostrando la realidad ya que al legalizar los negocios donde se practica la prostitución se requiere de una razón para una inspección a dichos negocios por lo que no existen los datos exactos para que se afirme la disminución.¹³⁹

Desde antes de la promulgación de esta nueva ley, Alemania había sido etiquetada como el mayor burdel de Europa debido al tamaño del negocio sexual del país y con la ley del 2002 se ha vuelto un destino frecuente del turismo sexual de muchos países de Europa. Se estima que Alemania cuenta con alrededor de 400,000 prostitutas que atienden un promedio de un millón de hombres por día.¹⁴⁰

Es decir que las mujeres que trabajan en la prostitución han aumentado debido a que también ha aumentado la demanda.

La legalización de la industria del sexo convierte a los burdeles, clubes relacionados con la prostitución, los salones de masajes y otros tipos de negocios en lugares donde los actos sexuales comerciales pueden desarrollarse legalmente y con pocas restricciones, así como la invisibilidad de la trata de mujeres.

Hay una gran diferencia entre Alemania y Suecia pues ambos países han optado por medidas totalmente opuestas con relación a la prostitución, ambos pensando en dar fin con la explotación sexual. Suecia castiga la compra de sexo pensando en que las mujeres son víctimas de trata, en cambio Alemania legaliza la prostitución argumentando que de esa manera las mujeres estarán protegidas y trabajaran las que quieran dedicarse a eso.

La ley sueca hasta 2020, sanciona la prostitución con multas económicas y hasta un año de cárcel. Sin embargo el gobierno del país nórdico está preparando una propuesta para eliminar las sanciones económicas y quedarse únicamente con el castigo de cárcel, esto como medida disuasoria.

¹³⁸ *Ibidem.* p.10.

¹³⁹ *Ibid.*

¹⁴⁰ *Ibidem.* p.11.

Además de esto busca modificar la ley para que también se pueda castigar a la persona que paga por prostitución en el extranjero pues según datos del gobierno del 9 % de hombres que admitieron pagar por sexo, el 80% lo hizo en el extranjero.¹⁴¹

Por otro lado, el caso de Alemania es totalmente diferente, legalizó la prostitución argumentando que las mujeres iban a acceder a los derechos y obligaciones de cualquier trabajador. No obstante no ha tenido los resultados deseados, al contrario, ha permitido que la trata continúe pues antes de la ley en 2002 el 80% de las mujeres que se prostituían eran alemanas, después de su promulgación el 95% son mujeres extranjeras.¹⁴²

2.3 La trata de personas como un negocio redituable

La prostitución tiende a ubicarse en puntos centrales de grandes ciudades debido a que es una zona donde transitan muchas personas además de contar con otras actividades económicas y sociales. En estas áreas se ubican grandes concentraciones de empleos masculinos y lugares de vida nocturna. La prostitución puede florecer en estos lugares de vida nocturna porque son redituables y suelen prosperar, en éstas la sociedad deja de acatar ciertas normas sociales y en comparación, la prostitución callejera puede molestar a los ciudadanos que la encuentran como una falta a la moral.¹⁴³

2.3.1 La industria sexual japonesa

Kabukicho es un barrio que estaba planeado para recibir teatros e instalaciones culturales en un lugar muy devastado por consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, ubicado en Shinjuku por donde a diario transitan un gran número de personas. Por lo mismo Kabukicho tuvo un gran desarrollo a los años siguientes junto con la industria sexual que se instaló ahí por lo mismo fue conocido como el

¹⁴¹ Véase. Núria Vila, "Suecia: la otra redada contra la prostitución", [en línea], España, La Vanguardia, 24 de mayo de 2020, Dirección URL: <https://www.lavanguardia.com/recontra/20200524/481362204664/otra-redada-prostitucion-suecia.html> [consulta: 24 de julio de 2020].

¹⁴² Véase. RCN Radio, "La prostitución en Alemania, 16 años después de legalizarla", [en línea], Colombia, RCN Radio, 7 de junio de 2018, Dirección URL: <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/la-prostitucion-en-alemania-16-anos-despues-de-legalizarla>, [consulta: 24 de julio de 2020].

¹⁴³ Véase. Elaine Mckewon, The Historical Geography of Prostitution in Perth, Western Australia", *Australian Geographer*, Vol. 34, no. 3, noviembre 2003, p. 298-299. (traducción libre).

centro de la industria sexual en Japón.¹⁴⁴ Anteriormente la prostitución en Japón se localizaba alrededor de los ríos y puertos, debido a la gran cantidad de tráfico que los atravesaba, por lo que la palabra japonesa para referirse a la vida nocturna y a la industria sexual es *mizu shobai* (comercio del agua).¹⁴⁵

Después de la penalización de la prostitución, los negocios donde no existe la penetración pene-vagina aumentaron. Si bien disminuyó la prostitución callejera, estos negocios que navegan con bandera de legales se volvieron importantes.¹⁴⁶ Hay que aclarar que aunque en estos negocios no se ofrezca entre sus servicios la penetración, sí ocurre si se tiene como entendido que fue de común acuerdo.¹⁴⁷

La industria sexual japonesa se encuentra ubicada en los principales distritos de Tokio, estos son Kabukicho, Ikebukuro, Roppongi y Shibuya. En Roppongi se puede ver a más extranjeros y las mujeres que ahí trabajan son caucásicas y filipinas para vender servicios sexuales, en Shinjuku se encuentran negocios con fácil acceso para los hombres de negocios, la accesibilidad a estos lugares se debe a la ubicación que presenta pues están cerca de estaciones de trenes más concurridas de Tokio.¹⁴⁸

Por ejemplo, en Kabukicho se pueden encontrar diversos negocios relacionados a la industria sexual como lo son clubes de striptease y clubes de baile, bares y pubs de hostess, salones y salas de juego de *pachinko* (juegos de azar), cines, jaulas de bateo, casetas de amor y hoteles.¹⁴⁹

Cuadro 5. Negocios relacionados con la explotación sexual

Tipo de industria o	Locación	Producto	Comprador	Característica
---------------------	----------	----------	-----------	----------------

¹⁴⁴ Véase. Toru Takeoka, "Sexworkers, Regulation, and "Right to the City":The Streets in a Red Light District of Tokyo", ponencia presentada en *RC21 International Conference on "The Ideal City: between myth and reality. Representations, policies, contradictions and challenges for tomorrow's urban life"*, Italia 27-29 de agosto 2015, p. 1. (traducción libre).

¹⁴⁵ Andrea Lind Stephenson, *op.cit.*, p. 23.

¹⁴⁶ *Ibid.*

¹⁴⁷ Luis Rodríguez, "El Japón actual y su actitud hacia el sexo", Japonismo, 6 de marzo de 2018, [en línea], Dirección URL: https://japonismo.com/blog/japon-y-el-sexo#La_forma_de_ver_el sexo_en_la_sociedad_japonesa, [consulta: 22 de julio de 2020]

¹⁴⁸ Véase. Shared Hope International, "Demand. A comparative examination of sex tourism and trafficking in Jamaica, Japan, The Netherlands, and the United States", Shared Hope International, 2007, p.113-115. (traducción libre).

¹⁴⁹ *Ibidem.*, p. 115.

club				
<i>Soaplands</i> Anteriormente conocido como Baños turcos (<i>Toroku</i>)	Tokio (incluyendo Kabukicho, Ikebukuro, Roppongi, Shibuya)			Salones de masaje, "Club de salud" tienden estar conectados con servicios sexuales
<i>Tea houses</i>	Tokio, Yokohama	Mujeres tailandesas		Restaurante en la parte delantera del edificio y camas para entretenimiento sexual en la parte de atrás. Allanado por la policía
Hallo Hallo aka Club 8686	Urayasu, Chiba	Mujeres filipinas que hablan Tagalo	Japoneses (solamente)	Restaurante filipino en el primer piso, burdel arriba
Nishi Kawaguchi Music Teatro de Tokio	Prefectura de Saitama			Nuevo lugar de tráfico, allanado por la policía
Club Bronze	Roppongi	Rusas		Supuestamente un club de carreras del grupo Yamaguchi-gumi
Club Desire	Tokio	Extranjeras		
Club Cadeau	Roppongi	Extranjeras (Israelíes, Húngaras, Polacas, Australianas)		
Club Rupa, Club Anettai, Tropical Mate Sexy Pub, Club		Extranjeras (polacas, rusas, rumanas, filipinas)	Japoneses, alemanes y americanos	Supuestamente dirigido por One Step / Next Group

Batavia, Club Cutie Honey, Club Athena				
P-Museme	Área de Uduisudanji	Filipinas	Japoneses (solamente)	Se requiere reservación para el servicio
The Russian Pub	Área de Ueno	Rusas		

Fuente: Shared Hope International.¹⁵⁰

La industria de entretenimiento japonés en la década de los sesenta se popularizó por lo consiguiente hubo un aumento en la demanda de de lugares que ofrecían servicio de hostess, de cabarets y *pink salon*. Aunque se incrementaron los negocios de este tipo, por la época hubo una escasez de mujeres en el área, lo que empujó a los grupos de crimen organizado a traficar con mujeres.¹⁵¹

La propagación de la práctica del entretenimiento corporativo significó que en esos años por primera vez los hombres asalariados de la época se pudieran permitir económicamente comprar y tratar mujeres como en su tiempo sus antepasados lo hicieron con las *geishas*. Los asalariados comenzaron a pasar sus horas no laborables en compañía de sus compañeros de trabajo en lugares donde participaban las *hostess*.¹⁵² La ocupación más conocida entre mujeres que trabajaban en la industria del sexo en los años sesenta era la de *hostess*.¹⁵³

En la década de 1980 comienza a evolucionar la nueva industria del sexo en Japón, la que perdura hasta el día de hoy. Esta se centró en los juegos de rol y la estimulación. La industria japonesa del sexo es conocida por sus diversos conceptos, esta incluye: teatros de desnudos, *touch pubs*, *pink salon*, salas de observación, *soaplands*, *fashion health*, *hotel health*, *image clubs*, bares, cafés para parejas y *tea house*.

Cuadro 6. Tipos de negocios de la industria sexual japonesa

¹⁵⁰ *Ibidem.*, p. 116.

¹⁵¹ Véase. Caroline Norma, "Prostitution and the 1960s' origins of corporate entertaining in Japan", *Women's Studies International Forum*, vol. 34, 2011, p. 515. (traducción libre).

¹⁵² *Ibid.*

¹⁵³ Andrea Lind Stephenson, *op. cit.*, p. 24.

Negocio	Descripción
<i>Delivery Health</i>	Servicio de masajes en el que el cliente elige una masajista a su gusto y se la entrega, habitualmente al hotel del cliente. Por lo general, se trata de un lavado corporal y un masaje de una mujer en topless que termina en una felación o un trabajo manual.
<i>Nude theater</i>	Es el equivalente japonés de un club de striptease. La mayoría de los teatros también les permiten a los clientes explorar los genitales de las bailarines al encender una linterna sobre las mujeres y / o tomar un sake de ellas.
<i>Touch Pubs</i>	Clubes de <i>hostess</i> en los que el cliente puede tocar sexualmente.
<i>Pink Salon</i>	Clubes de <i>hostess</i> en los que el cliente puede tocar sexualmente. Ofrece sexo oral en cabinas abiertas.
Habitación para espiar	Los clientes pueden espiar a las mujeres de forma anónima a través de agujeros o espejos unidireccionales, algunos ofrecen otras cosas después del espectáculo.
<i>Soapland</i>	Son baños que incluyen lavado, masaje erótico, seguido de felación en una bañera. Después de bañarse, se da un masaje de cuerpo completo sobre un colchón de aire y concluye con el coito en una cama cubierta con una toalla. La penetración vaginal no es legal pero los soapland son conocidos por ignorar esta ley.
<i>Fashion Health</i>	Las mujeres usan diversos tipos de disfraces, los clientes generalmente pueden elegir el disfraz, se ofrecen una variedad de servicios sexuales pero no incluyen relaciones sexuales completas.
<i>Hotel health</i>	Son clubes de sexo oral ubicados en apartamentos y hoteles.

<i>Image club</i>	Servicios sexuales prestados en habitaciones temáticas de fantasía detallada.
<i>Happening bars</i>	Son bares en los que puedes tener encuentros sexuales con otras personas, puedes usar una bata de baño o elegir ir desnudo. También se proporcionan salas de juego con luz tenue, mirillas y espejos unidireccionales.
Café para parejas	Se alienta a las parejas a participar con otras parejas y pueden espiar o escuchar a otras personas.
<i>Tea house</i>	Se derivan del modelo <i>Geisha</i> de proporcionar entretenimiento no sexual, pero actualmente ofrecen servicios sexuales completos. Se asemejan a restaurantes en el frente del edificio con camas para entretenimiento sexual en la parte de atrás.
<i>Telephone club (terekura)</i>	Las estudiantes pueden llamar y recoger a los clientes. El proceso para los clubes telefónicos abarca desde el sexo telefónico de "chat en línea" hasta el contacto sexual real en una ubicación acordada.

Fuente: Elaboración propia con datos de Andrea Lind Stephenson; Shared Hope International¹⁵⁴

Otra categoría que podría entrar como un negocio dentro de la industria sexual son las llamadas *enjo kosai* (citas asistidas). Es difícil ubicar donde se encuentra esta práctica porque no hay un lugar fijo donde se lleva a cabo y no hay nadie que la controle y no se encuentra dentro de ninguna categoría de prostitución.¹⁵⁵

Las *enjo kosai* surgieron en la década de 1980 como una extensión de los *terekura*. Hay muchas cabinas pequeñas en donde los hombres esperan la llamada de una mujer, después comienzan a conversar y deciden reunirse en otro momento, también puede comenzar cuando una adolescente y un hombre se encuentran en un lugar público. La edad de las mujeres que practican el *enjo kosai* oscila entre los

¹⁵⁴ *Ibidem.* p. 25-26; Shared Hope International, *op. cit.* p. 116-118.

¹⁵⁵ Según la Oficina del Primer Ministro hay cinco categorías de prostitutas: 1) prostitutas callejeras; 2) hostess en bares y otros establecimientos autorizados y regulados por la Ley sobre empresas que afectan a las costumbres públicas; 3) asistentes de baños privados; 4) hostess o empleadas de nuevos lugares de entretenimiento como baños privados o salones de masajes y; 5) prostitutas que acuden a las habitaciones de hotel en citas organizadas por teléfono. Véase Tsubasa Wakabayashi, *op. cit.*, p. 154

14 y 52 años pero el 96% de ellas son jóvenes o adolescentes, principalmente son estudiantes de secundaria o universitarias, algunas son oficinistas, trabajadoras de medio tiempo o amas de casa. La edad de los hombres compradores oscila entre los 19 a más de 80 años, normalmente son hombres de negocios, comerciantes, dueños de empresas, médicos, abogados, universitarios, profesores, oficiales de policía y *yakuzas*.¹⁵⁶

En un estudio realizado en 2015 por Havocscope, la industria sexual en Japón genera cerca de \$24 mil millones de dólares al año, lo que estaría representando aproximadamente el 2-3% del Producto Interno Bruto (PIB) de Japón, este estudio también estima que una hostess de gama alta en la ciudad de Ginza puede ganar \$19,500 dólares por mes y una hostess con clientes prestigiosos gana alrededor de \$97,000 dólares al mes.¹⁵⁷

2.3.2 La industria sexual en otros países desarrollados

Suecia como el primer país en castigar la compra de sexo y en despenalizar a las personas que se prostituyen, ha logrado cambiar la percepción del consumo de la prostitución. Se ha reducido el número de mujeres que se prostituían así como el las personas que compran sexo en el país. Se ha logrado considerablemente la disminución de la prostitución callejera, aunque hay nuevas formas de producir prostitución adaptándose a la ley, como lo es la venta por internet, o simplemente han tenido que recurrir al turismo sexual en otros países.¹⁵⁸

En contraste a 1995 -que se estimaba que había de 2500 a 3000 mujeres prostituyéndose en Suecia de las cuales 650 lo hacían en la calle-, en estudios de 2008 determinaron 300 mujeres en la prostitución callejera y 300 mujeres que se prostituían por internet aunque algunas de estas se pudieron haber contado más de una vez pues pueden prostituirse por las dos vías.¹⁵⁹

En países vecinos donde la prostitución es legal existe una gran comparación de las personas que están en la prostitución, Dinamarca cuenta con al menos 5567

¹⁵⁶ *Ibidem.*, p. 158.

¹⁵⁷ Andrea Lind Stephenson, *op. cit.*, p. 23.

¹⁵⁸ Véase. Max Waltman, "Sweden's prohibition of purchase of sex: The law's reasons, impact, and potential", *Women's Studies International Forum*, Vol. 34, 2011, p. 450. (traducción libre).

¹⁵⁹ *Ibidem.*, p. 458.

prostitutas, con una población de 5.6 millones, Noruega en 2007, cuando aún era legal la prostitución, había alrededor de 2654 prostitutas en una población de 4.9 millones.¹⁶⁰

Según Organizaciones No Gubernamentales (ONG) suecas y agencias gubernamentales, la prostitución callejera ha desaparecido casi por completo, después de la promulgación de la ley, en 2007 se pueden encontrar en la calle de 15 a 20 mujeres. Los burdeles clandestinos suecos son bastante pequeños y en redadas policiales es difícil que se encuentre a más de 4 mujeres, lo mismo sucede con los hombres que compraban sexo, de 12.7% lo hacían en 1999 a 7.6% en 2008.¹⁶¹

Con motivo de la penalización a los compradores de sexo en Suecia, muchos de los hombres que consumían optaron por realizar turismo sexual en países vecinos por lo que el gobierno sueco está analizando desde finales de 2017 penalizar la compra de sexo en el extranjero como una medida para acabar con la trata de mujeres con fines de explotación sexual.¹⁶²

Desde la legalización de la prostitución en 2002 en Alemania los negocios relacionados con la industria sexual han aumentado, y la trata de mujeres sigue ocurriendo, si bien se pretendía brindar seguridad a las mujeres ofreciéndoles los beneficios sociales, de las 400,000 prostitutas que se tienen contabilizadas aproximadamente, sólo 44 se han registrado para obtener lo que se les ofrece.¹⁶³

Los grupos de crimen organizado son los encargados de controlar la prostitución y los distritos rojos en Alemania, aunque con la promulgación de la ley se pretendía que las mujeres tengan la opción de decidir si se quieren dedicar o no, la realidad es otra. Los lugares donde suelen ubicar los negocios son

¹⁶⁰ *Ibidem.*, p. 459.

¹⁶¹ *Ibid.*

¹⁶² Véase. J. P. Jofré, "Suecia quiere criminalizar a los ciudadanos que paguen por sexo en el extranjero", [en línea], España, *ABC*, 10 de diciembre de 2017, Dirección URL: https://www.abc.es/sociedad/abci-suecia-quiere-criminalizar-ciudadanos-paguen-sexo-extranjero-201712102018_noticia.html [consulta: 21 de febrero de 2019].

¹⁶³ Véase. Manuela Schon, "Legalization has turned Germany into the 'Bordello of Europe' and we should be ashamed", [en línea], *Feminist Current*, 9 de mayo de 2016, [Dirección URL: <https://www.feministcurrent.com/2016/05/09/legalization-has-turned-germany-into-the-bordello-of-europe-we-should-be-ashamed/>] [consulta: 22 de febrero de 2019]. (traducción libre).

departamentos en varias zonas, teatros de pornografía, clubes de té, además de la prostitución por Internet y las ciudades donde más se encuentran son Hamburgo, Frankfurt y Stuttgart.¹⁶⁴

Los negocios que más se pueden localizar en Alemania son los burdeles, algunos de estos tienen una oferta que se llama tarifa plana, esta consiste en consumir todo el sexo que se quiera incluyendo snacks y bebidas, todo por una sola tarifa. En la apertura de un burdel de este estilo 2009 hubo aproximadamente 1700 hombres formados para ingresar, las mujeres esa noche sufrieron de colapsos, dolores, lesiones e infecciones. Un año después ese mismo burdel fue cerrado por el delito de trata de personas.¹⁶⁵

Además de los burdeles también existen un tipo de garajes de para estacionarse conocidos como *verrichtungsbox* (caja de servicio), las cuales están diseñadas para que la prostitución se pueda llevar a cabo desde los automóviles en ciertos lugares. Con estos espacios el gobierno pretende brindar una mayor seguridad de las mujeres, así como no molestar a los ciudadanos.

El negocio de la industria sexual es muy redituable a nivel mundial, para muestra la cantidad de ingresos que se generan alrededor del mundo, un total de 186 mil millones de dólares.¹⁶⁶ Los 5 países que más ingresos por prostitución generan son: 1) China con 73 miles de millones de dólares; 2) España con 26.5 miles de millones de dólares; 3) Japón con 24 miles de millones; 4) Alemania con 18 miles de millones de dólares y; 5) Estados Unidos con 14.6 miles de millones de dólares.¹⁶⁷ Las cifras revelan que legal o ilegalmente, el sexo es una gran entrada de dinero para los países y renunciar a esos ingresos es tarea difícil.

2.4 Perfil de las víctimas de trata

La trata de personas tiene una diversidad de actores, que si bien los tratantes no cuentan con un perfil en específico, las víctimas deben tener un patrón que las

¹⁶⁴ *Ibid.*

¹⁶⁵ *Ibid.*

¹⁶⁶ Véase. Havocscope, "Prostitution: Prices and Statistics of the Global Sex Trade", *Havocscope* [en línea], Dirección URL: <https://www.havocscope.com/prostitution-revenue-by-country/> [consulta: 24 de febrero de 2019]. (traducción libre).

¹⁶⁷ *Ibid.*

hace más vulnerables. Con respecto a eso la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) afirma que:

“[...] cualquier persona puede ser víctima de trata. No obstante, se ha evidenciado que el grupo más vulnerable lo ocupan fundamentalmente las mujeres, las y los niños, especialmente cuando se habla de explotación sexual, servidumbre y algunos sectores de explotación económica como el trabajo doméstico, el agrícola o las maquiladoras. Es decir, a pesar de que el Protocolo contra la Trata no define este crimen bajo un criterio de género, afecta a las mujeres y las niñas de forma desigual, no sólo por ocupar un número mayoritario entre el total de víctimas, sino porque la trata de mujeres tiende a tener un impacto más severo dadas las formas de explotación a las que están sometidas y cuyas consecuencias son traumatizantes y devastadoras para su integridad física, psicológica y emocional. De acuerdo con evidencias concretas, las víctimas directas o potenciales de trata suelen ser mujeres de entre 18 y 25 años de edad con niveles de ingresos nulos o deficientes, baja educación, desempleadas o con perspectivas precarias de empleo y uno o más dependientes directos. Existen también evidencias de la creciente utilización de niños y niñas cada vez más pequeños con fines de explotación sexual, pornografía y trabajos forzados [...]”¹⁶⁸

El perfil de las víctimas de trata está determinado por la demanda de los consumidores, por lo que los tratantes reclutan a las personas dependiendo de sus gustos y de esa manera se mueven hacia donde se encuentre la persona con ese perfil y hará lo que sea necesario para asegurar que llegue hasta el reclutador final.

2.4.1 Perfil de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en Japón

Con el boom económico que vivió Japón en la década de 1980, la sociedad incrementó su consumo de servicios sexuales, prostitución y espectáculos

¹⁶⁸ Luis Fernando Centeno, *Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias*, Organización Internacional para las Migraciones, 2011, p.45.

sexuales, con esto la demanda de mujeres extranjeras para ofrecer estos servicios aumentó.¹⁶⁹

En un principio las mujeres que ingresaban al país eran procedentes de países asiáticos como Filipinas, Taiwán, y Tailandia y trabajaban ilegalmente. La manera en cómo lograban entrar era mediante visas de trabajo otorgadas normalmente como visas de artistas o de turistas. En 1994 los extranjeros con visa de artista en Japón ascendía a 90,502 las cuales eran mujeres, la oficina de migración japonesa realizó una investigación en donde sólo el 20% de esas personas trabajaba en el ámbito artístico, las demás mujeres proporcionaban servicios sexuales a hombres.¹⁷⁰

Las visas de turista o pasaportes falsos con lo que las mujeres entran a Japón son otorgados por los grupos criminales, los cuales trabajan en conjunto con los reclutadores del país de origen. Las mujeres en todo momento son asesoradas para responder correctamente las preguntas en el área de migración, al salir de aeropuerto están siendo esperadas por una mujer que normalmente es de la misma nacionalidad que la de la víctima, al recibirla la lleva con su comprador el cual le avisa que tiene una deuda con él, la cual tiene que pagar realizando trabajos sexuales.¹⁷¹

Las mujeres en su país de origen son reclutadas por personas cercanas, pueden ser vecinos, compañeros de trabajo, amigos, en algunos casos pueden ser de la propia familia de la víctima. Mucho depende de las circunstancias económicas de la víctima pues le ofrecen trabajo en una fábrica en Japón en donde ganaran lo necesario para vivir y poder mandar dinero a su familia.¹⁷²

Sin embargo la realidad es otra, muchas de las víctimas de trata encuentran muy difícil poder escapar o pedir ayuda, muchas de ellas no hablan japonés por lo que no encuentran la posibilidad de pedir ayuda a la gente, otras mujeres creen que será imposible escapar sin visa, pasaporte, dinero o ningún recurso, otras

¹⁶⁹ Véase. Minoru Yokoyama, "Measures Against Human Trafficking in Japan", *Women & Criminal Justice*, 20:1-2, 2010, p.27. (traducción libre).

¹⁷⁰ *Ibid.*

¹⁷¹ Véase. Tomoya Kamino, "Japanese Law and Policy against Human Trafficking", *Gender & Law in Japan*, Tohoku University Press, 2007, p. 78. (traducción libre).

¹⁷² *Ibidem.*, p. 79.

en cambio están amenazadas con violencia física o con alguna repercusión en contra de su familia. Un gran parte de estas mujeres no puede acudir ante la policía en busca de ayuda ya que la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados, también conocido como Ley de Prevención de la Prostitución las considera como delincuentes.¹⁷³

Aunado a esto, las mujeres que son explotadas sexualmente son recluidas de una manera en la que les resulta es difícil tener contacto con otra persona que no sea sus reclutadores, existen 3 tipos de detención a las que son sometidas:¹⁷⁴

1. Las mujeres están confinadas en un lugar muy lejano y fuera de la ciudad y desde ahí son obligadas a prostituirse. Desde este lugar es difícil escapar pues existe una escasez de transporte público como trenes, autobuses o taxis.
2. Las mujeres están confinadas en un lugar lejos de la ciudad y un hombre la traslada hasta un hotel para prostituirse, su reclutador la regresa desde el hotel en taxi.
3. Las mujeres se encuentran recluidas en un departamento cercano a algún bar, éste cuenta con guardias o con cámaras de seguridad que se encuentran vigilando cualquier movimiento.

Algunos de los países más recurrentes de donde provienen las víctimas de trata con fines de explotación sexual en Japón son Colombia, Tailandia y Filipinas, en donde cada uno de estos países tiene un modo de reclutamiento y un perfil de las víctimas diferente.

Colombia

Colombia es uno de los países latinoamericanos donde el tráfico de personas tiene cifras alarmantes. Según datos de la Universidad Johns Hopkins, aproximadamente 35,000 mujeres colombianas son traficadas anualmente.¹⁷⁵ Los métodos de reclutamiento han ido cambiando, anteriormente algún miembro de los *yakuza*

¹⁷³ Minoru Yokoyama, *op.cit.*, p. 29.

¹⁷⁴ Tomoya Kamino, *op.cit.*, p. 80.

¹⁷⁵ Véase. International Labour Office, *Human Trafficking for sexual exploitation in Japan*, 2004, p. 6. (traducción libre).

viajaba a Colombia para reclutar personalmente a las mujeres, sin la ayuda de ningún intermediario. Sin embargo hoy por hoy, los nuevos reclutas son ex víctimas de trata que residen en Japón y utilizan a familiares y amigos para reclutar, también organizaciones colombianas las cuales tienen contacto directo con los japoneses.¹⁷⁶

Según el “Reporte Molina” del gobierno colombiano, las mujeres colombianas que son traficadas a Japón presentan el siguiente perfil:¹⁷⁷

- Edad promedio: entre 15 y 30 años
- Escolarización: baja y media
- Promedio de hijos: 2 hijos
- Estado Civil: madres solteras, mujeres separadas
- Nivel económico: bajo y medio

El tipo de trabajo al que son sometidas son:¹⁷⁸

- Prostitución callejera.
- Prostitución basada en pequeñas casas en Yokohama en donde las mujeres suelen estar de pie en la puerta o ventana de las casas.
- Teatro *gekijo* en donde se practican la prostitución y actos sexuales en vivo. Las mujeres bailan en poca ropa y los clientes pueden tocar a las mujeres y hasta pueden tener relaciones sexuales en el escenario.

Tailandia

Tailandia es uno de los principales países que presenta las tres etapas de la trata de personas, origen, tránsito y destino ya que cuenta con diversos factores que permiten el avance de ésta como lo son la pobreza, el desarrollo económico desigual, las limitadas oportunidades de trabajo así como la demanda de mano de obra barata.¹⁷⁹ El grupo más grande de mujeres traficadas en Japón proviene de Tailandia, las personas encargadas de reclutar a las mujeres son principalmente

¹⁷⁶ *Ibidem.*, p. 8.

¹⁷⁷ Véase. Diana María Peña, Kameeka Shirley, Taeko Karake y Thomas Chapman, “Human Trafficking and the Sex Industry in Japan”, *Trans-pasando Fronteras*, Centro de Estudios Interdisciplinarios, Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES), Facultad de Derecho y Ciencias sociales, Universidad Icesi, Colombia, Núm. 5, p. 65. (traducción libre).

¹⁷⁸ International Labour Office, *op.cit.* p.10.

¹⁷⁹ *Ibidem.*, p. 15.

mujeres tailandesas, las cuales normalmente son ex trabajadoras sexuales que se casaron con japoneses. Estas mujeres pueden operar sus negocios de tráfico sin interrupción porque tienen el derecho legal de estar en el país.¹⁸⁰

Las mujeres víctimas de trata en Tailandia que son captadas para trabajar en Japón pueden provenir de dos fuentes. La primera es de traficantes que reclutan a mujeres y niñas de las aldeas, algunas de ellas se cree, son empujadas por sus propias familias que las presionan para entrar en la prostitución, las otras mujeres desconocen lo que harán. La segunda fuente son mujeres tailandesas que ya se encuentran trabajando como prostitutas y esperan tener mayores ingresos en Japón sin saber el nivel de explotación al que serán sometidas.¹⁸¹

Filipinas

Filipinas es conocida como un país de trabajadores migrantes, el gobierno alienta a sus ciudadanos a trabajar en el extranjero y les ayuda facilitando el proceso. Sin embargo, existe un proceso de tráfico de personas pues no todas las agencias operan dentro de la ley, algunas de las mujeres filipinas traficadas son reclutadas de manera legítima con promesas de trabajos bien remunerados y en cambio acaban trabajando como prostitutas, algunas van como turistas y terminan trabajando como ayudantes domésticas, bailarinas exóticas o trabajando en algún bar.¹⁸²

Sin duda las mujeres filipinas que han aceptado los trabajos que se les han ofrecido tiene que ver con la gran promoción que hace el gobierno para que trabajen fuera, la falta de oportunidades laborales que tienen en Filipinas, los bajos salarios, y la pobreza que viven las convierte en un blanco fácil de los tratantes.

Los casos más documentados de personas traficadas están relacionados con las visas para artistas, las mujeres filipinas son reclutadas principalmente como *hostess* pero son presionadas para realizar otros trabajos que están asociados a

¹⁸⁰ Véase. Loring Jones, David Engstrom, Patricia Hilliard, Decha Sungakawan, "Human trafficking between Thailand and Japan: Lessons in recruitment, transit and control", *International Journal of Social Welfare*, 2011, p. 204.(traducción libre).

¹⁸¹ International Labour Office, *op.cit.*, p. 18.

¹⁸² Véase. Sally Cameron and Edward Newman, "Trafficking of Filipino Women to Japan: Examining the Experiences and Perspectives of Victims and Government Experts", *United Nations Global Programme against Trafficking in Human Beings*, United Nations University, p. 1. (traducción libre).

tener citas con los clientes, los negocios se escudan para evadir la ley de prostitución es argumentar que el sexo no está establecido en el contrato pero si ocurre es en mutuo acuerdo entre dos adultos. Otra forma de reclutamiento son con supuestas fundaciones establecidas en Filipinas que ayudan a las personas con nacionalidad filipino-japonesa para que se muden a Japón a trabajar pero se cree que éstas tienen vínculos con los *yakuza*.¹⁸³

2.4.2 Perfil de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en países desarrollados

Uno de los factores que hacen que los países que pertenecen al selecto grupo de países desarrollados atraiga la trata de personas con fines de explotación sexual es debido al nivel de vida que éstos llevan, las oportunidades de empleo, las buenas condiciones laborales y, los salarios que son más altos que en su país de origen y permiten que la víctima se sienta atraída.¹⁸⁴

En Europa Occidental y Europa Central se detectaron 15,200 víctimas de trata con perfiles similares. Según datos de UNODC el 56% de las víctimas de trata son mujeres, y el 67% de la forma de explotación sufrida es la explotación sexual. En esta región de Europa convergen víctimas de muchas nacionalidades, en el período 2012-2014, fueron detectadas 137 nacionalidades diferentes y el 47% de las personas son de origen europeo.¹⁸⁵

Suecia es un país de tránsito de muchas víctimas de tráfico sexual, no siempre es el destino final. Muchos de los clientes suecos que son consumidores contactan con agencias y se reúnen con las mujeres en otros países, este acuerdo comercial se lleva a cabo en la casa de los perpetuadores. Algunos de los grupos criminales encargados del tráfico sexual son procedentes de Lituania, Rumania, Hungría y Suecia, los cuales están a cargo totalmente de la cadena de suministro. Estos grupos tienen contacto con residentes en Suecia ya que tienen un dominio del idioma y conocimiento de la situación del país.¹⁸⁶

¹⁸³ International Labour Office, *op.cit.*, p.23.

¹⁸⁴ Europol, *op.cit.*, p. 14.

¹⁸⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *op. cit.*, p. 71-75.

¹⁸⁶ Véase. Clara Knäpper Bohman, "Organized Crime Threat Assessment (OCTA) Trafficking in Human Beings (THB) for Sexual Exploitation in Sweden", Diplomatische Akademie Wien, p. 7. (traducción libre).

Las víctimas en 2013 por trata de personas con fines de explotación sexual en Suecia fueron mujeres entre 18-30 años. El país de origen en su mayoría son países en las que las personas son socioeconómicamente vulnerables y con alto nivel de desempleo, pobreza y otras formas de desigualdad. Los principales países de origen en 2014 fueron Rumania, Bulgaria, Hungría, Polonia, Lituania y Letonia y fuera de la UE es Nigeria.¹⁸⁷

2.5 El factor sociocultural en la concepción de la trata

Como se ha abordado anteriormente, la trata de personas está presente en todos los países del mundo. Los factores que la propician pueden variar de un país a otro y esto dependerá de la situación cultural y social de cada uno de ellos. Algunos de estos pueden ser económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, en los países desarrollados con problemas de baja natalidad como Alemania y Japón la necesidad de mano de obra permite que los traficantes aprovechen la situación para atraer a las personas con engaños.

La situación de la trata de mujeres con fines de explotación se ha visto reproducida constantemente debido al factor sociocultural que rodea a una sociedad y que se encuentra arraigado por años y el cual es muy difícil de erradicar considerando que normaliza las prácticas sexuales e invisibiliza la situación que están padeciendo las víctimas.

Es importante analizar el factor sociocultural cuando hablamos de la trata de personas considerando que ayuda a entender las particularidades dentro de cada sociedad, además de la toma de decisiones de éstos dentro del fenómeno. También es útil para comprender las relaciones entre cada una de las partes.

2.5.1 El factor sociocultural en la sociedad japonesa

Las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en Japón sufren por las actividades tradicionales y culturales que dominan en la sociedad, especialmente las que padecen más son las inmigrantes y las prostitutas, esto es debido a que se han construido relaciones desiguales entre hombres y mujeres, entre ricos y pobres y entre nacionales y extranjeros, lo que ha creado estereotipos

¹⁸⁷ *Ibid.*

que contribuyen en gran medida a la normalización del hombre pagando por sexo a una mujer.¹⁸⁸

Desde la época Tokugawa la prostitución quedó normalizada y aceptada dentro de la sociedad como una huella histórica de la sociedad feudal. Esta práctica está tan normalizada que aún después de la Segunda Guerra Mundial, y a pesar del carácter ilegal que se le otorgó se sigue practicando y especialmente cuando son mujeres migrantes. En estudios realizados se ha estimado que entre 20% a 40% de los hombres japoneses ha pagado por sexo. Algunos hombres afirmaron que es parte de la cultura japonesa tener relaciones sexuales con mujeres extranjeras y tal aceptación obstaculiza aún más los esfuerzos que han hecho las víctimas de tráfico sexual cuyos problemas no son reconocidos por la sociedad japonesa.¹⁸⁹

La sociedad japonesa del siglo XXI está en constante cambio, los adolescentes ya no se comportan como antes lo hacían sus padres, se están revelando contra las tradiciones y el estilo de vida de años pasados. La sociedad comenzó a cambiar con el boom económico que vivió el país en la década de 1980, los trabajadores contaban con jornadas más largas de trabajo y cuando llegaba el momento de regresar a casa lo hacían a altas horas de la noche, las mujeres tomaron el papel de esposas modelo las cuales se encargaban de la educación de los hijos y la interacción entre esposa y marido dejó de ser tan íntima debido al tiempo. Algunas de las esposas regresaron a trabajar por lo que la estructura familiar se debilitó, aunado eso, las salidas con compañeros después del trabajo para relajarse en donde estaban presentes prostitutas se hizo común.¹⁹⁰

El rol de la mujer ha jugado un papel importante en cómo los hombres japoneses han definido sus necesidades. Las *geishas* tenían como principal atribución entretener a los hombres y despertar en ellos la sensación de que eran dominantes, si bien, anteriormente no proporcionaban favores sexuales, en Siglo XXI la pureza¹⁹¹ de las *geishas* se ha perdido y ahora mantienen relaciones

¹⁸⁸ Justin Stafford, *op. cit.*, p. 190.

¹⁸⁹ *Ibid.*

¹⁹⁰ Shared Hope International, *op. cit.*, p. 135.

¹⁹¹ La Profesión de *geisha* es parte de la cultura japonesa, brindan entretenimiento a través de la danza, música, conversación y poesía. Con la creciente diversidad de formas de entretenimiento femenino y el incremento de *hostess* que no cuentan con la característica artística de las *geishas*, la pureza de la profesión se ha visto dañada pues se les suele incluir en la misma categoría de las

sexuales con sus clientes y los hombres se siguen creyendo poderosos y merecedores de la sumisión de la mujer. Otro papel que jugó la mujer en la percepción de la prostitución se relaciona con la época cuando se vivía pobreza en Japón, algunas mujeres fueron enviadas al extranjero para prestar servicios a compradores sexuales, aproximadamente 100,000 mujeres y niñas campesinas fueron obligadas a prostituirse fuera del país hasta 1921.¹⁹²

Otro factor importante es la religión, mientras en países europeos el cristianismo ve a la prostitución como un pecado, en Japón el sintoísmo lo ve como un arte, dos maneras muy distintas. La prostitución en Japón era tan normal, no obstante las mujeres no tenían voluntad propia ni podían tomar decisiones, simplemente eran vendidas. El estadista Ito Hirobumi calificó la prostitución como una costumbre espléndida en donde las hijas se sacrificaban por su familia. La costumbre ha permanecido aún después de la Segunda Guerra Mundial y de la promulgación de la Ley en 1956.¹⁹³

2.5.2 El factor sociocultural en otros países desarrollados

Para muchos hombres el comprar sexo puede significar un rito de pasaje, es decir que es algo que tienen que pasar en algún momento de su vida. Para otros es marcar el término de una etapa, el fin de la educación para convertirse en adultos.

prostitutas. La imagen de ésta se ha distorsionando por varias razones: 1) Durante la Segunda Guerra Mundial y durante la ocupación estadounidense, Japón creó la organización *Recreation Amusement Association* (RAA) la cual tenía como objetivo evitar las violaciones y la violencia sexual por parte de las tropas invasoras proporcionando de manera organizada prostitución. Se publicaron anuncios invitando a las prostitutas a unirse, y debido a la situación económica del país muchas mujeres se unieron, incluidas las *geishas* las cuales estaban reservadas para los oficiales. Por lo consiguiente se les relacionó directamente con la prostitución; 2) Las geishas surgieron durante la época en la que la prostitución era legal y se ejercía en zonas permitidas por las autoridades; 3) Al excluir a las prostitutas de las zonas de placer muchas mujeres perdieron su trabajo y decidieron autodeterminarse *geishas* y la malinterpretación de las costumbres de las *geisha*. Véase. Laura Gómez Gómez, "Profesión geisha: mitos y realidades", *Mundo Asia Pacífico*, Centro de Estudios Asia Pacífico Universidad Eafit, Num. 3, Vol 2, julio-diciembre 2013, p. 51; Kathleen Furman, "The Evolution and Resurgence of the Geisha Profession 1937-1965", *University of Maryland University College*, 2008, p.5.

¹⁹² Ibidem. p. 136.

¹⁹³ Véase. Michael Hoffman, "Japan's shifting attitudes toward prostitution", [en línea], Japón, *The Japan Times*, 18 de noviembre de 2017, Dirección URL: <https://www.japantimes.co.jp/news/2017/11/18/national/history/japans-shifting-attitudes-toward-prostitution/#.XG1pMIV7neQ> [consulta: 17 de febrero de 2019]. (traducción libre).

Algunos hombres que consumieron la prostitución por primera vez fueron llevados por un adulto para que demostraran lo que valían como hombres.¹⁹⁴

La mayoría de los hombres que han consumido por primera vez la prostitución lo hacen al ver comprometida su masculinidad, la presión social de la masculinidad y presión de los compañeros para que se se ajuste a lo que los demás consideran como normal, o simplemente el comprar sexo de una prostituta puede significar como un signo de pertenencia a un grupo masculino o una identidad social (adulto, hombre, no gay, etc.).¹⁹⁵

La masculinidad depende mucho de cada país pues en algunos países nada tiene que ver el contratar los servicios sexuales de una prostituta con la masculinidad, en otros países el valor sexual está representado en el cuerpo por lo que prefieren contratar a mujeres jóvenes.

En los países donde la prostitución es legal y se lleva practicando ya por algunos años suele haber una gran variedad de negocios ubicados en ciertas zona específicas, la gente suele pasar a diario ya que es parte de su rutina por lo que comienza a adaptarse a éstos y tiende a presentar cierta tolerancia hacia esos negocios, debido a eso la gente ha perdido la sensibilidad sobre la prostitución y la empieza a adoptar como parte de su cultura.

Aunque la prostitución es ilegal en Japón existe una ambigüedad en la ley que posibilita que la industria sexual siga floreciendo, las mujeres víctimas de trata no pueden pedir ayuda a la policía porque las leyes no las protegen debido a que la ley japonesa toma una actitud estricta contra los migrantes que aumenta el riesgo de deportación. Por muchos años ha existido una estrecha relación entre los yakuza y el gobierno. Algunos miembros de este grupo de crimen organizado se dedican a sobornar a la policía para que los burdeles donde posiblemente se empleen mujeres víctimas de trata, no sean allanados. Esto permite que estos lugares sigan trabajando y continúen reclutando más mujeres.

¹⁹⁴ Véase. Bridget Anderson, Julia O'Connell Davidson, "Is Trafficking in Human Beings Demand Driven? Multi-Country Pilot Study", *International Organization for Migration*, diciembre 2003, p. 17. (traducción libre).

¹⁹⁵ *Ibidem.*, p. 18.

En los países desarrollados el crimen organizado se encuentra dividido en varios grupos por lo que es difícil combatir a cada uno de ellos. En Alemania se legaliza la prostitución y detectar a las víctimas se vuelve una tarea complicada, en Suecia se con la criminalización de la compra de sexo se logró disminuir la prostitución en las calles, sin embargo se ha cambiado la forma de prostituirse y ahora se utilizan otras herramientas o simplemente los suecos recurren al turismo sexual para poder comprar sexo.

En el siguiente capítulo se abordarán las medidas que ha ido adaptando Japón en el siglo XXI para combatir la trata de mujeres, así como las acciones de las ONGs japonesas que se han creado y los resultados que se han obtenido y lo que está faltando por hacer.

3. Las respuestas del Estado japonés para combatir la trata de personas

El objetivo del presente capítulo es conocer las respuestas y omisiones gubernamentales japonesas en el combate a la trata de personas, por lo que se abordarán los tratados más relevantes sobre el tema en los que participa el país asiático, se revisarán algunos informes internacionales y se analizarán los esfuerzos de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) encaminados a combatir dicho flagelo en territorio japonés.

Como parte del reconocimiento del gobierno japonés sobre el problema de trata que lo atañe, el país diseñó un plan de acción nacional como parte de las medidas para combatirlo. En este sentido se han llevado a cabo 3 planes en contra de la trata desde 2004, cuyas reformas serán analizadas para identificar los avances en el tema.

3.1 Japón en los tratados internacionales sobre la trata de personas

Japón se ha incorporado al derecho internacional en las décadas recientes. En la década de 1980 el gobierno japonés comenzó a participar en el proceso para revisar leyes existentes y a aprobar nuevas leyes que le otorgaron obligaciones internacionales. El desarrollo de Japón en los tratados internacionales se fue notando paulatinamente, sobre todo en los relacionados con los derechos humanos como son los tratados que protegen a las mujeres y eliminan la discriminación.¹⁹⁶

Los derechos humanos comenzaron a tener mayor relevancia a nivel mundial por lo que las condiciones internas de cada país están expuestas al resto del mundo y las consecuencias de malas prácticas podrían derivar en sanciones económicas. La década de los ochenta significó económicamente para Japón ser considerado una potencia mundial y para representar su papel asumió nuevas obligaciones internacionales y el gobierno incorporó las nuevas obligaciones al marco legal nacional.¹⁹⁷

¹⁹⁶ Véase. Timothy Webste, "International Human Rights Law in Japan: The View at Thirty", *Columbia Journal Of Asian Law*, núm. 2, vol. 23, Estados Unidos, Case Western Reserve University, primavera 2010, p. 242. (traducción libre).

¹⁹⁷ *Ibidem.*, p. 247.

3.1.1 Japón y el Protocolo de Palermo

El Protocolo de Palermo fue firmado por Japón en diciembre de 2000 en la ciudad italiana del mismo nombre y La Dieta (Asamblea parlamentaria) lo aprobó el 14 de mayo de 2003, sin embargo tardó 14 años en ser ratificado, hasta 2017. Al ser Japón parte de la Convención, era necesario hacer modificaciones a las leyes nacionales para tipificar como delito grave el obtener ganancias por medio del lavado de fondos, lavado de dinero, etc. Además se tenía que procurar la cooperación internacional para ayudar a identificar a las víctimas y perseguir el delito de trata de personas.¹⁹⁸

En el 2004, la Asamblea Nacional presentó un proyecto para revisar la ley debido a que se pretendía abordar la organización y la internalización del delito, además de cómo se procesa esta información, no obstante no fue aprobada porque el proyecto era demasiado amplio y vago.¹⁹⁹

Aunque en diciembre de 2004 el gobierno japonés adoptó el Plan de Acción Nacional para hacer frente a la trata de personas, no se pudo lograr la ratificación de la Convención y por lo mismo del Protocolo debido a que los partidos de oposición de la época y la Federación de Asociaciones de Abogados de Japón se opusieron al proyecto de ley para enmendar la Ley de Castigo Penal Organizado.²⁰⁰

El gobierno presentó tres veces el proyecto de ley para que se pudiera ratificar la Convención, pero está no prosperó en vista de que se creía que el objetivo principal eran la sociedad civil y los sindicatos, además de que se frenaba la libertad de las personas, pues la ambigüedad de la ley no dejaba claro qué se podía considerar como un acto de preparación para cometer terrorismo, sin embargo estas fueron dejadas de lado y fue aprobado el proyecto.²⁰¹

¹⁹⁸ Véase. Motoki Kaneko, “‘Kyōbō-zai’ hōan o kakugi kettei ima kokkai de seiritsu mezasu”, [en línea], Japón, Asahi Shimbun, 21 de marzo de 2017, Dirección URL: <https://www.asahi.com/articles/ASK3L03D1K3KUTIL05X.html> [consulta: 6 de septiembre de 2019] (en japonés). (traducción libre)

¹⁹⁹ *Ibid.*

²⁰⁰ *Ibid.*

²⁰¹ Véase. Sankei News, “San'in honkaigi de yotō nado sansei tasū de seiritsu 18-nichi made no kaiki wa enchō shinai hōshin”, [en línea], Japón, Sankei News, 15 de junio de 2017, Dirección URL: <https://www.sankei.com/politics/news/170615/pl1706150018-n1.html> [consulta: 7 de septiembre de 2019] (en japonés). (traducción libre).

Hubo un gran debate entre el gobierno japonés y la oposición pues esta última argumentó que la ley aprobada había sido emitida de forma unilateral y sin ninguna explicación por parte del gobierno y pedían su suspensión y que fuera reconsiderada, por lo que se llevó a cabo una restauración y se agregaron elementos para garantizar el registro de la investigación.²⁰²

Para el gobierno de Shinzo la reforma de ley era importante debido a las medidas antiterroristas que se están llevando a cabo para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. En esta reforma el objetivo principal son los grupos terroristas y otros relacionados al crimen organizado. Ésta aplica cuando: dos o más personas planean cometer delitos; y cuando alguna de las personas del grupo lleva a cabo la preparación de bienes, o visita previa al lugar seleccionado para cometer un delito.²⁰³

Japón firmó en diciembre de 2000 la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, fue aprobada por la Asamblea Nacional en mayo de 2003 y la ratificó en junio de 2017, con lo que se convirtió en el Estado 187 en formar parte del mecanismo. El Protocolo de Palermo fue firmado por Japón en diciembre de 2002, la Asamblea Nacional lo aprobó en junio de 2005, y fue ratificado hasta junio de 2017 y de esa manera Japón se convirtió en el Estado 170.²⁰⁴

3.2.2 Japón y la Convención sobre los Derechos del Niño

Uno de los grandes problemas que enfrenta Japón sobre la trata de personas con fines de explotación sexual tiene que ver con los menores de edad. El rápido

²⁰² Véase. Sankei News, “Soshiki hanzai shobatsu-hō kaisei-an ga Shūin tsūka Jimin, Kōmei ryōtō to Nihon ishin no kai nado no sansei tasū de kaketsu”, [en línea], Japón, Sankei News, 23 de mayo de 2017, Dirección URL: <https://www.sankei.com/politics/news/170523/pl1705230027-n1.html> [consulta: 7 de septiembre de 2019] (en japonés). (traducción libre).

²⁰³ Motoki Kaneko, *op.cit.* Según el derecho penal japonés, los delitos son castigados una vez que son cometidos, con esta reforma de ley se permite el castigo en una etapa previa a la ejecución del delito al cumplir ciertos requisitos. Véase. NHK, “‘Tero-tō junbi-zai’ giron no pointo wa?”, [en línea], Japón, NHK, 12 de abril de 2017, Dirección URL: <https://www.nhk.or.jp/politics/articles/feature/4654.html> [consulta: 11 de octubre de 2019] (en japonés). (traducción libre).

²⁰⁴ Véase. Ministry of Foreign Affairs of Japan, “Deposit of the Instruments of Acceptance of Four Treaties, including the United Nations Convention against Transnational Organized Crime (UNTOC)”, 12 de julio de 2017, [en línea], Dirección URL: https://www.mofa.go.jp/press/release/press3e_000108.html, [consulta: 13 de septiembre de 2019]. (traducción libre).

desarrollo de la tecnología ha expuesto a los menores a la explotación sexual debido a que pueden interactuar con los delincuentes sexuales. En el país nipón el porcentaje de la población entre niños y adultos que tiene acceso a internet es del 78%, lo que significa que se puede tener fácil contacto con un menor de edad para fines de explotación sexual.²⁰⁵

Aunado al desarrollo de la tecnología, Japón presenta otro problema que es la pornografía infantil. En una economía como la japonesa es difícil creer que los niños son explotados para tener un beneficio económico, sin embargo, debido a la cultura de consumismo que tiene el país la mayoría de los menores de edad que están practicando la prostitución (*enjo kosa*) son niños que lo hacen por obtener productos de marca, y ya no depender de sus padres o por rebeldía.²⁰⁶

Otra de las manifestaciones de pornografía infantil que presenta Japón, y que ha resultado difícil de eliminar, la podemos encontrar en el *manga* donde se muestra en repetidas ocasiones escenas de abusos sexuales como la violación infantil, además de encontrar los materiales como libros, películas, videos sexuales explícitos, etc. Por lo que la explotación sexual de mujeres y niños se ha convertido en una forma de entretenimiento y por lo tanto la trata de personas con fines de explotación no ha desaparecido.²⁰⁷

Japón es uno de los Estados parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual firmó el 21 de septiembre de 1990 y ratificó el 22 de abril de 1994.²⁰⁸ También forma parte del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Este último lo firmó el 21 de abril de 2004 y ratificó el 24 de enero de 2005.²⁰⁹

Las medidas que ha llevado a cabo el gobierno japonés para restringir la pornografía infantil y la prostitución infantil, además de proteger a los niños de la

²⁰⁵ Véase. ECPAT, "Global Monitoring status of action against commercial sexual exploitation of children: Japan", 2011, p. 8. (traducción libre).

²⁰⁶ *Ibidem.* p.9.

²⁰⁷ *Ibid.*

²⁰⁸ United Nation, *op.cit.*

²⁰⁹ Véase. Ministry of Foreign Affairs of Japan, "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía", [en línea], Dirección URL: https://www.mofa.go.jp/mofaj/gaiko/treaty/treaty159_13.html [consulta 21 de septiembre de 2019]. (traducción libre).

explotación sexual, han sido la revisión de la Ley de prostitución infantil que fue promulgada en 1999 y revisada en 2004, la cual consistió en aumentar las sanciones por delitos de prostitución infantil.²¹⁰

En junio de 2003 se promulgó la Ley de regulación del sitio de citas en línea la cual prohíbe el acto que se lleva a cabo para atraer a los menores de edad por medio de páginas de internet incitándolos a tener relaciones sexuales, y dispone de medidas para evitar que los menores usen dichas páginas. En 2008 se reformó la ley para introducir el sistema de registro de las páginas que proporcionan los servicios de citas en línea.²¹¹

Como parte de las Convenciones de las cuales Japón forma parte, el gobierno ha llevado a cabo Planes Nacionales y reformas de ley para poder adaptarse a éstas. Una de las reformas que se realizaron fue la Ley de control de inmigración y reconocimiento de refugiados como una medida de prevención para tener el control de las fronteras y evitar la entrada ilegal con fines de trata, y la reforma al Código Penal. Aunado a eso el gobierno japonés ha trabajado en conjunto con ONG, las cuales han cooperado para proteger a las víctimas.²¹²

Japón realizó pocos esfuerzos para prohibir la posesión de pornografía infantil por lo que la UNICEF instó al país asiático en el 2014 a prohibirla en los *mangas*, en la animación y juegos de computadora, así como la posesión individual. En las leyes de 1999 y 2004 se prohibió la prostitución infantil y la producción y venta de imágenes obscenas de menores de edad pero no estaba prohibida la posesión de éstas. Sin embargo, debido a la presión de la industria editorial, dibujantes e ilustradores que con anterioridad han frenado iniciativas para limitar la producción y distribución de estos materiales, la nueva ley sólo aplica a imágenes reales y excluye a las ilustraciones, entre las que se encuentran *mangas*, animación etc.²¹³

²¹⁰ Véase. Ministry of Foreign Affairs of Japan, “Japan Template for updated information”, [en línea], Dirección URL: <https://www.mofa.go.jp/policy/human/child/congress0811-t.pdf> [22 de septiembre de 2019]. (traducción libre).

²¹¹ *Ibid.*

²¹² *Ibid.*

²¹³ Véase. El Universal, “Japón prohibirá posesión de pornografía infantil; excluye manga”, [en línea], México, *El Universal*, 5 de junio de 2014, Dirección URL: <https://archivo.eluniversal.com.mx/sociedad/2014/japon-prohibira-posesion-de-pornografia-infantil-excluye-manga-1015134.html> [consulta: 23 de septiembre de 2019].

Debido a los próximos Juegos Olímpicos que se realizarán en Tokio en 2020, Japón se ha convertido en el centro de atención para exponer a la luz el tema de la prostitución infantil puesto que se cree que este tipo de eventos, donde asisten personas de todo el mundo, tiene cierta relación con las actividades criminales.²¹⁴

Cabe señalar que debido a la pandemia de coronavirus que acontece al mundo desde principios de 2020 y al momento de estar escribiendo esta tesis, los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 fueron pospuestos para 2021. Esta problemática mundial podría cambiar la manera en como los negocios sexuales ofrecen sus servicios al consumidor, así como las condiciones en las que las mujeres tienen que trabajar.

Los grupos criminales utilizan estos eventos deportivos a gran escala para atraer a los turistas y sacar provecho de los menores de edad para explotarlos y exponerlos al comercio sexual. Japón, a pesar de ser considerado como un país seguro, no está exento de este tipo de actividades, por lo tanto el gobierno japonés ha empezado a tomar cartas en el asunto y existe una campaña para promover la protección infantil en la que participan atletas y estrellas japonesas de renombre.

3.2 Trata de personas en Japón (2001-2018) y los informes internacionales

Se considera a Japón como un país destino para la trata de personas, especialmente para la explotación sexual. Las principales víctimas que se reportan son mujeres y niños y provienen de principalmente de países vecinos como China, Corea del Sur, Tailandia, también desde América Latina.

Japón es conocido como un país con una política de inmigración dura, ha tomado una estrategia cautelosa para prevenir la trata de personas, pues algunas de las víctimas son vistas como inmigrantes ilegales que entran voluntariamente al país, y aunque los tratados dicen que las personas víctimas deben ser atenderse como tal y se les debe proporcionar protección, muchas de ellas son arrestadas por el gobierno japonés.

Para analizar la situación de Japón se toma principalmente como referencia el reporte que realiza el gobierno estadounidense debido a la importancia internacional

²¹⁴ Véase. Kyodo News, "Olympics bring human trafficking scrutiny to sport", [en línea], Japón, *Kyodo News*, 16 de junio de 2019, Dirección URL: <https://english.kyodonews.net/news/2019/06/4804a4f5ed38-feature-olympics-bring-human-trafficking-scrutiny-to-sport.html> [consulta: 23 de septiembre de 2019]. (traducción libre).

que éste tiene y del cual el gobierno japonés ha tomado sus observaciones y recomendaciones para llevar a cabo los planes de acción nacional que se abordan más adelante. También se habla del informe de la UNODC pues éste presenta periódicamente información sobre la región y del país.

3.2.1 Japón en el reporte sobre trata de Estados Unidos

El Departamento de Estado de Estados Unidos lleva a cabo un reporte anual, se realiza desde que la aprobación de la Ley de Protección de Víctimas de la Trata de Personas (TVPA) en el 2000, éste califica los esfuerzos gubernamentales de los países extranjeros para combatir la trata de personas. Se ha convertido en una herramienta para presionar a los gobiernos a cumplir con sus responsabilidades.²¹⁵

El informe se prepara con la información recolectada de las embajadas estadounidenses, de funcionarios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales e internacionales, informes publicados, artículos de noticias, estudios académicos y de investigaciones.²¹⁶

En el reporte se clasifica a los países en cuatro niveles, los cuales se basan en el alcance de los esfuerzos de los gobiernos estipulados en el TVPA para la eliminación de la trata de personas, compatibles con el Protocolo de Palermo. Los niveles son:²¹⁷

- Nivel 1: Los países que cumplen plenamente las normas mínimas de TVPA para la eliminación del tráfico.
- Nivel 2: Los países que no cumplen plenamente con los estándares mínimos de TVPA, pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con esos estándares.
- Nivel 2 Lista de vigilancia: los países que no cumplen plenamente con los estándares mínimos del TVPA, pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con esos estándares, y para los cuales:

²¹⁵ Véase. National Underground Railroad Freedom Center, “TIP Global Heroes Network: About the TIP Heroes”, [en línea], Dirección URL: <https://freedomcenter.org/content/tip-report-heroes-global-network> [consulta: 13 de junio de 2019]. (traducción libre).

²¹⁶ Véase. U.S. Department of State, “2018 Trafficking in Persons Report”, junio 28 de 2018, [en línea], Dirección URL: <https://www.state.gov/reports/2018-trafficking-in-persons-report/> [consulta: 13 de junio de 2019]. (traducción libre).

²¹⁷ *Ibid.*

- a) el número absoluto de víctimas de formas graves de trata de personas es muy significativo o está aumentando significativamente;
 - b) no se presentan evidencias de esfuerzos crecientes para combatir las formas graves de trata de personas del año anterior, lo que incluye un aumento de las investigaciones, el procesamiento y las condenas por delitos de trata, una mayor asistencia a las víctimas y una disminución de la evidencia de complicidad en formas graves de trata por parte de funcionarios del gobierno; o
 - c) la determinación de que un país está realizando esfuerzos significativos para cumplir con los estándares mínimos se basó en los compromisos del país para tomar medidas adicionales durante el próximo año.
- Nivel 3: Los países que no cumplen plenamente con los estándares mínimos de TVPA y no están haciendo grandes esfuerzos para hacerlo.

El reporte realizado año con año por el Departamento de Estados Unidos incluye investigaciones hechas al gobierno de Japón, en el siguiente cuadro se encuentran las recomendaciones, evidencias, las acciones que se han hecho para proteger y prevenir la trata desde 2001 hasta 2019.

Cuadro 7. Japón en el Reporte de Tráfico de personas (2001-2019)

Año	Nivel	Observaciones
2001	2	<p>El país no cumple con los estándares mínimos, pero el gobierno se encuentra realizando importantes esfuerzos para combatir la trata.</p> <p>Las agencias que se encargan de aplicar de la ley han comenzado operaciones para exponer a las personas y establecimientos que emplean a víctimas de trata. Sin embargo hay denuncias de que algunas unidades de la agencia no han querido investigar casos de trata y el gobierno no ha tenido mano dura para detener y procesar a presuntos traficantes.</p> <p>Japón es destino para mujeres, principalmente de Tailandia, Filipinas y los nuevos países independientes para la trata con fines de explotación sexual.</p> <p>Existe evidencia de que las mujeres son reclutadas y después son obligadas por medio de la venta de sus contratos a trabajar con otros empleadores.</p> <p>No hay leyes específicas que prohíban el tráfico de personas.</p>

		<p>El sistema legal a menudo trata a las víctimas como delincuentes (prostitutas o extranjeros ilegales) porque el gobierno no considera que las personas que voluntariamente ingresan para trabajar ilegalmente, sean víctimas de la trata de personas.</p> <p>El gobierno coopera con otros países pero se ha visto lento para atender las actividades ilícitas en los aeropuertos relacionada con los pasajeros.</p>
2002	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>Aunque aún no se cuenta con una ley contra el tráfico algunos traficantes han sido procesados bajo leyes relacionadas, sin embargo la ley no parece ser igual para todos pues los castigos suelen ser por delitos menores o son pequeños.</p> <p>Japón es un país de destino para mujeres traficadas con fines de explotación sexual comercial y para hombres traficados con fines laborales. Existe tráfico interno pues los inmigrantes ilegales explotados sexualmente son vendidos y obligados a trabajar por su deuda con el nuevo propietario.</p> <p>Las mujeres víctimas de trata son principalmente de Tailandia y Filipinas con un aumento de Colombia, Rusia y otros estados de la antigua Unión Soviética, los hombres provienen principalmente de China.</p> <p>Las víctimas de la trata son consideradas como inmigrantes ilegales bajo la ley japonesa y son deportadas. La protección no se brinda a todas las víctimas porque solo se proporciona refugio temporal a las víctimas extranjeras que se acercan al gobierno para pedir ayuda.</p> <p>Se capacitó a la policía y funcionarios para ayudar a las víctimas de la trata.</p> <p>El gobierno japonés en su campaña para sensibilizar sobre el tema ha patrocinado conferencias internacionales contra la trata de personas así como campañas de información contra el tráfico en los países de origen.</p>
2003	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>No se cuenta con una ley en contra de la trata, en cambio se aplican leyes de inmigración y laborales contra los traficantes, el número de procesamientos ha sido muy escaso y las sanciones demasiado débiles. En este sentido está el ejemplo del arresto y la condena del traficante Koichi "Sony" Hagiwara el cual fue sentenciado a menos de dos años en prisión, Hagiwara operaba una organización de tráfico criminal.</p> <p>No se cuenta con un plan de acción nacional. La aplicación</p>

		<p>de la ley y la respuesta de inmigración están obstaculizadas debido a que los funcionarios no tienen claro la naturaleza de la trata y la definen de acuerdo a su criterio sobre quién es víctima de trata.</p> <p>Japón es un país de destino para hombres, mujeres y niños traficados con fines de explotación sexual, las víctimas provienen principalmente de China, Corea del Sur, Tailandia, Taiwán, Filipinas, Colombia y Europa del Este.</p> <p>Las mujeres son traídas con falsas propuestas de trabajo y son puestas a trabajar en el comercio sexual japonés y posteriormente son revendidas entre traficantes.</p> <p>El gobierno es activo a nivel internacional, patrocinó un seminario en 2003 con UNICEF para aumentar la conciencia sobre la trata de niños, pero necesita realizar más esfuerzos legislativos para abordar el tema del turismo sexual comercial donde algunos ciudadanos viajan al extranjero con el propósito de tener relaciones sexuales con menores.</p> <p>No hay una protección adecuada a las víctimas, aunque los funcionarios están capacitados para brindar atención a las víctimas extranjeras, suelen tratarlos como inmigrantes ilegales y son deportados rápidamente.</p> <p>Las víctimas sufren un mal trato al ser recluidas en centros de detención.</p>
2004	2 Lista de vigilancia	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>Se encuentra en lista de vigilancia debido a los compromisos que tiene de cumplir con los estándares mínimos tomando medidas adicionales durante el próximo año, lo que significa aumentar esfuerzos para combatir las formas severas de trata de personas, aumentar las investigaciones, los procesamientos y las condenas por delitos de trata, y una mejor asistencia a las víctimas.</p> <p>Considerando los recursos de Japón se puede hacer más para proteger a sus miles de víctimas de la esclavitud sexual y procesar a las poderosas figuras del crimen organizado detrás del comercio de tráfico humano.</p> <p>Japón es un país de destino para mujeres y niños asiáticos, latinoamericanos y de Europa del este que son víctimas de la trata con fines de trabajo forzoso y explotación sexual. Hay casos de hombres asiáticos y latinoamericanos traficados con fines delictivos, laborales y / o sexuales.</p> <p>Se detecta que el crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) está involucrado internacionalmente en la trata de personas.</p> <p>Aunque no hay una ley integral contra el tráfico y hasta hace poco no había una política oficial y claramente definida para coordinar los esfuerzos contra el tráfico, en marzo 2004 se creó un coordinador principal que preside un comité</p>

		<p>interministerial para los esfuerzos contra la trata.</p> <p>Al carecer de una ley específica se emplea el código penal y una variedad de estatutos laborales, de inmigración y de protección / bienestar infantil para llevar a cabo procesos limitados relacionados con el tráfico, estos instrumentos establecen una pena en prisión de diez años y sin embargo las sanciones aplicadas han sido menores.</p> <p>La policía japonesa ha dado instrucciones a las oficinas de las prefecturas para aumentar los esfuerzos de aplicación de la ley contra los traficantes; investigar lugares sospechosos y posibles conexiones con el crimen organizado; reportar a los extranjeros arrestados por prostitución que hayan sido traficados; proporcionar oficiales femeninas para entrevistar a mujeres víctimas y proporcionar asesoramiento y asistencia médica según sea necesario.</p> <p>Este mismo año se estableció un Departamento de Control del Crimen Organizado para llevar a cabo estas actividades contra la trata.</p> <p>El Servicio de Inmigración está renovando sus programas de capacitación para incluir el tratamiento adecuado y el interrogatorio de las víctimas. También se están realizando esfuerzos para mejorar la detección de los viajeros que llegan a Japón desde los países de origen clave de la trata y para restringir la emisión de visas de "artista", que a menudo utilizan los traficantes para llevar a las víctimas a Japón.</p> <p>Con respecto al año pasado se dio en cambio en el trato hacia la víctima, fueron deportadas como extranjeros ilegales, este año se decidió administrativamente no tratar a las víctimas como criminales inmediatamente deportables lo que da pie a que el gobierno desarrolle sus casos contra los traficantes.</p>
2005	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo. Este año se ha tenido un gran comienzo al brindar asistencia a las víctimas de trata, se implementó un plan de acción nacional para refugios administrados por el gobierno y refugios privados.</p> <p>El gobierno japonés ha llevado a cabo la revisión del código penal y ha mejorado el marco legal para criminalizar al traficante y dar mayores penas para los delitos relacionados con el tráfico.</p> <p>Se han restringido significativamente la emisión de visas de artistas a las mujeres puesto que es un proceso utilizado por los traficantes para esclavizar a miles de mujeres cada año.</p> <p>Japón es un país de destino para mujeres y niños asiáticos, latinoamericanos y de Europa del este que son víctimas de la trata con fines de trabajo forzoso y explotación sexual. Hay casos de hombres asiáticos y latinoamericanos traficados con</p>

		<p>fines delictivos, laborales y / o sexuales.</p> <p>Se detecta que el crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) está involucrado internacionalmente en la trata de personas.</p> <p>Japón aumentó sus esfuerzos de aplicación de la ley contra la trata de personas durante el período que abarca el informe.</p> <p>El gobierno sigue haciendo esfuerzos para aumentar la conciencia sobre la trata, disminuir la emisión de visas de “artista”, sigue brindando apoyos a programas internacionales, sin embargo, el problema sigue siendo la demanda interna de víctimas de trata.</p>
2006	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>A diferencia del año pasado se mostró un progreso adicional en el avance de las reformas contra la trata de personas, el gobierno tomó una postura más agresiva contra el tráfico y asignó mayores recursos para el cuidado y la protección de las víctimas.</p> <p>Gracias a la reducción de la emisión de las visas de “artistas” se disminuyó notablemente el tráfico de mujeres pero se tendría un mayor avance con reformas legales para disuadir a las organizaciones de emplear bailarines o cantantes extranjeros y otorgar penas más largas para los condenados por participar en el tráfico de personas.</p> <p>Japón es un país de destino y tránsito para hombres, mujeres y niños traficados con fines de explotación sexual comercial.</p> <p>La mayoría de las víctimas de trata son mujeres extranjeras atraídas con oportunidades de trabajo y que son forzadas a trabajos sexuales por deudas. Las mujeres y los niños son principalmente traficados desde Tailandia, Filipinas, Rusia y Europa del Este para la explotación sexual comercial. Se han detectado en menor escala mujeres y niños de Colombia, Brasil, México, Corea del Sur, Malasia, Birmania e Indonesia para la servidumbre sexual, y el tráfico interno de niñas menores japonesas para explotación sexual ha sido constante.</p> <p>El gobierno japonés ha tenido avances para castigar los actos de trata de personas, aprobó importantes reformas al código penal para criminalizar específicamente el tráfico, se llevó a cabo una enmienda a la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados que abordó la trata de personas y permitió al gobierno emitir el estatus de residencia temporal para las víctimas de la trata.</p> <p>Se realizaron enmiendas a la Ley de control y mejora de los negocios de entretenimiento con lo que se obliga a los establecimientos de entretenimiento para adultos a confirmar y verificar el estado de inmigración de un trabajador.</p> <p>No existen estimaciones claras sobre el número de víctimas</p>

		<p>de la trata en Japón, el número es significativo debido a que las mujeres no acuden a las autoridades por miedo a represalias por parte de los traficantes.</p> <p>Se detecta que el crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) está involucrado internacionalmente en la trata de personas.</p> <p>La policía japonesa sigue capacitando a sus investigadores y a la policía local sobre el tráfico de personas.</p> <p>Los nuevos procesos de detección implementados dieron como resultado un aumento en el número de víctimas de la trata identificadas, aunque siguen se siguen considerando bajos. El gobierno reconoce la necesidad de brindar una mejor protección a las mujeres víctimas cuando se encuentran colaborando en las investigaciones pues se siguen sintiendo en peligro.</p> <p>Japón ha sido muy activo para tratar de llegar a los países de origen y ha financiado programas destinados a reducir la trata de personas, además de financiamiento gubernamental a UNICEF y la OIT.</p> <p>Aunque la prostitución es ilegal, no se han realizado esfuerzos para criminalizar la demanda.</p>
2007	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo. El gobierno japonés continuó implementando las reformas iniciadas en 2005 a través de su plan de acción nacional y su comité interministerial sobre la trata de personas, aunque el progreso se desaceleró durante el período del informe.</p> <p>Japón es principalmente un destino y, en menor medida, un país de tránsito para hombres, mujeres y niños traficados con fines de explotación sexual comercial. Las mujeres y los niños son traficados a Japón para la explotación sexual comercial de China, Corea del Sur, el sudeste de Asia, Europa del Este, Rusia y, en menor medida, América Latina.</p> <p>También se ha detectado tráfico interno de niñas y mujeres menores de edad japonesas con fines de explotación sexual.</p> <p>En el auge del comercio sexual en Japón los traficantes modificaron sus métodos de control de las víctimas para limitar su oportunidad de escapar o buscar ayuda. Las mujeres víctimas tienen miedo a las represalias por parte de sus traficantes, que generalmente son miembros del crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>).</p> <p>El gobierno debe dirigir una campaña de aplicación de la ley más proactiva para investigar los sitios sospechosos de explotación sexual comercial con el fin de identificar y ayudar a un número mucho mayor de víctimas de la trata y mantener el progreso para castigar a los infractores.</p> <p>El gobierno también debería cooperar más estrechamente con los refugios especializados de las ONG para brindar</p>

		<p>servicios de asesoramiento a las víctimas de la trata y concentrar recursos adicionales en la prevención del turismo sexual con niños por parte de viajeros japoneses varones.</p> <p>Se enmendaron varias leyes además del código penal, la Ley de Normas Laborales, la Ley de Prevención de la Prostitución, la Ley de Bienestar Infantil y la Ley de Castigo de Leyes de Prostitución y Pornografía Infantil, estas tipifican como delito el tráfico y una amplia gama de actividades relacionadas.</p> <p>El gobierno debería tomar más iniciativa en la investigación de empresas sospechosas de trata de personas. A pesar del aumento de los esfuerzos del gobierno, la efectividad de la protección a las víctimas disminuyó durante el período del informe. El número de las víctimas de trata contabilizadas es significativamente desproporcionado con respecto a la magnitud sospechada del problema de la trata de personas en el país.</p> <p>Debido a que la Dieta de Japón no ha ratificado la Convención de la ONU sobre el Crimen Organizado Transnacional, Japón no ha ratificado oficialmente el Protocolo de Palermo de la ONU.</p>
2008	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>Si bien Japón continuó implementando reformas sobre la trata de personas, los esfuerzos del gobierno para identificar y proteger a las víctimas de la trata siguieron siendo inadecuados. La cantidad de víctimas identificadas y asistidas por las autoridades japonesas disminuyó por segundo año consecutivo, pero debido a las llamadas a las líneas directas por parte de las víctimas y las entrevistas con ellas, las ONG y los investigadores creen que la cantidad de víctimas reales supera las estadísticas del gobierno. Se creen que la disminución de las víctimas identificadas es debido a que los negocios sexuales se camuflajan al disfrazar la prostitución como negocios de <i>delivery health</i>.</p> <p>Japón es un país de destino y tránsito para hombres, mujeres y niños traficados con fines de explotación sexual comercial y trabajo forzoso. Las mujeres y los niños traficados a Japón para la explotación sexual comercial provienen de China, Corea del Sur, el sudeste asiático, Europa del Este, Rusia y, en menor medida, América Latina.</p> <p>La mayoría de las víctimas de trata identificadas son mujeres sometidas a la prostitución forzada por la deuda adquirida al arribo que ascienden a 50.000 dólares. Los traficantes también atacan a mujeres y niñas japonesas para su explotación en pornografía o prostitución.</p> <p>Las mujeres víctimas tienen miedo a las represalias por parte</p>

		<p>de sus traficantes, que generalmente son miembros del crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) por lo que son reacias a buscar la ayuda de las autoridades.</p> <p>Los hombres japoneses continúan siendo una importante fuente de demanda para el turismo sexual con niños en el sudeste asiático, continúan viajando particularmente a Filipinas, Camboya y Tailandia.</p> <p>Durante el período que abarca el informe, el gobierno no tomó ninguna medida para reducir específicamente la demanda de turismo sexual infantil por parte de ciudadanos japoneses.</p> <p>No hubo mejoras en los esfuerzos del gobierno para abordar el tráfico sexual a través de la aplicación de la ley durante el período que abarca el informe. Las ONG que trabajan con las víctimas de la trata de personas siguen afirmando que el gobierno no es proactivo en la búsqueda de víctimas entre las poblaciones vulnerables, como son las mujeres extranjeras en el comercio sexual o los trabajadores migrantes.</p> <p>A pesar de que la policía y las autoridades de inmigración participan en programas regulares de capacitación, Japón no ha adoptado procedimientos formales de identificación de víctimas ni dedica personal policial o de servicios sociales al problema de la trata de personas, por lo que no se identificaron a las víctimas de trata y las embajadas tuvieron que hacerse cargo de la repatriación de sus ciudadanos.</p> <p>Existe una falta de asesoramiento en el idioma nativo, las víctimas son aisladas de sus compatriotas o de otras víctimas de trata, no se ofrecen más alternativas, mientras en otros países hay opciones para trabajar y generar ingresos, en Japón las víctimas son encaminadas a elegir la repatriación.</p> <p>Japón no ha ratificado el Protocolo de Palermo de la ONU.</p>
2009	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo. Los esfuerzos del gobierno para identificar a las víctimas de la trata de personas siguieron siendo inadecuados.</p> <p>Japón es uno de varios destinos y países de tránsito a los cuales hombres, mujeres y niños son traficados con fines de trabajo forzoso y explotación sexual comercial. Mujeres y niños de Asia Oriental, Sudeste Asiático, Europa Oriental, Rusia, América del Sur y América Latina son traficados a Japón para explotación sexual comercial.</p> <p>Las principales víctimas de trata son mujeres extranjeras que llegan a Japón en busca de trabajo que quedan sujetas a deudas que las hacen vulnerables a la trata con fines de explotación sexual o laboral. Un número significativo de mujeres y niñas japonesas también han sido reportadas</p>

		<p>como víctimas de tráfico sexual.</p> <p>Muchas mujeres extranjeras y japonesas ingresan a la industria del sexo de manera voluntaria, sólo para ser víctimas de servidumbre involuntaria. Además de la severa coerción económica, las mujeres víctimas de trata a veces son sometidas a métodos físicos y psicológicos coercitivos o violentos para evitar que busquen ayuda o escapen.</p> <p>Se detecta que el crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) está involucrado tanto directa como indirectamente en la trata de personas.</p> <p>El gobierno demostró algunos esfuerzos de aplicación de la ley para combatir el tráfico en el último año, pero no impuso sentencias adecuadas para la mayoría de los delincuentes condenados. La reforma al código penal en 2005 dispone penas de hasta siete años de prisión, sin embargo, se ha visto obstaculizada por la dificultad de establecer el nivel de evidencia documental requerida para probar un delito de trata.</p> <p>La protección de las víctimas siguió siendo inadecuada durante el período que abarca el informe. La cantidad de víctimas de trata identificadas por el gobierno japonés disminuyó.</p> <p>Japón no cuenta con procedimientos formales de identificación de víctimas ni dedica personal policial o de servicios sociales únicamente a la cuestión de la trata de personas. El gobierno no parece reconocer a las víctimas que inicialmente ingresan voluntariamente a la industria del sexo comercial, pero luego se encuentran como víctimas de la trata.</p> <p>El gobierno alienta a las víctimas a cooperar en las investigaciones pero no proporciona un entorno propicio para la cooperación.</p> <p>Para reducir la demanda japonesa de turismo sexual con niños, el gobierno exhibió carteles sobre el turismo sexual en los aeropuertos y en las instalaciones portuarias, sin embargo los hombres japoneses continúan viajando y el gobierno no procesó a ningún ciudadano japonés por el turismo sexual con niños durante el período que abarca el informe.</p> <p>El gobierno realizó redadas policiales periódicas de establecimientos de prostitución, incluidas algunas redadas de sexo comercial en Internet, pero no realizó ningún otro esfuerzo para reducir la demanda de actos sexuales comerciales.</p> <p>Japón no ha ratificado el Protocolo de Palermo de la ONU.</p>
2010	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>Durante el año se reportó un número récord de víctimas de</p>

		<p>trata identificadas y delincuentes procesados y condenados. Japón es un destino, y en mucho menor grado, país de origen y de tránsito para hombres, mujeres y niños sujetos a la trata de personas, específicamente el trabajo forzado y la prostitución forzada.</p> <p>Algunas mujeres y niños de Asia oriental, el sudeste asiático, Europa oriental, Rusia, América del Sur y América Latina que viajan a Japón para un empleo o matrimonio fraudulento se ven obligados a prostituirse.</p> <p>Se cree que el crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) desempeñan un papel importante en el tráfico en Japón, tanto directa como indirectamente.</p> <p>Los hombres japoneses continúan siendo una importante fuente de demanda para el turismo sexual con niños en el sudeste asiático.</p> <p>El gobierno japonés demostró una disminución en los esfuerzos de aplicación de la ley contra la trata de personas durante el período del informe.</p> <p>No se tiene una ley integral contra la trata de personas, y no se mantienen estadísticas sobre el número de casos de trata de personas que se investigan y procesan.</p> <p>El gobierno no investigó adecuadamente, procesó y condenó a los grupos del crimen organizado involucrados en la trata, demostró un esfuerzo disminuido para identificar y proteger a las víctimas de la trata durante el período del informe. El número de víctimas de la trata de personas identificadas en general por el gobierno japonés disminuyó.</p> <p>El gobierno no tiene ningún personal policial o de servicios sociales dedicado exclusivamente al tema de la trata de personas.</p> <p>El gobierno, junto con las ONG, informó que mejoró el acceso a los intérpretes de idiomas nativos, sin embargo no informa a las víctimas que según la ley japonesa puede haber una reparación o compensación legal mediante una demanda penal o civil.</p> <p>El gobierno alienta a las víctimas a cooperar en las investigaciones y el enjuiciamiento de sus traficantes pero no les proporcionó ningún incentivo para hacerlo.</p> <p>A pesar de la próspera industria comercial del sexo en el país, el gobierno no hizo ningún esfuerzo para reducir la demanda de actos sexuales comerciales o la demanda de turismo sexual con niños.</p> <p>Japón no ha ratificado el Protocolo de Palermo de la ONU.</p>
2011	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>Los recursos del gobierno dedicados específicamente a asistir a las víctimas de la trata de personas fueron bajos,</p>

	<p>particularmente en relación con la riqueza de Japón y el tamaño de su problema, además, la estructura de protección a las víctimas de la prostitución forzada sigue siendo débil dada la falta de servicios dedicados específicamente éstas.</p> <p>Japón es un país de destino, origen y tránsito para hombres, mujeres y niños sometidos a trabajo forzoso y tráfico sexual.</p> <p>Algunas mujeres y niños de Asia oriental, el sudeste asiático y en años anteriores, Europa oriental, Rusia, América del Sur y América Latina que viajan a Japón por motivos de empleo o matrimonio fraudulento se ven obligados a ejercer la prostitución, los traficantes utilizaron matrimonios fraudulentos entre mujeres extranjeras y hombres japoneses para facilitar la entrada su entrada a Japón para la prostitución forzada.</p> <p>Fuentes gubernamentales y de ONG informan que hubo un aumento en el número de niños identificados como víctimas de la trata.</p> <p>Se cree que el crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) desempeñan un papel importante en el tráfico en Japón, tanto directa como indirectamente.</p> <p>Algunas de las víctimas identificadas durante el período del informe fueron obligadas a trabajar en condiciones de explotación en clubes de striptease y bares de anfitrionas, pero, según informes, no fueron obligadas a tener relaciones sexuales con clientes.</p> <p>Los hombres japoneses continúan siendo una importante fuente de demanda para el turismo sexual con niños en el sudeste asiático.</p> <p>El gobierno japonés tomó medidas modestas, pero en general inadecuadas, para hacer cumplir las leyes contra el tráfico durante el período que abarca el informe, si bien Japón no tiene una ley integral contra la trata, la enmienda a su código penal, que prohíbe la compra y venta de personas, y una variedad de otros artículos y leyes del código penal, podrían usarse para procesar algunos delitos de trata.</p> <p>Aunque la corrupción sigue siendo una preocupación importante en la gran industria de entretenimiento socialmente aceptada en Japón, que incluye la industria de la prostitución, el gobierno no informó sobre investigaciones, arrestos, procesamientos, condenas o sentencias de cárcel contra ningún funcionario por complicidad relacionada con el tráfico durante el informe.</p> <p>El gobierno de Japón identificó más víctimas de tráfico sexual pero los esfuerzos para proteger a las víctimas de tráfico, siguen siendo débiles.</p> <p>Se creó un manual titulado "Cómo tratar los casos de trata de personas: medidas relativas a la identificación de las víctimas" para identificar a las víctimas de la trata, sin embargo parece estar enfocado principalmente en la</p>
--	---

		<p>identificación del estado migratorio de los migrantes extranjeros y sus métodos de ingreso a Japón, en lugar de identificar los indicadores de explotación de los migrantes. Japón no ha ratificado el Protocolo de Palermo de la ONU.</p>
2012	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>Durante el año, el gobierno japonés no desarrolló ni promulgó una legislación contra la trata de personas.</p> <p>Japón es un país de destino, origen y tránsito para hombres y mujeres sometidos a trabajo forzoso y tráfico sexual.</p> <p>Algunas mujeres y niños de Asia Oriental, Sudeste Asiático, Sudamérica y, en años anteriores, Europa Oriental, Rusia y América Central que viajan a Japón por empleo o matrimonio fraudulento y se ven obligados a prostituirse.</p> <p>Los traficantes continuaron utilizando matrimonios fraudulentos entre mujeres extranjeras y hombres japoneses para facilitar la entrada de estas mujeres en Japón para la prostitución forzada.</p> <p>Se detecta que el crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) está involucrado tanto directa como indirectamente en la trata de personas, controlan los movimientos de las víctimas utilizando la servidumbre por deudas, las amenazas de violencia o deportación, el chantaje y otros métodos psicológicos coercitivos para controlar a las víctimas.</p> <p>Los hombres japoneses continúan siendo una fuente importante de demanda de turismo sexual con niños en el sudeste asiático y, en menor medida, en Mongolia.</p> <p>Durante el período que abarca el informe, todos los nuevos oficiales de policía, todos los funcionarios superiores de los departamentos de policía de las prefecturas y todos los oficiales de inmigración recibieron capacitación sobre investigación de tráfico y técnicas de identificación.</p> <p>La corrupción sigue siendo una gran preocupación en la gran industria del entretenimiento en Japón. El gobierno no informó sobre investigaciones, procesamientos, condenas ni sentencias de cárcel contra ningún funcionario por complicidad relacionada con la trata de personas durante el período del informe.</p> <p>Aunque el manual "Cómo tratar los casos de trata de personas: medidas relativas a la identificación de las víctimas" está más enfocado a la identificación del estado migratorio de los migrantes extranjeros y sus métodos de ingreso, éste permitió identificar a las víctimas de la trata en cuatro prefecturas que nunca antes habían identificado a las víctimas.</p> <p>Japón no ha ratificado el Protocolo de Palermo de la ONU, el único país del G-8 que sigue sin ser parte.</p>

2013	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>A pesar de las recomendaciones del informe, el gobierno japonés no desarrolló ni promulgó una legislación que llenara los vacíos claves para facilitar los juicios contra la trata de personas.</p> <p>Japón es un país de destino, origen y tránsito para hombres y mujeres sometidos a trabajo forzoso y tráfico sexual.</p> <p>Algunas mujeres y niños de Asia oriental, sudeste asiático, América del Sur y, en años anteriores, Rusia y América Central, que viajan a Japón por motivos de empleo o matrimonio fraudulento y se ven obligados a prostituirse a su llegada.</p> <p>Se detecta que el crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) está involucrado tanto directa como indirectamente en la trata de personas, y en los últimos años se ha informado sobre la aparición de traficantes en pequeña escala, principalmente ciudadanos japoneses.</p> <p>El fenómeno del <i>enjo kosai</i> continúa facilitando la prostitución de los niños japoneses. Las ONG informan que las redes sofisticadas y organizadas se dirigen a mujeres y niñas japonesas vulnerables creando una falsa sensación de intimidad para introducir las en la prostitución.</p> <p>Los hombres japoneses continúan siendo una fuente importante de demanda para el turismo sexual con niños en el sudeste asiático y, en menor medida, en Mongolia.</p> <p>El código penal de Japón, modificado en 2004, sólo prohíbe la "compra y venta de personas", una definición demasiado estrecha que no se ajusta a las normas internacionales.</p> <p>El gobierno no informó sobre investigaciones, procesamientos, condenas ni sentencias de cárcel contra ningún funcionario por complicidad relacionada con la trata de personas durante el período del informe.</p> <p>Japón no ha ratificado el Protocolo de Palermo de la ONU, el único país del G-8 que sigue sin ser parte.</p>
2014	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>El número de víctimas identificadas, especialmente las víctimas de la trata extranjera, disminuyó sin evidencia de una disminución en la escala general del problema.</p> <p>Japón es un país de destino, origen y tránsito para hombres y mujeres sometidos a trabajo forzoso y tráfico sexual.</p> <p>Algunas mujeres y niños de Asia oriental, el sudeste asiático (principalmente Filipinas y Tailandia), América del Sur, Europa del Este, Rusia y América Central viajan a Japón para un empleo o matrimonio fraudulento y, posteriormente, se les</p>

		<p>obliga a ejercer la prostitución.</p> <p>Los traficantes continuaron utilizando matrimonios fraudulentos entre mujeres extranjeras y hombres japoneses para facilitar la entrada de las mujeres para la prostitución forzada en bares, clubes, burdeles y salones de masajes.</p> <p>Los ciudadanos japoneses, en particular las adolescentes fugitivas y los hijos nacidos en el extranjero de ciudadanos japoneses que adquirieron la nacionalidad, también son objeto de tráfico sexual.</p> <p>El código penal de Japón no prohíbe todas las formas de trata de personas como lo exige el derecho internacional.</p> <p>Una variedad de leyes, incluidos los artículos 7 y 12 de la Ley de prevención de la prostitución, el artículo 5 de la Ley de normas laborales y el artículo 63 de la Ley de seguridad del empleo, abarcan algunos elementos de la trata de personas, el artículo 7 de la Ley de prevención de la prostitución, imponen una pena de tres años de prisión, que no es lo suficientemente estricta.</p> <p>Las leyes japonesas no cubren todas las formas de tráfico sexual infantil (especialmente el reclutamiento, transporte, traslado o recepción de un niño con fines de prostitución), o tráfico sexual (particularmente el reclutamiento, traslado, transporte o recepción de individuos con el propósito de prostitución forzada).</p> <p>Japón no ha ratificado el Protocolo de Palermo de la ONU, el único país del G-8 que sigue sin ser parte.</p>
2015	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>El gobierno no desarrolló medidas específicas de protección y asistencia para las víctimas de la trata, como el establecimiento de un plan nacional.</p> <p>El gobierno redujo los esfuerzos de enjuiciamiento contra la trata. El código penal de Japón no prohíbe todas las formas de trata de personas, según lo define el derecho internacional, y el gobierno se basa en diversas disposiciones de leyes relacionadas con la prostitución, el secuestro, el bienestar de los niños y el empleo para perseguir la trata de personas.</p> <p>Otros delitos en los que se basan los fiscales japoneses para procesar los delitos de trata de personas también conllevan sanciones insuficientes, algunas formas de prostitución forzosa se castigan con un máximo de tres años de prisión o una multa. Otros están sujetos a cinco años de prisión sin la alternativa de una multa.</p> <p>Aunque la ley prohíbe que las víctimas de la trata sean castigadas por delitos cometidos como resultado de ser víctimas de trata, algunas mujeres en prostitución detenidas</p>

		<p>durante redadas policiales y trabajadores migrantes arrestados fueron multados o deportados sin ser examinados en busca de indicadores de trata.</p> <p>Japón es un país de destino, origen y tránsito para hombres y mujeres sometidos a trabajo forzoso y tráfico sexual. Algunos hombres, mujeres y niños de Asia oriental, el sudeste asiático (principalmente Filipinas y Tailandia), América del Sur, África, Europa del Este, Rusia y América Central viajan a Japón para un empleo o un matrimonio fraudulento y están sujetos a tráfico sexual.</p> <p>Los traficantes utilizan matrimonios fraudulentos entre mujeres extranjeras y hombres japoneses para facilitar el ingreso de mujeres a Japón para la prostitución forzada en bares, clubes, burdeles y salones de masajes.</p> <p>Los ciudadanos japoneses, en particular las adolescentes fugitivas y los hijos de ciudadanos extranjeros y japoneses que han adquirido la nacionalidad, también son objeto de tráfico sexual. El fenómeno del <i>enjo kosai</i>, continúa facilitando la prostitución de los niños japoneses.</p> <p>Las redes de prostitución sofisticadas y organizadas se dirigen a mujeres y niñas japonesas vulnerables, a menudo en situación de pobreza o con discapacidades mentales e intelectuales, en áreas públicas como el metro, lugares frecuentados por jóvenes populares, escuelas y en línea y algunas de estas mujeres y niñas se convierten en víctimas de la trata.</p> <p>Los hombres japoneses continúan siendo una fuente importante de demanda para el turismo sexual con niños en el sudeste asiático y, en menor medida, en Mongolia.</p> <p>En un esfuerzo por reducir la demanda de sexo comercial, la Oficina del Gabinete continuó distribuyendo carteles, folletos e inserciones de pasaportes en todo el país con mensajes de advertencia a posibles consumidores de servicios sexuales.</p> <p>El gobierno proporcionó capacitación contra la trata de personas para las tropas antes de su despliegue en el extranjero en misiones internacionales de mantenimiento de la paz y para su personal diplomático.</p> <p>Japón es el único país del G-7 que no es parte del Protocolo de Palermo de la ONU.</p>
2016	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>El gobierno incrementó modestamente los esfuerzos de aplicación de la ley contra la trata. El código penal de Japón no prohíbe todas las formas de trata de personas, según lo define el derecho internacional, y el gobierno se basa en varias disposiciones de leyes relacionadas con la prostitución, el secuestro, el bienestar de los niños y el</p>

	<p>empleo para perseguir la trata de personas.</p> <p>Otros delitos en los que se basan los fiscales japoneses para procesar los delitos de trata de personas también conllevan sanciones insuficientes, algunas formas de prostitución forzosa se castigan con un máximo de tres años de prisión o una multa. Otros están sujetos a cinco años de prisión sin la alternativa de una multa.</p> <p>Japón es un país de destino, origen y tránsito para hombres y mujeres sometidos a trabajo forzoso y tráfico sexual.</p> <p>Algunos hombres, mujeres y niños de Asia oriental, el sudeste asiático (principalmente Filipinas y Tailandia), Asia meridional, América del Sur y África viajan a Japón por motivos de empleo o por matrimonio fraudulento y están sujetos a tráfico sexual.</p> <p>Los traficantes utilizan matrimonios fraudulentos entre mujeres extranjeras y hombres japoneses para facilitar el ingreso de mujeres a Japón para la prostitución forzada en bares, clubes, burdeles y salones de masajes.</p> <p>Los ciudadanos japoneses, especialmente las adolescentes fugitivas, los hijos de ciudadanos extranjeros y japoneses que han adquirido la ciudadanía, y sus madres extranjeras, también son objeto de tráfico sexual.</p> <p>El fenómeno del <i>enjo kosai</i> continúa facilitando el tráfico sexual de niños japoneses. Las redes de prostitución sofisticadas y organizadas se dirigen a mujeres y niñas japonesas vulnerables, a menudo en situación de pobreza o con discapacidades mentales, en áreas públicas como el metro, lugares frecuentados por jóvenes populares, escuelas y en línea, algunas de estas mujeres y niñas se convierten en víctimas de la trata.</p> <p>Los hombres japoneses continúan siendo una fuente importante de demanda para el turismo sexual con niños en Asia.</p> <p>El gobierno publicó su primer informe anual sobre medidas contra la trata, sin embargo, no desarrolló ni promulgó una legislación capaz de llenar vacíos clave en la ley para facilitar los enjuiciamientos de delitos de trata y ponerlos en conformidad con la definición de trata en el derecho internacional.</p> <p>La policía japonesa, el Ministerio de Justicia, la Oficina de Inmigración y la oficina del fiscal continuaron realizando numerosas capacitaciones contra la trata de personas para investigadores principales y policías, fiscales, jueces y funcionarios de la oficina de inmigración sobre identificación de víctimas e investigando casos de trata. El gobierno no reportó ninguna investigación, procesamiento o condena de empleados del gobierno cómplices en delitos de trata de personas.</p> <p>Los esfuerzos de protección del gobierno continuaron siendo</p>
--	---

		<p>obstaculizados por una definición estrecha de la trata de personas.</p> <p>El gobierno financió un programa a través de una organización internacional para proporcionar servicios de asesoramiento, refugio temporal, reintegración social y repatriación a víctimas extranjeras.</p> <p>El gobierno incrementó los esfuerzos para prevenir el tráfico. Para reducir la demanda de sexo comercial, la oficina del gabinete continuó distribuyendo carteles, folletos e inserciones de pasaportes en todo el país con mensajes de advertencia a los posibles consumidores de servicios sexuales.</p> <p>Japón no ha ratificado el Protocolo de Palermo de la ONU, el único país del G-8 que sigue sin ser parte.</p>
2017	2	<p>El país aún no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, pero se siguen haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.</p> <p>El gobierno demostró esfuerzos crecientes en comparación con el período del informe anterior; por lo tanto, Japón permaneció en el Nivel 2.</p> <p>Hay brechas significativas en las leyes en las que Japón utiliza para procesar los casos de trata de personas, lo que dificulta la capacidad del gobierno para investigar, procesar y condenar a toda la gama de delitos de trata identificados en el derecho internacional. El gobierno incrementó los esfuerzos de aplicación de la ley contra la trata. El código penal de Japón no prohíbe todas las formas de trata de personas según lo define el derecho internacional, el gobierno se basa en diversas disposiciones de leyes relacionadas con la prostitución, el secuestro, el bienestar de los niños y el empleo para procesar la trata de personas.</p> <p>El gobierno continuó llevando a cabo numerosas capacitaciones contra la trata de personas para oficiales de policía, fiscales, jueces y oficiales de la oficina de inmigración en la identificación de víctimas e investigación de casos de trata, sin embargo no reportó ninguna investigación, procesamiento o condena de empleados del gobierno cómplices en delitos de trata de personas.</p> <p>El gobierno no evaluó e identificó adecuadamente a las víctimas entre los grupos vulnerables, lo que continuó obstaculizando los esfuerzos de protección.</p> <p>El gobierno incrementó los esfuerzos para prevenir el tráfico, emitió su segundo informe anual sobre las acciones del gobierno para combatir el tráfico.</p> <p>Japón es un país de destino, origen y tránsito para hombres y mujeres sometidos a trabajo forzoso y tráfico sexual.</p> <p>Algunos hombres, mujeres y niños del noreste de Asia, el sudeste de Asia, el sur de Asia, América del Sur y África</p>

		<p>viajan a Japón para un empleo o un matrimonio fraudulento y están sujetos a tráfico sexual. Los traficantes utilizan matrimonios fraudulentos entre mujeres extranjeras y hombres japoneses para facilitar el ingreso de mujeres a Japón para la prostitución forzada en bares, clubes, burdeles y salones de masajes.</p> <p>Los ciudadanos japoneses, especialmente las adolescentes fugitivas, los hijos de ciudadanos extranjeros y japoneses que han adquirido la ciudadanía, y sus madres extranjeras, también son objeto de tráfico sexual.</p> <p>El <i>enjo kosai</i> continúa facilitando el tráfico sexual de niños japoneses. Las redes de prostitución sofisticadas y organizadas se dirigen a mujeres y niñas japonesas vulnerables, a menudo en situación de pobreza o con discapacidades mentales en áreas públicas como el metro, lugares frecuentados por jóvenes populares, escuelas y en línea. Algunas agencias de colocación de modelos y actores utilizan técnicas de reclutamiento fraudulentas para obligar a mujeres y hombres japoneses a firmar contratos vagos, y luego forzarlos a través de amenazas de incumplimiento de contrato u otra acción legal para participar en actos sexuales para producir material pornográfico.</p> <p>Un consejo de gobierno emitió un informe sobre el fenómeno del <i>enjo kosai</i> y sobre el tema de la participación forzada en materiales pornográficos, en consulta con ONG locales y expertos.</p> <p>Los hombres japoneses siguen siendo una fuente de demanda para el turismo sexual con niños en Asia.</p> <p>Para reducir la demanda de sexo comercial, incluido el turismo sexual con niños, el gobierno continuó distribuyendo carteles y folletos, incluidos los centros de transporte, y distribuyendo un manual a los viajeros con advertencias sobre la capacidad del gobierno para procesar a los ciudadanos japoneses que participan en el turismo sexual con niños en el extranjero.</p> <p>Japón es el único país del G-7 que no es parte del Protocolo de Palermo de la ONU, pero el Gabinete presentó un proyecto de ley a la Dieta en marzo de 2017 que, de ser aprobado, permitiría al gobierno convertirse en parte del protocolo.</p>
2018	1	<p>El gobierno de Japón cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata. El gobierno logró logros clave para hacerlo durante el período de informe por lo que se ubicó en el Nivel 1.</p> <p>Los logros incluyeron el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo interinstitucional para combatir el tráfico sexual infantil en el <i>joshi kosei</i> “JK” (servicios de citas que conectan a hombres adultos con niñas menores de edad) y en</p>

	<p>pornografía forzada.</p> <p>Se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Protocolo de Palermo.</p> <p>Aunque el gobierno cumple con los estándares mínimos, las autoridades continuaron procesando a los traficantes bajo las leyes que imponen penas menores.</p> <p>Muchos casos sospechosos de tráfico sexual infantil y trabajo forzoso se abordaron con sanciones administrativas o pérdida de licencias comerciales en lugar de a través de investigaciones y procedimientos penales.</p> <p>El gobierno aumentó algunos esfuerzos de aplicación de la ley, no se tenía un estatuto integral contra la trata de personas que incluyera definiciones afines con las normas internacionales, sin embargo, penalizaba los delitos de tráfico sexual y laboral mediante leyes dispares relacionadas con la prostitución de adultos y niños.</p> <p>En julio de 2017, Japón aprobó una ley que contenía una disposición que tipifica como delito el soborno de testigos, lo que permitiría a las autoridades tener motivos adicionales para presentar cargos de obstrucción de la justicia contra algunos traficantes.</p> <p>Las autoridades aumentaron las medidas de aplicación de la ley contra la explotación sexual infantil en empresas "JK" y en operaciones de pornografía bajo coacción. La policía arrestó y acusó al jefe de una agencia de colocación laboral en la industria del entretenimiento y al operador de una compañía de producción de videos pornográficos por inducir a mujeres y niñas a tener relaciones sexuales con fines de lucro: la primera aplicación de este estatuto criminal en más de 80 años, sin embargo, el Ministerio Público no procesó a los sospechosos. La policía también arrestó al propietario de un importante negocio de ventas de DVD en línea por someter a mujeres, incluyendo a un menor, a la participación forzada en pornografía.</p> <p>En un esfuerzo por combatir la explotación sexual comercial de niños, la Asamblea Metropolitana de Tokio aprobó una ordenanza en julio de 2017 que prohíbe a las niñas menores de 18 años trabajar en servicios compensados de citas y exige a los propietarios de empresas "JK" registrar sus listas de empleados en la comisión de seguridad pública de la ciudad .</p> <p>La policía continuó tratando a algunas posibles víctimas de tráfico sexual infantil como delincuentes.</p> <p>Aunque la ley aparentemente protegió a las víctimas de la denegación de entrada o deportación de Japón, la selección inadecuada de grupos vulnerables llevó a la detención y deportación de algunas víctimas debido a violaciones de inmigración u otros delitos cometidos como resultado de ser</p>
--	---

	<p>víctimas de la trata.</p> <p>Las organizaciones de la sociedad civil informaron que algunas víctimas de pornografía coaccionada decidieron no participar en los procedimientos judiciales contra sus traficantes por temor a que al hacerlo se crearan desafíos basados en el estigma para su reintegración y rehabilitación.</p> <p>El gobierno incrementó los esfuerzos para prevenir el tráfico. Produjo su tercer informe anual sobre las acciones gubernamentales para combatir el tráfico.</p> <p>El gobierno continuó distribuyendo carteles y folletos en los centros de transporte y advirtió a los ciudadanos japoneses que podrían ser procesados si se sospecha que han participado en turismo sexual con niños en el extranjero.</p> <p>Las ONG elogiaron el inicio del gobierno de un grupo de trabajo interinstitucional de alto nivel, dirigido por el Ministro de Igualdad de Género, para abordar la violencia contra los niños perpetrados a través de la participación forzada en películas pornográficas y el negocio "JK".</p> <p>Japón es un país de destino, origen y tránsito para hombres y mujeres sometidos a trabajo forzoso y tráfico sexual.</p> <p>Hombres, mujeres y niños del noreste de Asia, el sudeste de Asia, el sur de Asia, América del Sur y África viajan a Japón para un empleo o matrimonio fraudulento y están sujetos a tráfico sexual.</p> <p>Los traficantes utilizan matrimonios fraudulentos entre mujeres extranjeras y hombres japoneses para facilitar el ingreso de mujeres a Japón para la prostitución forzada en bares, clubes, burdeles y salones de masajes.</p> <p>Los ciudadanos japoneses, especialmente las adolescentes fugitivas, también son objeto de tráfico sexual. El <i>enjo kosai</i>, y las variantes del negocio "JK" continúan facilitando el tráfico sexual de niños japoneses. Las redes de prostitución altamente organizadas se dirigen a mujeres y niñas japonesas vulnerables, que a menudo viven en la pobreza o con discapacidades cognitivas, en espacios públicos como el metro, lugares frecuentados por jóvenes populares, escuelas y en línea, y las someten a tráfico sexual. Algunos grupos que se hacen pasar por modelos y agencias de colocación de actores utilizan técnicas de reclutamiento fraudulentas para obligar a hombres, mujeres y niñas menores de edad japoneses a firmar contratos vagos y luego los amenazan con acciones legales o la publicación de fotografías comprometidas para obligarlos a participar en películas pornográficas.</p> <p>El crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) se hace pasar por agentes de inmigración y atraen a familias a Japón con ofertas de trabajo engañosas, y luego someten a las mujeres a trabajos forzados en la industria de la vida nocturna.</p> <p>Los hombres japoneses siguen siendo una fuente de</p>
--	---

		demanda para el turismo sexual con niños en Tailandia y otros países de Asia.
2019	1	<p>El gobierno de Japón cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata. Las autoridades continuaron demostrando esfuerzos serios y sostenidos durante el período del informe; por lo tanto, Japón permaneció en el Nivel 1.</p> <p>Las autoridades continuaron procesando a los traficantes bajo las leyes que imponen penas menores, las cuales los tribunales en ocasiones aplicaron suspensiones en lugar del encarcelamiento, y continuaron suspendiendo la mayoría de las penas de prisión de traficantes condenados. Algunos traficantes solo recibieron multas.</p> <p>Los cuerpos policiales continuaron identificando a cientos de niños explotados sexualmente sin identificarlos formalmente como víctimas de trata, y las autoridades continuaron abordando muchos casos sospechosos de trata sexual con niños con sanciones administrativas o pérdida de licencias comerciales en lugar de realizar investigaciones criminales y actas.</p> <p>El gobierno aumentó algunos esfuerzos de aplicación de la ley. Japón no tenía un estatuto integral contra la trata de personas que incluyera definiciones afines con las normas internacionales, sin embargo, penalizaba los delitos de tráfico sexual y laboral a través de leyes desiguales relacionadas con la prostitución de adultos y niños, bienestar infantil, inmigración y normas de empleo.</p> <p>La Oficina del Ministerio Público Supremo emitió pautas de sentencia en marzo de 2018 que, según informes, dirigían a los fiscales a recomendar el encarcelamiento por condenas por delitos de trata que violaban la Ley de Bienestar Infantil. La mayoría de los traficantes condenados continuaron recibiendo sentencias que permiten evitar el tiempo en la cárcel durante el período del informe.</p> <p>En 2017, Japón aprobó una ley que contenía una disposición que penalizaba el soborno de testigos, lo que permitiría a las autoridades tener motivos adicionales para presentar cargos de obstrucción de la justicia contra algunos traficantes.</p> <p>Las autoridades continuaron tomando medidas de aplicación de la ley contra el tráfico sexual de niños en empresas "JK" y en operaciones de pornografía bajo coacción. Siete prefecturas aprobaron ordenanzas que prohíben los negocios "JK" las cuales prohíben que las niñas menores de 18 años trabajen en "servicios de citas compensadas", o que exijan a los dueños de negocios "JK" que registren sus listas de empleados en las comisiones de seguridad pública locales.</p> <p>El gobierno continuó brindando capacitación sobre métodos de investigación e identificación de víctimas para oficiales de</p>

		<p>policía, fiscales, jueces y funcionarios de la oficina de inmigración.</p> <p>La policía continuó tratando a algunas posibles víctimas de tráfico sexual infantil como delincuentes, especialmente a niños LGBTI, y les aconsejó sobre su comportamiento en lugar de examinarlos para determinar su estado de víctima, investigar sus casos o remitirlos a servicios especializados.</p> <p>Aunque la ley supuestamente protegió a las víctimas de la denegación de ingreso o deportación de Japón, la selección inadecuada de grupos vulnerables supuestamente condujo al arresto y deportación de algunas víctimas debido a violaciones de inmigración u otros delitos cometidos como resultado de ser sometidas a tráfico sexual o labor forzada.</p> <p>El gobierno mantuvo los esfuerzos para prevenir el tráfico, pero demostró una falta de voluntad política para hacerlo adecuadamente entre las poblaciones de trabajadores migrantes altamente vulnerables.</p> <p>Las autoridades crearon conciencia sobre la trata de personas mediante la difusión de información en línea y a través de programas de radio, carteles y folletos, así como a través de folletos distribuidos a ONG, oficinas de inmigración y trabajo, y misiones diplomáticas en Japón y en el extranjero. Los carteles y folletos entregados en los centros de transporte advierten a los ciudadanos japoneses que podrían ser procesados si se sospecha que han participado en turismo sexual con niños en el extranjero.</p> <p>El gobierno no hizo esfuerzos significativos para reducir la demanda de actos sexuales comerciales, y muchos de sus contenidos de sensibilización sobre el negocio de JK parecían estar dirigidos a las víctimas, en lugar de a la fuente de la demanda.</p> <p>Los traficantes de personas someten a hombres y mujeres japoneses y extranjeros al trabajo forzoso y al tráfico sexual. Hombres, mujeres y niños del noreste de Asia, el sudeste de Asia, el sur de Asia, América Latina y África viajan a Japón para un empleo o matrimonio fraudulento y están sujetos a tráfico sexual.</p> <p>Los traficantes utilizan matrimonios fraudulentos entre mujeres extranjeras y hombres japoneses para facilitar el ingreso de mujeres a Japón para el tráfico sexual en bares, clubes, burdeles y salones de masajes.</p> <p>Los traficantes también someten a los ciudadanos japoneses, especialmente a las adolescentes que se escapan, al tráfico sexual. Los servicios de <i>enjo kosai</i> y las variantes del negocio "JK" continúan facilitando el tráfico sexual de niños japoneses. Las redes de prostitución altamente organizadas se dirigen a mujeres y niñas japonesas vulnerables, que a menudo viven en la pobreza o con discapacidades cognitivas, en espacios públicos como el metro, lugares de reunión</p>
--	--	---

		<p>populares para jóvenes, escuelas y en línea, y las someten a tráfico sexual en establecimientos sexuales comerciales, espacios comerciales y centros de reflexología.</p> <p>El crimen organizado japonés (<i>yakuza</i>) se hace pasar por agentes de inmigración y atraen a familias a Japón con ofertas de trabajo engañosas, y luego someten a las mujeres a trabajos forzados en la industria de la vida nocturna.</p> <p>Los hombres japoneses siguen siendo una fuente de demanda para el turismo sexual con niños en Tailandia y otros países de Asia.</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración propia con datos de The UN Refugee Agency; U.S Department of State²¹⁸

Durante años ha habido un desconocimiento para identificar a las víctimas de trata y por lo tanto el trato que se les ha dado ha sido de inmigrantes. Aunque se han llevado a cabo capacitaciones para detectar los casos, no se han dado los resultados deseados pues el estigma que se le tiene a los extranjeros, que son la mayoría de las víctimas, es mayor y no permite que se les brinde la ayuda correspondiente.

Los esfuerzos que se han realizado para castigar a los traficantes han quedado a deber si se toma en cuenta que se necesita más trabajo por parte de las autoridades para investigar los comercios sexuales. Muchas veces la disminución de las cifras respecto a las víctimas está relacionado con los negocios sexuales que se encuentran brindando servicio de manera encubierta, aunado a eso, existe un gran problema con la definición que tienen los japoneses sobre la trata, por lo tanto algunos negocios quedan excluidos de investigaciones o no existe la evidencia concreta. Otra razón para la disminución de las cifras, no es debido a que se está logrando erradicar el problema, sino por la falta de investigación.

3.2.2 Japón en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas

El informe global de la UNODC sobre la trata de personas es encargado por la Asamblea General a través del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas, que en 2010, como parte del décimo aniversario de la adopción del Protocolo, ordenó

²¹⁸ Véase. The UN Refugee Agency, "Trafficking in Persons", [en línea], Dirección URL: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?page=search&skip=0&query=Trafficking+in+Persons&coi=JPN> [consulta: 11 de julio de 2019]; U.S Department of State, "2019 Trafficking in Persons Report", 20 de junio de 2019, [en línea], Dirección URL: <https://www.state.gov/reports/2019-trafficking-in-persons-report/>, [consulta: 28 de junio de 2019]. (traducción libre).

que se publicara el informe mundial cada dos años, en este se presenta información sobre una gran variedad de indicadores que proporcionan una visión general de los patrones y flujos a nivel mundial, regional y nacional.²¹⁹

En el reporte Japón es identificado como uno de los países del este de Asia y el Pacífico con mayor número de mujeres víctimas junto con países como Malasia, Filipinas y Singapur. Aunque cuenta con una legislación donde se penaliza la trata de personas, los registros de condenas por el delito son bajas y no quiere decir que los casos sean pocos sino que aún la legislación es débil y no mejora.

En el siguiente cuadro se recopilan los datos de los informes que se han llevado a cabo desde 2009 hasta el 2018 por parte de la UNODC sobre los delitos cometidos, las personas investigadas por trata, personas procesadas y personas condenadas así como el número de víctimas, etc.

Cuadro 8. Japón en el Informe Mundial sobre Trata de Personas (2007-2016)

Año Registro		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Delitos		---	---	---	24	33	54	25	32	44	44
Personas investigadas, por género	Hombres	---	---	---	---	---	36	25	19	28	37
	Mujeres	---	---	---	---	---	18	12	14	14	9
Personas procesadas, por género	Hombres	25	14	3	3	1	25	21	17	19	34
	Mujeres	8	3	3	0	3	13	10	10	7	9
Personas condenadas, por género	Hombres	23	18	6	2	3	25	21	17	19	28
	Mujeres	6	5	2	2	0	13	10	9	6	7
Número de víctimas detectadas, por edad y género	Hombres	---	---	---	3	0	0	0	0	4	0
	Mujeres	43	34	16	35	45	25	14	18	44	37
	Niño	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
	Niña	0	2	1	4	0	2	3	7	6	11
Número de víctimas detectadas por forma de explotación	Explotación Sexual	---	---	---	5	17	18	15	15	20	37
	Matrimonio Forzado	---	---	---	---	---	---	---	3	0	0
	Trabajo forzado	---	---	---	38	28	9	2	7	34	13

Fuente: Elaboración propia con datos de UNDOC²²⁰

En los últimos años Japón ha registrado más casos de delitos relacionados con la trata de personas como resultado de sus esfuerzos para combatir la trata, por lo

²¹⁹ Véase. United Nations Office on Drugs and Crime, "Trafficking in Persons", UNDOC, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/glotip_2014.html, [consulta: 11 de octubre de 2019]. (traducción libre).

²²⁰ *Ibid.*

consiguiente se registran más personas investigadas por la misma situación. Las personas procesadas, en la mayoría de los casos fueron encontradas culpables.

En algunos años se puede notar que el número de víctimas es mayor que delitos registrados. Y como ya se ha mencionado anteriormente, la cifra de mujeres víctimas de trata es mucho mayor que la de los hombres, los cuales son más propensos a ser víctimas del trabajo forzado.

3.2.3 Acciones del gobierno japonés

Desde inicios del presente siglo, Japón ha recibido muchas críticas, principalmente del extranjero por la falta de acción y leyes en contra de la trata de personas. Teniendo en cuenta la magnitud que el problema ha tomado en las últimas décadas, el país asiático ha empezado a tomar medidas al respecto, en 2004, 2009 y 2014 se lanzaron planes de Acción Nacional para combatir la trata, se han realizado reformas a las leyes y como parte de su compromiso internacional, ratificó por fin el Protocolo de Palermo. Además del gobierno, hay organizaciones que también han hecho mucho por combatir la trata de personas con fines de explotación sexual como lo son las ONG que buscan apoyar a las víctimas y lograr un cambio en la sociedad.

3.2.3.1 Plan de Acción Nacional japonés de 2004

En el 2004 Japón se ubicó en el Nivel 2 Lista de vigilancia junto con países como México, Laos, Costa de Marfil y Guatemala y sólo superaba a países como Venezuela, Corea del Norte y Sudán, lo que significó una gran humillación pues lo evidenciaba como el único país desarrollado en ese nivel.²²¹

Por lo que en abril del mismo año el gobierno japonés creó un Comité Interministerial de Enlace sobre medidas para combatir la trata de personas por medio de una mejor cooperación entre todos los ministerios (Secretaría del Gabinete, Oficina del Gabinete, Agencia Nacional de Policía, Ministerio de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar) y

²²¹ Véase. Paul Capobianco, "Human Trafficking in Japan: Legislative Policy, Implications for Migration, and Cultural Relativism", *Seton Hall University Dissertations and Theses (ETDs)*, 2013, pp. 13. (traducción libre).

agencias gubernamentales.²²² El Comité adoptó en diciembre de 2004 el Plan de Acción Nacional el cual se centra en la prevención, eliminación y protección de la víctima. El grupo de trabajo se reúne constantemente para revisar su implementación y eficacia junto con ONG.²²³

Para la prevención se planteó el control de la inmigración por medio de la revisión de leyes, reglamentos y medidas. Con un estricto control de las fronteras para evitar la entrada ilegal a Japón con fines de trata, además se lleva a cabo un examen de los documentos en los aeropuertos para evitar la falsificación y alteración de documentos oficiales. Otra medida tomada es la disminución de visas de “artistas” para reducir el abuso por parte de los traficantes.²²⁴

Con respecto a la erradicación, se hicieron enmiendas al código penal y otras leyes para sanciones más severas. En éstas se criminaliza: vender o comprar personas; secuestrar con el propósito de dañar el cuerpo y la vida de la víctima; transportar, trasladar y albergar a víctimas de secuestro o compra-venta de personas; secuestro, secuestro y compra-venta con el objetivo de transferir a la víctima al extranjero desde el país de origen. Con esto la trata de personas se cubría como un delito relacionado con el lavado de dinero.²²⁵

En lo que concierne a la protección, el Plan asegura un mejor sistema de identificación de víctimas además de brindarles protección en colaboración con las agencias interesadas. La víctima puede buscar refugio o protección por medio de la policía, la oficina de inmigración, ONG y por medio de las embajadas en Japón, se brinda resguardo en albergues privados, asistencia para el regreso voluntario, y en octubre del 2007 se creó la línea de informes anónimos donde los ciudadanos proporcionan información vía telefónica. Aunado a eso, el gobierno japonés

²²² Véase. Ministry of Foreign Affairs of Japan, “The Recent Actions Japan has taken to combat TIP (Trafficking in Persons)”, marzo 2008, [en línea], Dirección URL: https://www.mofa.go.jp/policy/i_crime/people/action0508.html [consulta: 16 de julio de 2019]. (traducción libre).

²²³ Véase. Ministry of Foreign Affairs of Japan, “Japan's Action to Combat Trafficking in Persons. A Prompt and Appropriate Response from Humanitarian Perspective”, pp. 1. (traducción libre).

²²⁴ *Ibidem*. p. 3.

²²⁵ *Ibidem*. p. 4.

distribuye folletos en aeropuertos internacionales, embajadas y ONG en nueve idiomas.²²⁶

El Plan de Acción establece que las víctimas de la trata de personas deben ser protegidas y exige respuestas, teniendo en cuenta las diferentes condiciones de cada víctima, al tiempo que se tiene en cuenta la grave situación física y mental en que se encuentran muchas de ellas. Así mismo el plan exige que las sanciones para los perpetradores sean de acuerdo a la gravedad del delito por lo que se tiene que modificar la ley. También se enfoca en la prevención entrando en los diversos sistemas y estructuras que pueden haber contribuido a facilitar la trata de personas en Japón.²²⁷

El gobierno japonés aprobó el Protocolo de Palermo en 2005, el Plan de Acción Nacional tenía la tarea de revisar y modificar las leyes para que posteriormente se llevara a cabo la ratificación del protocolo²²⁸. El grupo de trabajo proporcionó cuatro acciones para ratificarlo:²²⁹

1. Revisión de las leyes penales para la penalización del delito.
2. Enmienda a la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados y al funcionamiento de varios procedimientos.
3. Asistencia a las víctimas en las Consultorías de Mujeres.
4. Refuerzo de las medidas de represión.

Se presentó el 22 de junio de 2005 un proyecto para la reforma de las leyes del Código Penal, la Ley de Control y Mejora del Entretenimiento y los Negocios, y la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados que permite criminalizar la trata de personas y se aplicaron a partir del 12 de julio del mismo año, estos artículos son:²³⁰

Del Código Penal:

²²⁶ *Ibidem.*, p. 5-6.

²²⁷ Véase. Ministry of Foreign Affairs of Japan, "Japan's Action Plan of Measures to Combat Trafficking in Persons", diciembre 2004, [en línea], Dirección URL: https://www.mofa.go.jp/policy/i_crime/people/action.html#1 [consulta: 16 de julio de 2019]. (traducción libre).

²²⁸ Entre abril de 2017 y marzo de 2018 Japón se convirtió en Estado Parte del Protocolo al ratificarlo. Véase. U.S Department of State, *op. cit.*

²²⁹ Tomoya Kamino, *op. cit.*, p. 85.

²³⁰ *Ibidem.* pp. 86-90; Paul Capobianco, *op. cit.*, pp. 28-30.

- Artículo 225: Secuestro por "amenaza para la vida o el cuerpo". Se incluye el secuestro con el propósito de extraer órganos para obtener beneficios económicos.
- Artículo 226: Delito de secuestro y secuestro con fines de transporte desde Japón. Después de las enmiendas, el artículo cubre todos los actos de trata de personas sin importar su nacionalidad o ubicación. Anteriormente el artículo no cubría actos de secuestro y secuestro, ni la compra y venta de personas con el propósito de transportarse de otro país a Japón.
- Artículo 227: Delitos de recepción de personas secuestradas. La Ley Penal japonesa prohibía únicamente los actos de recibo, refugio u ocultamiento. Ahora prohíbe los actos de entrega, recepción, transporte y refugio u ocultación, para cubrir todos los actos ilegales en virtud del Protocolo.
- Artículo 10-1, artículo 11: Ocultación del producto del delito. Se modificó para evitar el encubrimiento de las ganancias de la trata de personas por medio del lavado de dinero.

De la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados:

- Artículo 2 (7): Establece una disposición para definir la trata de personas de conformidad con las disposiciones del Código Penal y el Protocolo contra la trata de personas.
- Artículo 24 (4): Deportación. Los delincuentes de trata pueden ser deportados de Japón. Se establece que los infractores de tráfico serán considerados para expulsión de Japón. Anteriormente las víctimas de la trata de personas también eran expulsadas de Japón sin ninguna protección o asistencia.
- Artículo 50: Permiso especial para permanecer. No se permitía que las víctimas de la trata de personas se quedaran en Japón. Después de la enmienda, el Ministerio de Justicia ahora puede otorgar un permiso especial a las víctimas.
- Artículo 5: Denegación de desembarco. A las personas que han sido reconocidas como traficantes de personas se les puede negar la entrada a Japón a su llegada. Anteriormente a las víctimas tampoco se les permitía aterrizar en Japón.

De la Ley de Control y Mejora del Entretenimiento y los Negocios

- Artículo 4: Normas de permiso para el negocio de entretenimiento sexual. Prohíbe que las personas que han sido encarceladas o multadas por cargos de trata de personas participe en un negocio de entretenimiento sexual, esto es para evitar la trata. Además a cualquier establecimiento que se descubra produciendo trata de personas, tendrá sus permisos comerciales revocados o suspendidos.
- Artículo 36 (2): Confirmación de las Fechas de Nacimiento de los Empleados del Servicio, etc. Los empleadores deben de confirmar las fechas de nacimiento de sus empleados, sus nacionalidades, si no son japonesas, y el estado y duración del residente. Cualquier establecimiento que emplee trabajadores extranjeros debe verificar que estos empleados tengan el estatus de visa adecuada y que tengan la edad legal para trabajar en dicha industria.

Uno de los cambios que se llevaron a cabo para atender el problema de la trata de personas fue la modificación de la visa de artista que se otorgaba principalmente a las mujeres extranjeras. Muchas de las víctimas de trata entraron a Japón con este tipo de visa, por lo que se reestructuraron los criterios para obtenerla, ahora se entrega a las personas con más de dos años de experiencia educativa o profesional relacionada con la actuación, el canto, el baile o el desempeño musical.²³¹

3.2.3.2 Plan de Acción Nacional japonés de 2009

Este nuevo Plan de Acción tenía como propósito fortalecer el plan de 2004 e incluyó una campaña de concientización pública que consistía en la distribución de 33 mil carteles y 50 mil folletos para hacer conciencia sobre la trata de personas, además de la continua capacitación por medio de un folleto para que los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley puedan identificar los casos de trata de personas, así como la asistencia financiera a organismos internacionales como la OIM.²³²

También se incorporaron medidas severas a fin de combatir la explotación sexual de los niños, mejorar las medidas existentes con el propósito de eliminar la pornografía

²³¹ *Ibidem.* p.30.

²³² *Ibidem.* p.31.

infantil, la orientación a las víctimas en un idioma extranjero, así como una línea directa multilingüe que ayude a las víctimas.²³³

Otras de las medidas tomadas en el Plan de Acción son:²³⁴

1. Comprensión exhaustiva de la situación actual de la trata de personas
 - a) La Oficina de Inmigración realiza una inspección a las empresas de entretenimiento para adultos, se llevan a cabo actividades de protección por parte de las Oficinas de Consultoría para Mujeres víctimas de trata de personas, etc.
 - b) Compartir información entre gobiernos extranjeros e instituciones relacionadas.
2. Acciones contra la trata de personas.
 - a) Prevención de la trata de personas. Por medio del sistema de revisión de visas, para evitar la entrada a Japón por medio de la obtención de la nacionalidad por matrimonios falsos o por ser hijos de ciudadanos japoneses, por lo que se capacita al personal correspondiente en aeropuertos y puertos marítimos para identificar documentación falsa.
 - b) Eliminación de la trata de personas. La Oficina de Inmigración, la Guardia Costera de Japón y otras organizaciones relacionadas harán esfuerzos para identificar la trata de personas como lo más rápido posible y tomar medidas enérgicas contra el crimen; Investigación a los establecimientos de entretenimiento para adultos para encontrar casos de trata; Implementación de leyes como: la Ley de Control y Mejora del Entretenimiento y los Negocios, la Ley de Control de Inmigración y la Ley de Normas Laborales.
 - c) Protección de las víctimas de la trata de personas. Mejora en el esfuerzo para identificar a las víctimas de trata.
 - d) Implementación de protección exhaustiva de las víctimas. El gobierno tiene que ver por la seguridad de las víctimas considerando su

²³³ Véase. Christey West, "Combating Sex Trafficking in Japan", [en línea], *Asia-Pacific Human Rights Information Center*, Vol. 70, diciembre 2012, Dirección URL: <https://www.hurights.or.jp/archives/focus/section2/2012/12/combating-sex-trafficking-in-japan.html#n9> [consulta: 27 de julio de 2019]. (traducción libre).

²³⁴ Véase. Ministerial Meeting Concerning Measures Against Crimes Japan , "Japan's 2009 Action Plan to Combat Trafficking in Persons", diciembre de 2009, pp. 4-11. (traducción libre).

situación, asegurar su estatus legal, proporcionar refugios y apoyo, servicios de interpretación, asesoramiento y atención médica.

3.2.3.3 Plan de Acción Nacional japonés de 2014

Desde la implementación del Plan de Acción en 2004 hasta el plan de 2009 se han tenido avances notables, pero aún insuficientes. La trata de personas es un problema de índole mundial y Japón está en constante observación por parte de la sociedad internacional y es necesario tomar medidas más energéticas a medida que se acercan los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020, pues se espera un aumento de visitantes extranjeros.²³⁵ Para la prevención de la trata de personas se lleva a cabo el control de inmigración y la correcta administración de las residencias.

Este plan busca la prevención de la trata de personas mediante el control de la inmigración evitando que los traficantes entren a Japón. Si el propósito de que un extranjero ingrese al país es dudoso, es investigado meticulosamente en una audiencia, además existe una base de datos por cada aerolínea para identificar cualquier caso sospechoso. Además se siguen revisando meticulosamente las solicitudes de visas, se toman fuertes medidas para identificar documentos falsificados y sigue la capacitación de personal de aeropuertos y puertos.²³⁶

Es importante la cooperación entre los organismos encargados de erradicar la trata por lo que en el plan de 2014 se crea el Grupo de trabajo de aplicación de la ley contra la trata de personas. Los organismos que lo conforman son la Agencia Nacional de Policía, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía Suprema, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar y la Guardia Costera de Japón y con el intercambio de información, su recopilación y su análisis ayudan a controlar la situación al trabajar en conjunto para acabar con los traficantes y proteger a las víctimas.²³⁷

Para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020 se utilizará mano de obra extranjera en las Zonas Especiales Estratégicas Nacionales, por lo que es preciso capacitar a las empresas y organizaciones sobre las normas laborales debido a que

²³⁵ Véase. Ministerial Meeting Concerning Measures Against Crimes Japan, "Japan's 2014 Action Plan to Combat Trafficking in Persons", 16 de diciembre de 2014, p. 2. (traducción libre).

²³⁶ *Ibidem.* p. 6.

²³⁷ *Ibidem.*, p.10.

muchas de las víctimas de trata se han visto obligadas a trabajar ilegalmente para negocios de entretenimiento para adultos o negocios especiales de entretenimiento relacionados con el sexo, y más en eventos masivos como el que se espera.²³⁸

De igual manera para evitar la trata se tiene que erradicar la demanda sexual por lo que el plan busca concientizar sobre la explotación sexual brindando información sobre el hecho de que muchas víctimas de la trata son explotadas sexualmente a través de la prostitución o similares.²³⁹

La identificación de las víctimas siempre ha sido un problema, por lo que se tienen que tomar medidas para determinar adecuadamente y de esa manera no perder de vista los casos sospechosos, por lo que se lleva a cabo asesoramiento policial, puede ser a través de la línea telefónica exclusiva para consultas policiales, por medio de cada oficina regional de inmigración, del Centro de Consultas para Residentes Extranjeros, del Servicio de Asesoramiento en Derechos Humanos, Oficinas de Normas Laborales, Oficinas de Consulta de Mujeres, y Centros de Orientación Infantil. Adicionalmente el gobierno de Japón distribuirá folletos en establecimientos diplomáticos japoneses en el extranjero.²⁴⁰

Como parte de los esfuerzos del gobierno japonés para erradicar la trata de personas, es importante la cooperación con la sociedad internacional, por tal motivo era necesario ratificar el Protocolo de Palermo, esto es porque la mayoría de las víctimas de trata identificadas en Japón son extranjeras y trabajar con los demás gobiernos es indispensable. Las medidas que se toman son, el apoyo a los países del sudeste asiático a través de asistencia oficial para el desarrollo por medio de la UNODC, la OIM y las ONG, además de la cooperación bilateral para intercambiar información.²⁴¹

El Plan de 2014 fue diseñado bajo la idea de que los métodos de trata se transforman y se vuelven más sofisticados, por lo que al compartir información busca mejorar la situación de la trata. Por lo que éste especifica que se preparará

²³⁸ *Ibidem.*, p. 7.

²³⁹ *Ibid.*

²⁴⁰ *Ibidem.*, p. 9.

²⁴¹ *Ibidem.*, p. 13.

un informe anual para resumir los esfuerzos de Japón en donde se incluyen las medidas políticas y la represión de los delitos.²⁴²

3.3 Otros proyectos y la colaboración con las ONG

El gobierno japonés ha estado trabajando para eliminar la trata de personas a través de sus agencias gubernamentales, sin embargo los resultados no han sido los esperados, aunado a que la sociedad japonesa no está consciente del problema de la trata. Debido a lo anterior, las ONG y sin fines de lucro han creado una red que aborda dicho problema.²⁴³

Se puede clasificar en 4 los campos de actividades de las ONG japonesas, las cuales son desarrollo, medio ambiente, paz y derechos humanos. En este último campo se enfoca principalmente a la protección de los derechos de los refugiados, mujeres, niños, personas con discapacidad, víctimas de desastre.²⁴⁴

Las ONG japonesas trabajan en el ámbito nacional e internacional. y en ambos la forma de cooperar es diferente. En el ámbito internacional las actividades que llevan a cabo son: ayuda financiera, envío de personal, suministro de materiales e investigación. Nacionalmente las actividades principales son: asistencia financiera, suministro de materiales, envío de personal, educación e iniciativas de promoción dirigidas a los gobiernos.²⁴⁵

3.3.1 Red Japonesa contra la Trata de Personas (JNATIP)

En enero de 2003 se llevó a cabo en Tokio el Simposio Internacional sobre Trata de mujeres a Japón, contó con la participación de ONG nacionales e internacionales, representantes de embajadas, parlamentarios, la Agencia Nacional de Policía, la Fiscalía Suprema, los representantes del Ministerio de Justicia y abogados. En la reunión se habló sobre la necesidad de desarrollar leyes que aborden la prevención

²⁴² Véase. Ministerial Meeting Concerning Measures Against Crimes Japan, “Measures to Combat Trafficking in Persons”, mayo 2016, p.1. (traducción libre).

²⁴³ Véase. Ayako Nakamura, Sebastian Maslow, “Networking “Against Human Trafficking in Japan: The Japan Network Against Trafficking in Persons (JNATIP) and the Polaris Project Japan”, *Asian Politics & Policy*, Vol. 2, num. 3, julio-septiembre 2010, p. 491. (traducción libre)

²⁴⁴ Véase. Japan International Cooperation Agency (JICA), “Understanding Japanese NGOs from Facts and Practices”, Japan NGO Center for international Cooperation (JANIC), marzo 2008, [en línea], Dirección URL: <https://openjicareport.jica.go.jp/pdf/11881265.pdf> [consulta 22 de julio de 2020]. (traducción libre).

²⁴⁵ *Ibid.*

de daños, el alivio de las víctimas y el castigo de los traficantes, así nace el JNATIP.²⁴⁶

El objetivo del JNATIP es formular leyes efectivas sobre la prevención de la trata de personas, el socorro de las víctimas y el castigo de los perpetradores, y lo lleva a cabo en 3 actividades las cuales son: 1) Hacer una compilación de datos donde se refleje la situación de la trata en Japón; 2) Proponer un proyecto de ley que evitará la trata de personas y ayudará a las víctimas; 3) Campaña para crear conciencia sobre la trata en la sociedad japonesa.²⁴⁷

El primer proyecto de JNATIP en realizarse fue el libro de información sobre datos relacionados con las víctimas de trata, sin embargo, al no haber una definición funcional sobre trata los datos no eran los suficientes para comprender la situación en el país. Es por eso que con el intercambio y cooperación entre las organizaciones de ayuda, las embajadas, y con las propias víctimas se comenzó con la investigación más precisa.²⁴⁸

Como parte de la red de ONG, 25 de éstas forman parte de JNATIP y ayudan a formular leyes, ayudan a las víctimas y a castigar a los culpables. Estas son:

Cuadro 9. ONG parte de la JNATIP

25 ONG parte de Japan Network Against Trafficking in Persons	
Consejo de mujeres de Japón	Centro Internacional de los Derechos del Niño Japón (JICR)
Aizu Mass Choir	Comité de Educación de Conciencia y Bienestar Sexual Infantil (CESA)
La Fundación Asia	Clover (Red para apoyar a las víctimas de violencia doméstica no japonesas en Osaka)
Centro de Recursos para Mujeres Asia-Japón	Congregación de Notre Dame (CND) Provincia de María
Proyecto de empoderamiento de las mujeres	Centro de Empoderamiento de la Mujer en

²⁴⁶ Véase. Japan Network Against Trafficking in Persons, "About the JNATIP", 29 de enero de 2008, [en línea], Dirección URL: <http://jnatip.blogspot.com/2008/01/about-jnatip.html> [consulta: 30 de julio de 2019]. (traducción libre).

²⁴⁷ *Ibid.*

²⁴⁸ *Ibid.*

asiáticas	Fukuoka
Centro de mujeres asiáticas	Casa para la Mujer "Saalaa"
Amnistía Internacional Japón	Trabajo sexual y salud sexual (SWASH)
Red de Solidaridad con Migrantes Japón (SMJ)	Los amigos de las mujeres tailandesas
Acción contra la explotación infantil (ACE)	La Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes de Tokio (YWCA)
Comité de Ayuda a la Democracia para la Construcción de la Paz	El Comité Internacional del Movimiento contra todas las formas de Discriminación y Racismo-Japón (IMADR-JC)
Poner fin a la prostitución infantil en el turismo asiático (ECPAT)	Caucus de Responsabilidad de Japón, Beijing
La Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes de Kioto (YWCA)	Proyecto Polaris
Centro de Cooperación Asia Pacífico (CAPP) Grupo de Estudio sobre la seguridad humana, la trata de personas y migración Explotadora	

Fuente: Elaboración propia con datos de Japan Network Against Trafficking in Persons²⁴⁹

3.3.2 Proyecto Polaris

Polaris Project Japan es un miembro del JNATIP. Se estableció en 2002 en los Estados Unidos y es una de las ONG más grandes contra la trata de personas, opera en Japón desde el 2004. El propósito de Polaris para combatir la trata es proveer a las víctimas de servicios sociales y vivienda, y la búsqueda de leyes más estrictas que castiguen ese delito.²⁵⁰

Las principales personas atendidas son mujeres y niños, tanto extranjeros como japoneses. Debido a que la ley japonesa sobre la prostitución aún es muy ambigua,

²⁴⁹ *Ibid.*

²⁵⁰ Ayako Nakamura, Sebastian Maslow, *op. cit.*, 493.

las víctimas son arrestadas por violar las leyes de prostitución o por exceder las visas de trabajo por lo que el proyecto busca ayudar en este tipo de situaciones.²⁵¹

En un principio, tras el Plan de Acción de 2004, no había una comprensión adecuada por parte de las autoridades sobre la trata de personas y cómo identificar a las víctimas además de poca protección por lo que la comunicación con las autoridades era muy difícil. *Polaris Project Japan* ayuda a las víctimas pues muchas de ellas, la mayoría extranjeras, se niegan a recibir asistencia pública pues es difícil que las identifiquen como víctimas y de ser así el apoyo es mal administrado.²⁵²

El gobierno japonés ayudaba sólo en el regreso seguro a casa y no brindaba una reparación del daño, ni ayuda en las demandas de las víctimas a los traficantes, por tal motivo *Polaris Project Japan* también busca que haya una ley más completa y que contemple presupuesto para campañas de concientización, una línea directa 24/7, brindar asistencia a las víctimas y asesoramiento, acceso a la educación y al trabajo, además de protección para la familia.²⁵³

3.3.3 La participación de las ONG

Japón ha enfrentado la crítica internacional cuando se le han cuestionado las acciones que ha tomado para evitar la trata de personas, pero en la última década se han formado redes de defensa entre las ONG. Éstas pueden generar cambios en las políticas, moderar el flujo de personas explotadas, etc.²⁵⁴

Las mujeres migrantes suelen escoger a Japón como un destino recurrente para buscar oportunidades laborales a fin de mejorar económicamente pero son vulnerables a la trata de personas con fines de explotación sexual. Existen diferencias entre Japón y otros países industrializados que sirven como países de destino, estas son: a) la migración femenina para servicios sexuales desde otros países es fácil de vislumbrar; b) hay pocas oportunidades para que las mujeres obtengan otros empleos calificados y con salarios dignos; c) las mujeres inmigrantes

²⁵¹ Véase. Shihoko Fujiwara, "Sex Trafficking in Japan", World Justice Project, 22 de octubre de 2012, [en línea], Dirección URL: <https://worldjusticeproject.org/news/sex-trafficking-japan>, [consulta: 31 de julio de 2019]. (traducción libre).

²⁵² *Ibid.*

²⁵³ *Ibid.*

²⁵⁴ Véase. Chie Noyori-Corbett, David P Moxley, "Addressing female sex trade human trafficking in Japan through NGO advocacy networks", *International Social Work*, Vol. 61, 2018, p. 954. (traducción libre).

son vistas por los japoneses con un estatus inferior lo que justifica su explotación en una cultura dominada por hombres.²⁵⁵

La importancia de establecer redes con ONG en otros países radica en el amplio conocimiento de los problemas locales que tienen cada una y que se pueden compartir para abordar los aspectos negativos de las políticas débiles que abordan la trata. Es necesario incorporar estas redes en los países de origen y destino para que se puedan lograr cambios en las instituciones o en las políticas tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto Japón y los demás países deben hacer esfuerzos transnacionales.²⁵⁶

El peso de las ONG con respecto a la trata de personas con fines de explotación sexual se encuentra en los nuevos tipos de explotación que han ido surgiendo a lo largo de los años y que afecta varios aspectos de la mujer como lo pueden ser la violencia doméstica, la migración forzada, la esclavitud, la prostitución, las enfermedades de transmisión sexual, esto se traduce en varios ámbitos que se tienen que tratar desde perspectivas diferentes. El gobierno destina poco personal para las oficinas relacionadas con la trata por lo que ha significado la aparición de las ONG.²⁵⁷

El término *Kurofune* se utiliza para referirse al influyente poder que ejerce una entidad fuera de una red de defensa. Se le dice así por la flota naval estadounidense que llegó a Japón en 1854 para presionar al gobierno japonés a abrir sus fronteras al comercio occidental. Japón cedió a la presión internacional, igual como lo está haciendo en la época contemporánea ante las ONG que buscan conseguir apoyo para su trabajo.²⁵⁸

Las ONG japonesas colaboran activamente con las ONG de otros países en las redes que se han formado, se ayudan difundiendo información entre ambos países, creando conciencia pública sobre el tráfico y la explotación, y participando en campañas para informar a las personas. Existen ONG antiguas y nuevas y a veces suelen diferir sobre cómo tratar la explotación sexual. El ejemplo se puede encontrar

²⁵⁵ *Ibidem.* p. 955.

²⁵⁶ *Ibidem.* pp. 955-956.

²⁵⁷ *Ibidem.* p.959.

²⁵⁸ *Ibidem.* p.963.

en la diferente perspectiva sobre los derechos humanos pues en la sociedad japonesa no se reconocen plenamente el valor de las mujeres.²⁵⁹

La trata de personas es un problema internacional por lo que la cooperación entre los países es importante para compartir el conocimiento y la información nacional, las ONG se encargan de hacer presión al gobierno cuando sus políticas no están dando resultados, o pueden significar un apoyo adicional. Son capaces de generar cambios, pero las actividades de las ONG tienen que buscar concientizar a la sociedad para que se sume a la lucha y de esa forma se cree una fuerza capaz de generar un cambio importante, y las ONG japonesas tienen ese reto ante una sociedad que ignora la magnitud del problema.

Si bien Japón ha hecho cambios a sus políticas, por muchos años prevaleció el desconocimiento sobre la trata, y por más que se capacitó a los funcionarios no existió un interés genuino por ayudar a las víctimas. La trata se ha abordado más como un problema de migración y la mayoría de las acciones que el gobierno ha tomado van encaminadas a las personas que entran a Japón, se ha dejado de lado la demanda interna y no se han investigado los comercios de sexo.

Son ya dos años seguidos en los que Japón se encuentra en el nivel 1 del reporte anual del Departamento de Estado de Estados Unidos, esto debido a las acciones que han tomado para combatir la trata de personas, pero pareciera que lo que han hecho ha sido con el propósito de estar en lo más alto de la lista y no por un verdadero compromiso con la causa.

Conclusiones

En la investigación se comprobó la hipótesis de que la trata de personas con fines de explotación sexual en Japón está propiciada por diversos factores, como lo son el económico, social, legal y cultura. Éstos no han favorecido para que los esfuerzos del gobierno japonés sean suficientes para combatir la trata. La demanda de servicios sexuales por parte de los hombres japoneses que tienen el poder económico de pagar por éstos ha incrementado a lo largo de los años el auge de establecimientos que ofrecen servicios sexuales, los cuales están permitidos gracias

²⁵⁹ *Ibidem.* pp.961-964.

al vacío legal de las leyes japonesas, y los cuales utilizan regularmente a mujeres víctimas de trata.

Los factores que se mencionan están relacionados estrechamente y cada uno da pie a que la trata de mujeres con fines de explotación sexual se siga reproduciendo. Para poder tener resultados favorecedores es necesario combatirlos al mismo tiempo y no centrarse sólo en uno, además se observa que el crimen organizado va adaptando sus negocios a las circunstancias y podría buscar por otro medio seguir lucrando con las mujeres.

Uno de los problemas a nivel mundial, y muy presente en Japón, es la demanda de servicios sexuales, la cual desencadena tanto el tráfico como la trata de personas, así como la apertura de diversos establecimientos que ofrecen servicios sexuales. El gobierno japonés ha realizado pocos esfuerzos para disminuir la demanda de estos servicios tanto nacional como internacionalmente. Además los hombres japoneses viajan a países como Tailandia para consumir la prostitución infantil, lo que complica el combate al ilícito.

Una de las medidas que ha tomado Japón para combatir el turismo sexual entre sus ciudadanos son los folletos y carteles que han puesto en los aeropuertos y puertos en los que informan sobre la trata de personas para que los viajeros la puedan percibir y también para hacer saber las consecuencias que tendrán si la realizan dentro y fuera del país. Pero los folletos no son lo suficientemente eficaces para detectar ni detener la trata de personas, se necesitan de medidas más enérgicas para persuadir a la población.

Estamos ante una sociedad japonesa que no se sensibiliza con el tema de la trata, la ignora o no le importa. Es por eso que la sociedad, en especial los hombres, sexualizan a menores de edad y así surgen las llamadas *idol* y cada fin de semana acuden a salas de conciertos para verlas. Sin embargo este tipo de hombres que idolatran a las jovencitas son vistos con normalidad por las demás personas y es popular entre ellos reunirse con niñas de secundaria.²⁶⁰

²⁶⁰ Véase. Harumi Ozawa, ““Little idols”: Japan’s dark obsession with Young girls”, [en línea], *Yahoo News*, [25 de enero de 2018], Dirección URL: <https://sg.news.yahoo.com/little-idols-japans-dark-obsession-young-girls-040103019.html>, [consulta:21 de octubre de 2019]. (traducción libre).

Japón ha pasado por un proceso histórico en el cual su sociedad ha ido cambiando gradualmente, pero aún sigue prevaleciendo el pensamiento de cosificar sexualmente a las niñas y no hay un consenso para cambiar las cosas. En ese sentido tanto el gobierno como la sociedad están fallando, en televisión se siguen reproduciendo estereotipos, como lo hace el *anime*, de esta manera no se está protegiendo a los niños.

Aunado al poco interés de la sociedad, el problema de los vacíos legales ha aumentado aún más la apertura de los negocios. Si bien la demanda de los servicios ha provocado que se incrementen los lugares, el problema de la ley es que ha permitido que se localicen en lugares como lo son las cercanías de estaciones de tren o metro, las cuales son muy concurridas por trabajadores y estudiantes. Estos negocios aparentemente trabajan legalmente pues los servicios que ahí ofrecen no están prohibidos pues, han sabido manejar la ley a su beneficio al ofrecer servicios que no están relacionados con las relaciones sexuales, y es la peculiaridad de lo que presentan lo que atrae a hombres de otros países.

La combinación de la aceptación sociocultural de la industria sexual, así como los vacíos legales que ha aprovechado el crimen organizado, generan que la trata de personas con fines de explotación sexual sea una tarea difícil para el gobierno japonés. Esto sucede debido a que los cambios que se han llevado a cabo en las leyes son muy recientes y los resultados han sido lentos.

En un principio las acciones tomadas por el gobierno iban encaminadas especialmente a problemas migratorios, como lo fue el cambio del régimen de visas el cual no logra evitar el tráfico de mujeres y por supuesto deja de lado la problemática nacional. El que las cifras sobre las víctimas que presenta el gobierno sean bajas no quiere decir que se está haciendo bien el trabajo, sino que es el resultado de las políticas erróneas, porque muchos de los detenidos eran arrestados por violaciones a las leyes migratorias y eran deportadas.

Si bien Japón ha reconocido que existe un problema grave de trata dentro del país y la necesidad de un cambio que lo ayude a cumplir con sus obligaciones internacionales, no hay una fuerte motivación para establecer una agenda política. Pareciera que las reformas a las leyes y los Planes Nacionales sólo fueron hechos por la presión internacional y para evitar el deshonor nacional. El claro ejemplo lo

podemos encontrar en la tardía ratificación del Protocolo de Palermo, la cual se logró debido a la cercanía de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 pues Japón está en la mira internacional.

La acción inmediata que necesita realizar Japón para manifestar enérgicamente a todos los sectores involucrados en la trata que se va a combatir de manera eficaz es una reforma a la ley de prostitución. Al prohibir cualquier forma de acto sexual como el sexo anal, las felaciones y los *handjobs*, los negocios se volverían ilegales y por ende la demanda de servicios se tendría que castigar. La trata de personas con fines de explotación sexual no se terminaría con esa simple medida, pero mandaría una señal a la sociedad para concientizar sobre la trata y les indicaría que consumir los servicios tiene una sanción. Aunado a eso, la educación de la sociedad en general puede también reducir la demanda y generar empatía con la situación de las víctimas, y esta tiene que hacerse no sólo por medio de folletos sino también a través de campañas en escuelas, aeropuertos, y zonas cercanas a las zonas rojas.

Se ha recalcado la importancia de la cooperación internacional en el Siglo XXI, principalmente para combatir la trata de personas. En el caso de Japón, el cual es un país de origen y destino de muchos países del sudeste asiático, es primordial la colaboración con la ASEAN para contrarrestar el problema dentro de los países de la región. Japón cuenta con relaciones de cooperación desde los inicios de la ASEAN tanto bilateral como multilateralmente y juega un gran papel en la migración que presenta la región, esto sucede debido a que la población japonesa está envejeciendo y se está requiriendo de mano de obra para mantener la economía del país. Es por eso que es necesario controlar los flujos migratorios para poder evitar la trata de personas.

Sin embargo la cooperación internacional para combatir la trata de personas que ha realizado Japón a lo largo de estos años ha sido muy endeble. Algunas de las medidas de cooperación se han enfocado en apoyos económicos además del intercambio de información, no hay programas concretos y faltan medidas específicas entre los países.

Por lo tanto Japón y la cooperación internacional pueden tratarse en un futuro trabajo de investigación. El país forma parte de foros internacionales que buscan terminar con la trata de personas, pero no ha realizado aportaciones significativas,

de tal manera que se podría atender el accionar de Japón ante estos mecanismos y su efectividad para el país debido a los diversos temas que se pueden tratar como lo son la migración, el apoyo económico, la mejora del sistema de justicia, etc. Ya que son temas que aún faltan por reforzar dentro de las medidas en contra de la trata de personas.

Queda mucho por hacer para Japón y su gobierno con respecto a la trata de personas con fines de explotación sexual, más allá de las reformas de ley se debe procurar la prevención, el castigo y la protección de las víctimas con las que se comprometió al ratificar el Protocolo de Palermo, la cual se ha visto muy lenta. Otra futura línea de investigación podría surgir del accionar del país cuando se lleven a cabo los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y por lo que han trabajado se tenga que reflejar en buenos resultados, o queden expuestas las debilidades de sus medidas adoptadas.

Fuentes consultadas

Bibliografía

- Fernanda Ezeta, *La trata de personas: Aspectos básicos*, México, Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Migración, 2006, p.9
- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, Palermo, Italia, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2000, pp.44-45.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, Palermo, Italia, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2000, pp. 5-42.

Hemerografía

- Andrea Lind Stephenson, "Culture of Desire. The history and development of sexual services in Japan", Universidad de Islandia, Escuela de Humanidades Lengua y cultura japonesas, mayo 2018, p.7
- Peña, Diana María, Kameeka Shirley, Taeko Karake y Thomas Chapman, "Human Trafficking and the Sex Industry in Japan", en *Trans-pasando Fronteras*, Núm. 5, pp. 62, Cali, Colombia: Centro de Estudios Interdisciplinarios, Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES), Facultad de Derecho y Ciencias sociales, Universidad Icesi, 2014.(traducción libre).
- Fujime Yuki, "Japanese Feminism and Commercialized Sex: The Union of Militarism and Prohibitionism", en *Social Science Japan Journal*, Vol. 9, No. 1, p. 38, 2006, [En línea], Dirección URL: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.547.8549&rep=rep1&type=pdf> [consulta: 28 de noviembre de 2017]. (traducción libre).
- Mamoru Iga, "Sociocultural Factors in Japanese Prostitution and the "Prostitution Prevention Law", en *The Journal of Sex Research*, Vol. 4, No. 2, Homosexuality. Prostitution, mayo de 1968, p. 127. (traducción libre).

- June JH Lee, “Human Trafficking in East Asia: Current Trends, Data Collection, and Knowledge Gaps”, *International Migration*, vol. 43, Estados Unidos, International Migration, junio de 2005, pp. 166. (traducción libre).
- Marta Torres Falcón, “Explotación sexual y violencia de género: un debate de derechos humanos”, *Nova et Vetera*, núm. 64, vol. 20, Colombia, enero-diciembre 2011, pp. 151-164.
- Martti Lehti; Kauko Aromaa, “Trafficking for Sexual Exploitation”, *Crime and Justice*, Vol. 34, No. 1, Estados Unidos, 2006, pp. 138. (traducción libre).
- Melissa Farley, Kenneth Franzblau, M. Alexis Kennedy, “Online Prostitution and Trafficking,” *Albany Law Review*, Vol. 77no. 3 October 8, 2014, p. 108. (traducción libre).
- Melissa Farley, “PROSTITUTION: The Oldest Use and Abuse of Women”, *Off Our Backs*, Vol. 24, No. 5, Estados Unidos, mayo 1994, pp. 14-15, 22. (traducción libre).
- Seo-Young Cho, Axel Dreher, Eric Neumayer, “Does Legalized Prostitution Increase Human Trafficking?”, *World Development*, Vol. 41 2013, p. 67. (traducción libre).
- Carole Pateman, “What's Wrong with Prostitution?”, *Women's Studies Quarterly*, Vol. 27, No. 1/2, 1999, p. 57. (traducción libre).
- Marta Lamas, “¿Prostitución, trata o trabajo?”, *Nexos*, México, septiembre 2014, pp.56.
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida APRAMP, “La prostitución claves básicas para reflexionar sobre un problema”, España, 2005, pp. 57-64.
- Martin Opperman, “Sex Tourism”, *Annals of Tourism Research*, Vol. 26, No. 2, 1999, p. 252
- 1 Jan Jindy Pettman, “Body Politics: International Sex Tourism”, *Third World Quarterly*, Vol. 18, No. 1, marzo, 1997, pp. 96. (traducción libre)
- Alejandro Anaya Muñoz, “Los regímenes internacionales de derechos humanos en América Latina: un acercamiento desde las Relaciones Internacionales”, México, *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*, 2013, p. 230.

- Robert O. Keohane, “The Demand for International Regimes”, *International Organization*, Vol. 36, No. 2, 1982, p. 325. (traducción libre)
- Oran R. Young, “International Regimes: Problems of Concept Formation”, *World Politics*, Vol. 32, No. 3, abril, 1980, p. 331. (traducción libre)
- Hyland, E. Kelly, “The Impact of the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children”, [en línea], Estados Unidos, *Human Rights Brief*, vol.8, núm. 2, 2001, pp. 30-31, 38. (traducción libre).
- Victor D. Bojkov, International Regimes for the protection of Human Rights: analytical implications of the EU charter of fundamental rights, *The interdisciplinary journal of International Studies*, Vol, 2, num. 2, 2004, p. 54. (traducción libre).
- Kam Louie, “Sistema de valores: evolución de los valores asiáticos en la era de la globalización”, España, *Anuario Asia Pacífico*, No, 1, 2004, pp.383-390.
- . Máximo Carvajal Contreras, “Los sistemas internacionales de protección a los Derechos Humanos”, México, *Revista de la facultad de Derecho de México*, tomo LXVI, núm. 265, enero-junio 2016, pp. 395-416.
- Björn Arp, La Nueva Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN: ¿Un avance global de Derechos Humanos o un tigre sin dientes?, España, *Revista Electrónica De Estudios Internacionales* (2010), s/n, 2010, pp.25.
- Vanessa Bouché, *An Empirical Analysis of the Intersection of Organized Crime and Human Trafficking In the United States*, National Criminal Justice Reference Service, 2017, p. 2. (traducción libre).
- Andrea Giménez-Salinas Framis, “La trata de personas como mercado ilícito del crimen organizado. Factores explicativos y características”, Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad, Universidad Autónoma de Madrid, *Cuadernos de la Guardia Civil*, No. 52, 2016, p. 24-25.
- Bruce A. Gragert, “Yakuza: The Warlords of Japanese Organized Crime”, *Annual Survey of International & Comparative Law*, Volumen 4, No. 1, 1997, p. 149. (traducción libre).

- Kristinn Árnason, “Yakuza. The History of the Yakuza”, *Universidad de Islandia*, Escuela de Humanidades Lengua y cultura japonesas, mayo 2014, p. 8. (traducción libre).
- Diana María Peña, Kameeka Shirley, Taeko Karake y Thomas Chapman, “Human Trafficking and the Sex Industry in Japan”, *Trans-pasando Fronteras*, Centro de Estudios Interdisciplinarios, Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES), Facultad de Derecho y Ciencias sociales, Universidad Icesi, Colombia, Núm. 5, 2014, p. 64. (traducción libre).
- Tenica Peterfreund, “Japan’s Prostitution Prevention Law: The Case of the Missing Geisha”, *Law School Student Scholarship*, no. 57, 2011, p. 19-20. (traducción libre).
- Charlotta Holmström, “The Swedish Sex Purchase Act: Where Does it Stand?”, *Scandinavian University Press*, Vol 4, No. 2, 2017, p. 84.(traducción libre).
- Susanne Dodillet, Petra Östergren, “La Ley de compra de sexo sueca: éxito proclamado y resultados documentados”, *Taller internacional: Despenalización de la prostitución y más allá: experiencias prácticas y retos*, p. 2. (traducción libre).
- Ann Jordan, “La ley sueca de penalización de los clientes: un experimento fracasado de ingeniería social”, Center for Human Rights & Humanitarian Law, abril 2012, p. 5. (traducción libre).
- Committee on Equality and Non-Discrimination, “Prostitution, trafficking and modern slavery in Europe”, Council of Europe, marzo 2014, p. 16. (traducción libre).
- Justin Stafford, Japan’s battle against Human Trafficking: a victim-oriented solution”, *The George Washington International Law Review*, Vol. 50, num 1, p. 184. (traducción libre).
- Lena Reinschmidt “Prostitution in Europe between regulation and prohibition Comparing legal situations and effects”, Observatory for Sociopolitical Developments in Europe, p. 5. (traducción libre).
- Véase. Elaine Mckewon, The Historical Geography of Prostitution in Perth, Western Australia”, *Australian Geographer*, Vol. 34, no. 3, noviembre 2003, p. 298-299. (traducción libre).

- Toru Takeoka, “Sexworkers, Regulation, and “Right to the City”:The Streets in a Red Light District of Tokyo”, ponencia presentada en *RC21 International Conference on “The Ideal City: between myth and reality. Representations, policies, contradictions and challenges for tomorrow's urban life”*, Italia 27-29 de agosto 2015, p. 1. (traducción libre).
- Shared Hope International, “Demand. A comparative examination of sex tourism and trafficking in Jamaica, Japan, The Netherlands, and the United States”, Shared Hope International, 2007, p.113-115. (traducción libre).
- Caroline Norma, “Prostitution and the 1960s' origins of corporate entertaining in Japan”, *Women's Studies International Forum*, vol. 34, 2011, p. 515. (traducción libre).
- Max Waltman, “Sweden's prohibition of purchase of sex: The law's reasons, impact, and potential”, *Women's Studies International Forum*, Vol. 34, 2011, p. 450. (traducción libre).
- Luis Fernando Centeno, *Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias*, Organización Internacional para las Migraciones, 2011, p.45
- Minoru Yokoyama, “Measures Against Human Trafficking in Japan”, *Women & Criminal Justice*, 20:1-2, 2010, p.27. (traducción libre).
- Tomoya Kamino, “Japanese Law and Policy against Human Trafficking”, *Gender & Law in Japan*, Tohoku University Press, 2007, p. 78. (traducción libre).
- International Labour Office, *Human Trafficking for sexual exploitation in Japan*, 2004, p. 6. (traducción libre).
- Diana María Peña, Kameeka Shirley, Taeko Karake y Thomas Chapman, “Human Trafficking and the Sex Industry in Japan”, *Trans-pasando Fronteras*, Centro de Estudios Interdisciplinarios, Jurídicos, Sociales y Humanistas (CIES), Facultad de Derecho y Ciencias sociales, Universidad Icesi, Colombia, Núm. 5, p. 65. (traducción libre).
- Loring Jones, David Engstrom, Patricia Hilliard, Decha Sungakawan, “Human trafficking between Thailand and Japan: Lessons in recruitment, transit and control”, *International Journal of Social Welfare*, 2011, p. 204.(traducción libre).

- Sally Cameron and Edward Newman, “Trafficking of Filipino Women to Japan: Examining the Experiences and Perspectives of Victims and Government Experts”, *United Nations Global Programme against Trafficking in Human Beings*, United Nations University, p. 1. (traducción libre).
- Clara Knäpper Bohman, “Organized Crime Threat Assessment (OCTA) Trafficking in Human Beings (THB) for Sexual Exploitation in Sweden”, *Diplomatische Akademie Wien*, p. 7. (traducción libre).
- Laura Gómez Gómez, “Profesión geisha: mitos y realidades”, *Mundo Asia Pacífico*, Centro de Estudios Asia Pacífico Universidad Eafit, Num. 3, Vol 2, julio-diciembre 2013, p. 51; Kathleen Furman, “The Evolution and Resurgence of the Geisha Profession 1937-1965”, *University of Maryland University College*, 2008, p.5.
- Bridget Anderson, Julia O’Connell Davidson, “Is Trafficking in Human Beings Demand Driven? Multi-Country Pilot Study”, *International Organization for Migration*, diciembre 2003, p. 17. (traducción libre).
- Timothy Webste, “International Human Rights Law in Japan: The View at Thirty”, *Columbia Journal Of Asian Law*, núm. 2, vol. 23, Estados Unidos, Case Western Reserve University, primavera 2010, p. 242. (traducción libre).
- ECPAT, “Global Monitoring status of action against commercial sexual exploitation of children: Japan”, 2011, p. 8. (traducción libre).
- Paul Capobianco, “Human Trafficking in Japan: Legislative Policy, Implications for Migration, and Cultural Relativism”, *Seton Hall University Dissertations and Theses (ETDs)*, 2013, pp. 13. (traducción libre).
- Ministry of Foreign Affairs of Japan, “Japan’s Action to Combat Trafficking in Persons. A Prompt and Appropriate Response from Humanitarian Perspective”, pp. 1. (traducción libre).
- Andrew Rankin, “21st-Century Yakuza: Recent Trends in Organized Crime in Japan ~ Part 1”, *The Asia-Pacific Journal*, Vol. 10, num. 2, 11 de febrero de 2012. (traducción libre).
- Ministerial Meeting Concerning Measures Against Crimes Japan , “Japan’s 2009 Action Plan to Combat Trafficking in Persons”, diciembre de 2009, pp. 4-11. (traducción libre).

- Ministerial Meeting Concerning Measures Against Crimes Japan, “Japan’s 2014 Action Plan to Combat Trafficking in Persons”, 16 de diciembre de 2014, p. 2. (traducción libre).
- Ministerial Meeting Concerning Measures Against Crimes Japan, “Measures to Combat Trafficking in Persons”, mayo 2016, p.1. (traducción libre).
- Ayako Nakamura, Sebastian Maslow, “Networking “Against Human Trafficking in Japan: The Japan Network Against Trafficking in Persons (JNATIP) and the Polaris Project Japan”, *Asian Politics & Policy*, Vol. 2, num. 3, julio-septiembre 2010, p. 491. (traducción libre).
- Clifford Geertz, “what is a Country if it is Not a Nation?”, *The Brown Journal of World Affairs*, Vol. 4, no., 2, 1997, pp.235. (traducción libre).

Cibergrafía

- Organización Internacional del Trabajo, “Campaign against human trafficking in Japan”, 1 abril de 2004, [en línea], Dirección URL: http://www.ilo.org/asia/media-centre/articles/WCMS_110106/lang-en/index.htm [consulta: 26 de abril de 2018].
- United Nations, *Convention for the Suppression of the Traffic in Persons and of the Exploitation of the Prostitution of Others*, [en línea], Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=VII-11-a&chapter=7&clang=_en [consulta: 30 de julio de 2018]. (traducción libre).
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*, [en línea], Dirección URL: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> [consulta: 1 de agosto de 2018].
- Asia-Pacific RCM Thematic Working Group on International Migration, including Human Trafficking, “Asia-Pacific Migration Report 2015: Migrants' Contributions to Development”, 2015, p. 9, [en línea], Dirección URL: <https://www.unescap.org/sites/default/files/SDD%20AP%20Migration%20Report%20report%20v6-1-E.pdf> [consulta: 21 de julio de 2020]. (traducción libre)
- Ayako Sasaki, *Human Trafficking and Slavery: Current Anti-Trafficking Efforts in Japan*, *Globalization Approaches to Diversity*, 22 de Agosto de 2012, [En

- línea], Dirección URL: <https://www.intechopen.com/books/globalization-approaches-to-diversity/human-trafficking-and-slavery-current-anti-trafficking-efforts-in-japan> [consulta: 2 de agosto de 2018].
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Global Report on Trafficking in Persons 2018”, 2016, p. 29-70, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf [consulta 20 de julio de 2020]
 - Save the Children, *Abuso Sexual Infantil: manual de formación para profesionales*, [en línea], Dirección URL: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf [conuslta: 13 de septiembre de 2018].
 - Vanessa Casado Caballero, *La trata de mujeres con fines de explotación sexual: la globalización de la violencia de género*, [en línea], España, Depósito de Investigación Universidad de Sevilla, 2011, Dirección URL: <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/39463> [consulta: 6 de agosto de 2018].
 - Elvira Villa Camarma, *Estudio antropológico en torno a la prostitución*, [en línea], España, Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, diciembre de 2010, Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592010000200009 [consulta: 17 de agosto de 2018].
 - Eva María Morales Plaza, *Prostitución y Trata De Mujeres con fines de Explotación Sexual*, [en línea], España, Universidad de Salamanca, 2011, Dirección URL: <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1218.pdf>, [consulta: 17 de agosto de 2018].
 - Nelson Camilo Forero Medina, “Turismo sexual: síntoma de la mercantilización de la vida humana”, [en línea], Costa Rica, *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, Vol. 12, Enero-Junio, 2015, Dirección URL: <http://www.redalyc.org/html/4769/476947243005/> [consulta: 21 de agosto de 2018].
 - David Lagunas, “El poder del dinero y el poder del sexo. Antropología del turismo sexual”, [en línea], México, *Perfiles Latinoamericanos*, Vol.18, Núm.

36, jul/dic 2010, Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532010000200003&script=sci_arttext [consulta: 25 de agosto de 2018].

- Organización Mundial de Turismo, “Panorama OMT del turismo internacional”, 2018, p.10 [en línea], Dirección URL: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284419890>, [consulta: 21 de julio de 2020].
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Global Report on Trafficking in Persons 2014”, 2014, p. 29-7077-81, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/res/cld/bibliography/global-report-on-trafficking-in-persons_html/GLOTIP_2014_full_report.pdf [consulta: 21 de julio de 2020]. (traducción libre).
- Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/preamble/index.html>, [consulta: 4 de julio de 2018].
- Humanium, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [en línea], Dirección URL: <https://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/>, [consulta: 4 de julio de 2018].
- Naciones Unidas, *Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sections/universal-declaration/foundation-international-human-rights-law/index.html>, [consulta: 4 de julio de 2018].
- Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 2015, [en línea], 8 pp., Dirección URL: http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf [consulta: 5 de julio de 2017].
- United Nations, *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*, [en línea], Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVII-I-12-a&chapter=18&lang=en [consulta: 5 de julio de 2018]. (traducción libre)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas*,

especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, [en línea], Dirección URL:

https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf [consulta: 7 de julio de 2018]

- Mariblanca Staff Wilson, *Recorrido histórico sobre la trata de personas*, Universidad Andina Simón Bolívar, [en línea], Dirección URL: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf> [consulta: 23 de septiembre de 2018].
- Organización Internacional del Trabajo, *Misión e impacto de la OIT*, [en línea], Dirección URL: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang-es/index.htm> [consulta: 9 de julio de 2018].
- Organización Internacional del Trabajo, *El trabajo forzoso y la trata de personas. Manual para los inspectores de trabajo*, 2009, [en línea], Dirección URL: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_107704.pdf [consulta: 9 julio].
- Organización Internacional del Trabajo, *Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)*, [en línea], Dirección URL: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312174,es [consulta: 18 de septiembre de 2018].
- Organización Internacional del Trabajo, *Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930*, [en línea], Dirección URL: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:P029 [consulta: 18 de septiembre de 2018].
- Organización de los Estados Americanos, *Quiénes Somos*, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp [consulta: 10 julio de 2018].
- Organización de los Estados Americanos, *Qué Hacemos*, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/es/acerca/que_hacemos.asp [consulta: 10 julio de 2018].

- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Historia de la Corte IDH*, [en línea], Dirección URL: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>, [consulta: 11 de julio de 2018].
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *México y el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos*, [en línea], 5 pp., Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/36-Mex-Siste-DH.pdf> [consulta: 11 de julio de 2018].
- Organización de los Estados Americanos, *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*, [en línea], Dirección URL: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm [consulta: 11 de julio de 2015].
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, [en línea], Dirección URL: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/12/index.html> [consulta: 11 de julio].
- Organización de los Estados Americanos, *Lucha contra la Trata de Personas en las Américas*, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/es/news/oas_at_work_article.asp?df_sCodigo=5060 [consulta: 18 de septiembre de 2018].
- Organización de los Estados Americanos, *Reunión de la OEA de Autoridades Nacionales contra la trata de personas aprueba Plan de Trabajo 2015-2018 y “Declaración de Brasilia”*, [en línea], Dirección URL: http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-533/14 [consulta: 18 de septiembre de 2018].
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, *Consejo de Europa, España*, [en línea], Dirección URL: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/ConsejoDeEuropa/Paginas/Inicio.aspx> [consulta: 17 de julio de 2018].
- Council of Europe, *The European Convention on Human Rights*, [en línea], Dirección URL: <https://www.coe.int/en/web/human-rights-convention/> [consulta: 15 de julio de 2018].

- Council of Europe, *The European Convention on Human Rights - how does it work?*, [en línea], Dirección URL: <https://www.coe.int/en/web/impact-convention-human-rights/how-it-works> [consulta: 17 de julio de 2018]. (traducción libre).
- Council of Europe, *Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Preguntas y Respuestas*, [en línea], Dirección URL: https://www.echr.coe.int/Documents/Questions_Answers_SPA.pdf [Consulta: 17 de julio de 2018].
- Council of Europe, *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*, [en línea], Dirección URL: <https://rm.coe.int/16805d41b7> [consulta: 19 de agosto de 2018].
- Council of Europe, *¿Cuáles son los objetivos del Convenio?*, [en línea], Dirección URL: <https://rm.coe.int/16805d58b7> [consulta: 12 de julio de 2020].
- Amartya Sen, *Human Rights and Asian Values*, [en línea], pp. 9, United States of America, 1997, Dirección URL: <http://rarre.org/documents/sen/Sen-%20Human%20Rights%20and%20Asian%20Values.pdf> [consulta: 25 de julio de 2018]. (traducción libre).
- United Nations, *Bangkok NGO Declaration on Human Rights*, [en línea], Dirección URL: <https://digitallibrary.un.org/record/170675?ln=es>, [consulta: 26 de julio de 2018]. (traducción libre).
- United Nations, *Regional arrangements for the promotion and protection of human rights in the Asian and Pacific region*, [en línea], Dirección URL: <https://digitallibrary.un.org/record/518458?ln=es> [consulta: 26 de julio 2018]. (traducción libre).
- United Nations, *Regional arrangements for the promotion and protection of human rights in the Asian and Pacific region : report of the Secretary-General submitted in accordance with Commission resolution 2002/82*, [en línea], Dirección URL: <https://digitallibrary.un.org/record/491999?ln=es> [consulta: 26 de julio]. (traducción libre)
- Child Rights International Network, *Asociación De Naciones Del Sudeste Asiático*, Reino Unido, [en línea], Dirección URL: <https://www.crin.org/es/guias/onu-sistema-internacional/mecanismos->

[regionales/asociacion-de-naciones-del-sudeste-asiatico](#) [consulta: 27 de julio de 2018].

- Association of Southeast Asian Nations, *ASEAN Human Rights Declaration*, [en línea], Dirección URL: <http://asean.org/asean-human-rights-declaration/?highlight=human%20rights> [consulta: 28 de julio de 2018]. (traducción libre).
- Association of Southeast Asian Nations, *ASEAN Convention Against Trafficking in Persons, Especially Women and Children*, [en línea], Dirección URL: <http://agreement.asean.org/media/download/20160303122945.pdf> [consulta: 19 de septiembre 2018] (traducción libre)
- The Global Initiative Against Transnational Organized Crime, *ACTIP: Using a Regional Legal Framework to Fight a Global Crime*, [en línea], Dirección URL: <http://globalinitiative.net/asean-actip-using-a-regional-legal-framework-to-fight-a-global-crime/> [consulta:19 de septiembre de 2018]. (traducción libre).
- Peter B. E. Hill, “The Japanese Mafia: Yakuza, Law, and the State”, [en línea], *Oxford Scholarship Online*, abril 2004, Dirección URL: <http://www.oxfordscholarship.com/view/10.1093/0199257523.001.0001/acprof-9780199257522-chapter-3> [consulta: 4 de marzo de 2019]. (traducción libre).
- Amanda Jones, “Human Trafficking, the Japanese Commercial Sex Industry, and the Yakuza: Recommendations for the Japanese Government”, [en línea], *Cornell International Affairs Review*, Vol. 3 No. 2, Dirección URL: <http://www.inquiriesjournal.com/articles/1265/2/human-trafficking-the-japanese-commercial-sex-industry-and-the-yakuza-recommendations-for-the-japanese-government> [consulta: 6 de febrero de 2019]. (traducción libre).
- Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito, “Global Report on Trafficking in Persons, 2018, p. 51-56, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil//Topics_TIP/Publicacoes/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf [consulta: 6 de marzo de 2019]
- Europol, *Situation Report: trafficking in human beings in the EU*, Europol public information, febrero de 2016, p., 11. (traducción libre).

- Véase. Tsubasa Wakabayashi, “Enjokosai in Japan: Rethinking the Dual Image of Prostitutes in Japanese and American Law”, *UCLA Women's Law Journal*, Vol. 13 núm. 1, 2013, p. 147. (traducción libre).
- Ministry of Internal Affairs and Communications, “Ley de prevención de la prostitución”, [en línea], Japón, Dirección URL: http://elaws.e-gov.go.jp/search/elawsSearch/elaws_search/lsg0500/detail?lawId=331AC0000000118#43 [consulta: 5 de marzo de 2019].
- Jiji, “Japan eyes stronger law to protect women from sexual exploitation”, [en línea], Japón, The Japan Time, 17 de septiembre de 2019, [Dirección URL: <https://www.japantimes.co.jp/news/2019/09/17/national/crime-legal/japan-eyes-stronger-law-protect-women-exploitation/>], [consulta 24 de julio de 2020]. (traducción libre).
- Núria Vila, “Suecia: la otra redada contra la prostitución”, [en línea], España, La Vanguardia, 24 de mayo de 2020, Dirección URL: <https://www.lavanguardia.com/recontra/20200524/481362204664/otra-redada-prostitucion-suecia.html> [consulta: 24 de julio de 2020].
- RCN Radio, “La prostitución en Alemania, 16 años después de legalizarla”, [en línea], Colombia, RCN Radio, 7 de junio de 2018, DirecciónURL:<https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/la-prostitucion-en-alemania-16-anos-despues-de-legalizarla>, [consulta: 24 de julio de 2020].
- Luis Rodríguez, “El Japón actual y su actitud hacia el sexo”, Japonismo, 6 de marzo de 2018, [en línea], Dirección URL: https://japonismo.com/blog/japon-y-el-sexo#La_forma_de_ver_el sexo_en_la_sociedad_japonesa, [consulta: 22 de julio de 2020]
- J. P. Jofré, “Suecia quiere criminalizar a los ciudadanos que paguen por sexo en el extranjero”, [en línea], España, ABC, 10 de diciembre de 2017, Dirección URL: https://www.abc.es/sociedad/abci-suecia-quiere-criminalizar-ciudadanos-paguen-sexo-extranjero-201712102018_noticia.html [consulta: 21 de febrero de 2019].
- Manuela Schon, “Legalization has turned Germany into the ‘Bordello of Europe’ and we should be ashamed”, [en línea], *Feminist Current*, 9 de mayo de 2016, [Dirección URL:

<https://www.feministcurrent.com/2016/05/09/legalization-has-turned-germany-into-the-bordello-of-europe-we-should-be-ashamed/> [consulta: 22 de febrero de 2019]. (traducción libre).

- Havocscope, "Prostitution: Prices and Statistics of the Global Sex Trade", *Havocscope* [en línea], Dirección URL: <https://www.havocscope.com/prostitution-revenue-by-country/> [consulta: 24 de febrero de 2019]. (traducción libre).
- Michael Hoffman, "Japan's shifting attitudes toward prostitution", [en línea], Japón, *The Japan Times*, 18 de noviembre de 2017, Dirección URL: <https://www.japantimes.co.jp/news/2017/11/18/national/history/japans-shifting-attitudes-toward-prostitution/#.XG1pMIV7neQ> [consulta: 17 de febrero de 2019]. (traducción libre).
- Motoki Kaneko, "'Kyōbō-zai' hōan o kakugi kettei ima kokkai de seiritsu mezasu", [en línea], Japón, *Asahi Shimbun*, 21 de marzo de 2017, Dirección URL: <https://www.asahi.com/articles/ASK3L03D1K3KUTIL05X.html> [consulta: 6 de septiembre de 2019] (en japonés). (traducción libre)
- Sankei News, "San'in honkaigi de yotō nado sansei tasū de seiritsu 18-nichi made no kaiki wa enchō shinai hōshin", [en línea], Japón, *Sankei News*, 15 de junio de 2017, Dirección URL: <https://www.sankei.com/politics/news/170615/pl1706150018-n1.html> [consulta: 7 de septiembre de 2019] (en japonés). (traducción libre).
- Sankei News, "Soshiki hanzai shobatsu-hō kaisei-an ga Shūin tsūka Jimin, Kōmei ryōtō to Nihon ishin no kai nado no sansei tasū de kaketsu", [en línea], Japón, *Sankei News*, 23 de mayo de 2017, Dirección URL: <https://www.sankei.com/politics/news/170523/pl1705230027-n1.html> [consulta: 7 de septiembre de 2019] (en japonés). (traducción libre).
- Motoki Kaneko, *op.cit.* Según el derecho penal japonés, los delitos son castigados una vez que son cometidos, con esta reforma de ley se permite el castigo en una etapa previa a la ejecución del delito al cumplir ciertos requisitos. Véase. NHK, "'Tero-tō junbi-zai' giron no pointo wa?", [en línea], Japón, *NHK*, 12 de abril de 2017, Dirección URL: <https://www.nhk.or.jp/politics/articles/feature/4654.html> [consulta: 11 de octubre de 2019] (en japonés). (traducción libre).

- Ministry of Foreign Affairs of Japan, “Deposit of the Instruments of Acceptance of Four Treaties, including the United Nations Convention against Transnational Organized Crime (UNTOC)”, 12 de julio de 2017, [en línea], Dirección URL: https://www.mofa.go.jp/press/release/press3e_000108.html, [consulta: 13 de septiembre de 2019]. (traducción libre).
- Ministry of Foreign Affairs of Japan, “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”, [en línea], Dirección URL: https://www.mofa.go.jp/mofaj/gaiko/treaty/treaty159_13.html [consulta 21 de septiembre de 2019]. (traducción libre).
- Ministry of Foreign Affairs of Japan, “Japan Template for updated information”, [en línea], Dirección URL: <https://www.mofa.go.jp/policy/human/child/congress0811-t.pdf> [22 de septiembre de 2019]. (traducción libre).
- El Universal, “Japón prohibirá posesión de pornografía infantil; excluye manga”, [en línea], México, *El Universal*, 5 de junio de 2014, Dirección URL: <https://archivo.eluniversal.com.mx/sociedad/2014/japon-prohibira-posesion-de-pornografia-infantil-excluye-manga-1015134.html> [consulta: 23 de septiembre de 2019].
- National Underground Railroad Freedom Center, “TIP Global Heroes Network: About the TIP Heroes”, [en línea], Dirección URL: <https://freedomcenter.org/content/tip-report-heroes-global-network> [consulta: 13 de junio de 2019]. (traducción libre).
- Kyodo News, “Olympics bring human trafficking scrutiny to sport”, [en línea], Japón, *Kyodo News*, 16 de junio de 2019, Dirección URL: <https://english.kyodonews.net/news/2019/06/4804a4f5ed38-feature-olympics-bring-human-trafficking-scrutiny-to-sport.html> [consulta: 23 de septiembre de 2019]. (traducción libre).
- U.S. Department of State, “2018 Trafficking in Persons Report”, junio 28 de 2018, [en línea], Dirección URL: <https://www.state.gov/reports/2018-trafficking-in-persons-report/> [consulta: 13 de junio de 2019]. (traducción libre).

- United Nations Office on Drugs and Crime, “Trafficking in Persons”, UNDOC, [en línea], Dirección URL: https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/glotip_2014.html, [consulta: 11 de octubre de 2019]. (traducción libre).
- Ministry of Foreign Affairs of Japan, “The Recent Actions Japan has taken to combat TIP (Trafficking in Persons)”, marzo 2008, [en línea], Dirección URL: https://www.mofa.go.jp/policy/i_crime/people/action0508.html [consulta: 16 de julio de 2019]. (traducción libre).
- Ministry of Foreign Affairs of Japan, “Japan's Action Plan of Measures to Combat Trafficking in Persons”, diciembre 2004, [en línea], Dirección URL: https://www.mofa.go.jp/policy/i_crime/people/action.html#1 [consulta: 16 de julio de 2019]. (traducción libre).
- Christey West, “Combating Sex Trafficking in Japan”, [en línea], *Asia-Pacific Human Rights Information Center*, Vol. 70, diciembre 2012, Dirección URL: <https://www.hurights.or.jp/archives/focus/section2/2012/12/combating-sex-trafficking-in-japan.html#n9> [consulta: 27 de julio de 2019]. (traducción libre).
- Japan International Cooperation Agency (JICA), “Understanding Japanese NGOs from Facts and Practices”, Japan NGO Center for international Cooperation (JANIC), marzo 2008, [en línea], Dirección URL: <https://openjicareport.jica.go.jp/pdf/11881265.pdf> [consulta 22 de julio de 2020]. (traducción libre).
- Japan Network Against Trafficking in Persons, “About the JNATIP”, 29 de enero de 2008, [en línea], Dirección URL: <http://jnatip.blogspot.com/2008/01/about-jnatip.html> [consulta: 30 de julio de 2019]. (traducción libre).
- Shihoko Fujiwara, “Sex Trafficking in Japan”, World Justice Project, 22 de octubre de 2012, [en línea], Dirección URL: <https://worldjusticeproject.org/news/sex-trafficking-japan>, [consulta: 31 de julio de 2019]. (traducción libre).
- Chie Noyori-Corbett, David P Moxley, “Addressing female sex trade human trafficking in Japan through NGO advocacy networks”, *International Social Work*, Vol. 61, 2018, p. 954. (traducción libre).

- Harumi Ozawa, “”Little idols”: Japan’s dark obsession with Young girls”, [en línea], *Yahoo News*, [25 de enero de 2018], Dirección URL: <https://sg.news.yahoo.com/little-idols-japans-dark-obsession-young-girls-040103019.html>, [consulta:21 de octubre de 2019]. (traducción libre).